# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.212

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 7 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . | „ | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . | „ | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibi el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

| | |
|---|---|
| Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . . | $ 0.20 |
| Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . . . . . . . . . . | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . . . . . . . | „ 0.50 |
| Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . | „ 1.50 |
| Tribunales de la Nación . . . . . | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . | „ 2.— |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| Estadística de Sociedades Anónimas | $ 2.50 |
| Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: | |
| Suscripción anual . . . . . . . | „ 5.— |
| Número suelto . . . . . . . . | „ 0.50 |

**Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Enero de 1942**

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . . | 2.760.— |
| Por marcas . . . . . . . . . . | 140.— |
| Por adicionales de marcas . | 217.— |
| Por suscripciones . . . . . . | 532.80 |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . . . | 12.50 |
| Total . . . . . . . . . | 3.662.30 |

Roberto J. Carmar
Jefe de la Sección Boletín Oficial

## SUMARIO



# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Aeronáutica Civil. — Rectificando artículo 23.° del Decreto N.° 103.744, de 23 de octubre último (reglamentario del otorgamiento de certificados y patentes nacionales para conducción de aviones sin motor y su enseñanza).**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941.

105.600. — Expte. 30.170-D-1941. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el artículo 23.° del Decreto N.° 103.744 (reglamentario del otorgamiento de certificados y patentes nacionales para la conducción de aviones sin motor y su enseñanza) de fecha 23 de octubre último, queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 23.° — Para la obtención de dichos permisos, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, debidamente visada por un instructor principal de vuelo a vela autorizado".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Fijando la posición argentina en el actual conflicto en Oriente**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

108.040. — 291. — Vistas las comunicaciones recibidas de la Embajada de los Estados Unidos de América, de la Embajada de Gran Bretaña y de la Embajada del Japón manifestando que existe estado de guerra entre dichas potencias, y

CONSIDERANDO:

Que esas comunicaciones obligan a determinar la posición de la República Argentina en ese estado de guerra, así como las normas de criterio a observarse en este caso sin precedentes, por cuanto es la primera vez que serán de aplicación las declaraciones y acuerdos sobre solidaridad, asistencia recíproca y cooperaión defensiva de las naciones americanas, aprobados en la Conferencia de Buenos Aires y en las reuniones de Lima, Panamá y La Habana;

Que a este efecto corresponde especialmente hacer mérito de la Declaración XV de la Reunión de La Habana a la que la República Argentina adhirió con los demás países americanos, por tratarse de una agresión extracontinental contra la soberanía de uno de los estados americanos y la violación de su territorio,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La posición de la República Argentina en el actual conflicto internacional se regirá en lo que respecta a los Estados Unidos por los compromisos panamericanos contraídos sobre solidaridad, asistencia recíproca y cooperación defensiva.

Art. 2.° — Como consecuencia de ello, la República Argentina no considera a los Estados Unidos de América en la situación de país beligerante en este conflicto.

Art. 3.° — Hácense extensivas al presente estado de guerra y únicamente con respecto a Gran Bretaña y Japón las disposiciones del decreto sobre neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de septiembre de 1939.

Art. 4.° — La República Argentina en su oportunidad y con el procedimiento previsto por la Convención XV de La Habana ya citada procederá a negociar los acuerdos complementarios necesarios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

**Haciendo extensivas disposiciones del decreto sobre neutralidad de 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra existente entre Canadá, Rumania, Hungría y Finlandia.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.

107.634. — 292. — Vista la comunicación recibida de la Legación del Canadá, dando cuenta del estado de guerra existente entre ese país, Rumania, Hungría y Finlandia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad, dictado en Acuerdo de Mnistros el 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra existente entre Canadá, Rumania, Hungría y Finlandia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

**Haciendo extensivas disposiciones decreto neutralidad a la guerra entre Canadá y Japón.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.

107.635. — 293. — Vistas las comunicaciones recibidas de la Legación del Canadá y de la Embajada del Japón, dando cuenta del estado de guerra existente entre esos países,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra existente entre Canadá y Japón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

---

**Haciendo extensivas disposiciones del decreto sobre neutralidad a la guerra entre Gran Bretaña, Hungría, Finlandia y Rumania.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.

107.753. — 296. — Vista la nota recibida de la Embajada Británica, dando cuenta que el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, se encuentra en guerra con Hungría, Finlandia y Rumania,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra de Gran Bretaña con Hungría, Finlandia y Rumania.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

---

**Referente al estado de guerra entre Estados Unidos de América y Alemania e Italia.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.

108.340. — 298. — Vistas las comunicaciones recibidas de las Embajadas de Estados Unidos de América, Alemania e Italia, sobre el estado de guerra existente entre esas potencias, atento a los términos del decreto de este Gobierno dictado en Acuerdo General de Ministros de 9 del corriente en presencia del conflicto a que ha sido llevado aquel país americano por la agresión de que fué objeto, y de conformidad a las declaraciones y convenios que son de aplicación en el caso, de acuerdo con los cuales ha quedado definida la posición argentina dentro de los principios de la unidad continental,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácese extensiva al estado de guerra existente entre Estados Unidos de América y Alemania e Italia, la posición establecida por decreto de 9 del corriente, en cuanto declara que la República no considera a los Estados Unidos de América en la situación de país beligerante, aplicándose a Alemania y a Italia las disposiciones del decreto de neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros de 4 de septiembre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

---

**Haciendo extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad al estado de guerra entre Polonia y el Japón.**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941.

108.468. — 304. — Vista la nota de la Legación de Polonia dando cuenta que el Gobierno de la República de Polonia se encuentra en guerra con el Japón,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra entre la República de Polonia y el Imperio del Japón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

---

**Haciendo extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad al estado de guerra entre los Países Bajos y el Japón.**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941.

108.469. — 305. — Vista la nota de la Legación de los Países Bajos dando cuenta que el Gobierno del Reino de los Países Bajos se encuentra en guerra con el Japón,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones del decreto sobre neutralidad dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de septiembre de 1939, al estado de guerra entre el Reino de los Países Bajos y el Imperio del Japón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

---

**Designando la Delegación que concurrirá al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.

108.752. — 307. — Vista la invitación formulada a este Gobierno por el de Chile para que la República participe en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología que tendrá lugar en Santiago, del 11 al 20 de enero del próximo año, y atento a lo informado por el Ministerio de Agricultura,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de Chile para que nuestro país concurra al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología.

Art. 2.° — Desígnase a los Sres.: Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Director de Minas y Geología; doctores Pablo Groeber y Horacio J. Harrington; Ingeniero de Minas Victorio Angelelli y el Ingeniero Industrial Simón Fenoglio Preve, para que, en carácter de delegados del Gobierno argentino, concurran al mencionado certamen e informen sobre sus deliberaciones.

Art. 3.° — Los gastos que irroguen las referidas designaciones correrán por cuenta del Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. —Daniel Amadeo y Videla.

---

## Ministerio de Marina

**Substituyendo el Art. 131 del Reg. Org. del Personal de la Armada**

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941.

104.080. — 973. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el artículo 131 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, por el siguiente:

"Art. 131. — Está prohibido hacer u ofrecer colectivamente manifestaciones, obsequios o comidas, al superior".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

---

**Modificación Art. 1470 del Digesto Marítimo y Fluvial**

Buenos Aires, 15 Noviembre 1941.

105.572. — 1058. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 6-P 1886 de 1941,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplázase el artículo 1470 del Digesto Marítimo y Fluvial, por el siguiente:

Art. 1470. — "Los buques navegando o fondeados fuera de puerto, deben izar el pabellón de su nacionalidad cuando pasen o se encuentren con buques de guerra nacionales o extranjeros; y al pasar o fondear a la vista de las islas militares, plazas fuertes o estaciones de señales establecidas sobre las costas o demás puntos fortificados, deberán, además, izar su característica establecida en el Código Internacional de Señales.

Una vez izado el pabellón, al cruzar o pasar un buque de guerra nacional o extranjero, harán el saludo arriándolo e izándolo nuevamente."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

---

**Licenciamiento conscriptos clase 1919**

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941.

105.573. — 1059. — Debiendo procederse al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1919, actualmente en servicio, de conformidad con el artículo 16, título I, capítulo único de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1919, del día 20 al 23 de diciembre próximo.

Art. 2.° — El citado Departamento tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

---

**Modific. Reg. Org. Pers. de la Armada**

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

103.248. — 1.067. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúscanse las siguientes modificaciones al Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada:

a) Reemplázanse los artículos 335 y 583, por los siguientes:

**Campañas**

Art. 335. — A los efectos de la pensión de retiro, el cómputo de campaña se efectuará en la siguiente forma:

1.° Dobles los servicios prestados en estado de guerra;
2.° Dobles los servicios prestados en campañas de guerra por conmociones interiores;
3.° Dobles durante los estados de sitio, prestando servicios en las zonas afectadas por esta medida constitucional;
4.° Dobles los días de actividad de vuelo, para el personal que preste servicios efectivos en aviación;
5.° Dobles los días de navegación para el personal que preste servicios efectivos en submarinos, durante los cuales se hubiere hecho inmersiones y los días de navegación y permanencia al Sud del paralelo 40° S.;
6.° Aumentando un día por cada dos de servicios prestados en comisiones especiales que implique grave riesgo, en la forma que determine la respectiva reglamentación.

**Campañas**

Art. 583. — A los efectos de la pensión de retiro, el cómputo de campaña se efectuará en la siguiente forma:

1.° Dobles los servicios prestados en estado de guerra;
2.° Dobles los servicios prestados en campañas de guerra por conmociones interiores;
3.° Dobles, durante los estados de sitio, prestando servicios en las zonas afectadas por esta medida constitucional;
4.° Dobles los días de actividad de vuelo, para el personal que preste servicios efectivos en aviación;
5.° Dobles los días de navegacin para el personal que preste servicios efectivos en submarinos, duranté los cuales se hubiesen hecho inmersiones y los días de navegación y permanencia al Sud del paralelo 40° S.;
6.° Aumentando un día por cada dos de servicios prestados en comisiones especiales que implique grave riesgo, en la forma que determine la respectiva reglamentación.

b) Suprímase el segundo párrafo del inciso 9.° del artículo 324.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

---

**Modifc. Reg. de Disciplina**

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1941.

105.887 — 1.096. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-P-5019 de 1941,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 97 del Reglamento de Disciplina, en la siguiente forma:

Suprimir donde dice "A los individuos de tropa, diez días por semestre", y poner en su lugar:

"A los marineros y soldados, diez días por semestre;

A los conscriptos veinte días, a otorgarse en los meses de diciembre y enero, en dos turnos".

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

---

## Ministerio de Agricultura

**La papa que ingrese en la Capital Federal, deberá ser vendida en el Mercado Nacional de Papas.**

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941.

— 105.845 —

Vistas las pérdidas de las cosechas tempranas de papas, originadas por las heladas tardías, que han determinado la carencia de dicho tubérculo, y atenta la necesidad de asegurar el normal suministro de artículo tan primordial al consumo público, así como su provisión regular a los hospitales, sanatorios, etc., y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 17.616 del 24 de Febrero de 1933, toda la papa que concurre a la Capital Federal, se concentra en el Mercado Nacional de Papas;

Que en la actual situación de emergencia, es oportuno hacer obligatorias todas las ventas del tubérculo en aquel establecimiento, para mejor cumplimiento del decreto N.° 44.202 que fija el precio máximo mayorista de la papa en la Capital Federal a $ 10 m/n. (diez pesos moneda nacional) la bolsa de sesenta kilogramos;

Por todo ello, de conformidad con lo previsto por el Art. 8 del decreto N.° 42.325, que autoriza al Mercado Nacional de Papas a limitar la salida del tubérculo de acuerdo a las necesidades usuales del consumo, y con las facultades conferidas al P. E., por la Ley 12.591,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta tanto se regularice la entrada de la papa de la nueva cosecha en condiciones que aseguren el aprovisionamiento normal del consumo de la Capital Federal, toda la papa que ingrese a la misma, deberá ser vendida en el Mercado Nacional de Papas, directamente a los distribuidores, al precio máximo establecido por decreto N.° 44.202, de 9 de Octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

---

**Facultando al Gobierno de Santa Fe para controlar y comprobar infracciones Ley 12.591.**

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1941.

— 106.166 —

Visto el presente expediente (número 14.654-941), en el que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe solicita se le conceda la facultad de contralor y comprobación de infracciones y sustanciación de sumarios relativos a la Ley N.° 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que iguales facultades se han otorgado a otros gobiernos de provincia, por lo que procede hacer lugar al pedido formulado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para ejercer el contralor y comprobación de infracciones y sustanciación de sumarios, relativos a la Ley N.° 12.591, los que deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura, para la aplicación de las penalidades que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

---

**Expropiación papa**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

106.248. — Visto este expediente (N.° 88.079-1941), atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar el abastecimiento y la venta de papa, conforme a la Ley 12.591 y Decreto N.° 105.845, de 15 de noviembre de 1941, se hace necesario aplicar la facultad que confiere el artículo 16 de la ley mencionada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para proceder a la expropiación de la papa destinada al consumo, en los lugares y cantidades que estime indispensables para asegurar su venta a los precios máximos oficiales

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

---

**Disponiendo expropiación bolsas llegadas en los vapores "Ekaterinis", "Coumantarou" y Brazil".**

Buenos Aires, diciembre 9 de 1941.

107.626. — Vistos los nuevos cargamentos de bolsas llegados en los vapores "Ekaterinis", Coumantarou" y "Brazil", y

CONSIDERANDO:

Que subsisten en su integridad las razones de utilidad pública que fundamentaron las disposiciones adoptadas en el Decreto N.° 105.412, del 7 de noviembre último, correspondiendo, en consecuencia, ampliar su alcance para abarcar también las bolsas de referencia.

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exprópiese, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 12.591 y Decretos reglamentarios números 98.794 y 103.317, la siguiente mercadería: ochocientas tres mil setecientas setenta y cinco (803.775) bolsas de propiedad de la firma Aniceto Moles y Hnos., de esta Capital;

Un millón trescientas un mil trescientas cincuenta (1.301.350) bolsas de propiedad de la firma La Victoria S. A., de esta Capital;

Dos millones novecientas once mil novecientas sesenta y dos (2.911.962) bolsas de propiedad de la firma A. y F. Calvente, de esta Capital;

Doscientas sesenta y siete mil novecientas veinte y cinco (267.925) bolsas de propiedad del Frigorífico Anglo S. A., de esta Capital;

Un millón setecientas sesenta mil seiscientas cincuenta (1.760.650) bolsas de propiedad de la firma Alabern Fábrega y Cía., de esta Capital;

Cinco millones cincuenta y dos mil trescientas (5.052.300) bolsas de propiedad de Bunge y Born Ltda., de esta Capital;

Ciento siete mil ciento setenta (107.170) bolsas de propiedad de la firma Dagna, Barberis y Cía de esta Capital;

Dos millones ciento cuarenta mil trescientas treinta y ocho (2.140.338) bolsas de propiedad de R. y N. del Sel Ltda., de esta Capital;

Ciento cincuenta y tres mil cien (153.100) bolsas de propiedad de Bolsalona S. A., de esta Capital;

Novecientas diez y ocho mil seiscientas (918.600) bolsas de propiedad de la firma Francisco Gil y Hnos., de esta Capital;

Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta (1.148.250) bolsas de propiedad de la firma Bressan, Bione y Cía., de esta Capital;

La expropiación de la mercadería mencionada se efectuará a los precios máximos fijados por el Decreto número 102.061, del 3 de octubre del corriente año, con los descuentos previstos en el mismo.

Art. 2.° — Para iniciar las acciones pertinentes —o ampliar, en su caso, las demandas ya iniciadas— desígnase al señor Procurador del Tesoro para que asuma la representación en los juicios de referencia ante la Justicia Federal de la Capital (Art. 1.°, Ley 3.367) y, en caso de ausencia o impedimento del citado funcionario, asumirá la representación de la Nación el señor Subprocurador del Tesoro, dándose a estas designaciones el carácter de representación especial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

**Avenida de Mayo 1317 — Buenos Aires**

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en su reunión de fecha 2 de enero último, ha resuelto designar cobradores fiscales de la Dirección para el cobro judicial de

los impuestos vencidos y multas por los gravámenes a los réditos y a las ventas, que adeuden los responsables domiciliados dentro de la jurisdicción de los respectivos Juzgados Federales, a los profesionales que se indican a continuación:

Juzgados Federales de La Plata: Dr. Eduardo A. Zimmermann.

Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe: Dr. Roberto Oscar Freytes.

Juzgados Federales de Cordoba: Dr. Conrado Díaz Molina.

Juzgados Federales de Bell Ville: Dr. Emilio Maggi.

Juzgados Federales de Río Cuarto: Dr. Alberto M. Díaz.

Juzgados Federales de Paraná: Dr. Horacio E. Reviriego.

Juzgados Federales de Concepción del Uruguay: Dr. Temístocles Dante Devoto.

Juzgados Federales de Salta: Dr. Carlos A. López Sañabria.

Juzgados Federales de Catamarca: Dr. Osvaldo Gómez Acuña.

Juzgados Federales de San Luis: Dr. Julián Barroso Rodríguez.

Juzgados Federales de San Nicolás: Dr. Alberto de la Torre.

Juzgados Federales de Azul: Dr. Carlos A? Leiva.

Alfredo E. Koch, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

## Ministerio de Marina

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (Ley N.° 12.612)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 16 de la Ley N.° 12.612 y su decreto reglamentario N.° 97.648, convócase al personal de las entidades comprendidas en dicha Ley, para elegir: 19 delegados por el distrito "A"; 7 delegados por el distrito "B" y 2 delegados por el distrito "C". — Podrán participar en la elección los que de acuerdo con el Art. 12 del reglamento tengan el carácter de elector. — Los votos deberán emitirse en los sitios que oportunamente fijará la Junta para el distrito "A" y por correo los que pertenezcan a los distritos "B" y "C", entre el 9 de Marzo y el 22 de Abril, inclusives, de 1942. — Las reclamaciones por no recepción o pérdida de los elementos electorales, serán atendidas por la Caja hasta el día 21 de Abril próximo, en sus oficinas, sitas en la calle Sarmiento N.° 2025 de la Capital Federal, los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942. — Emilio Pellet Lastra, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo; Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia; Octavio M. Pico Estrada, Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Ley N.° 11.110. — Junta Electoral.

e.7 ene. v.15 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 83.013-1940.**

"Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 30 de noviembre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Enero de 1942**

| | COMPRA m$n. | VENTA m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . . | 7.65 | 9.63 |
| Alemania . . . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . . . | 78.01 | 98.23 |

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo. o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS**

**Expte. N.° 1-B-1941-A-35**

Lámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Delucа, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 1; ramo: mudanza; apertura: enero 8, a las 10 horas.

Licitación privada N.° 2; ramo: limpieza y reajuste de máquinas de escribir; apertura: enero 8, a las 10.10 horas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración. e.7 ene.-N.° L-33-v.8 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la construcción y provisión de muebles metálicos, destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 número 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 40.143 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1502-v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas, para la ejecución y provisión de muebles de madera con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría general de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — Avenida 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 24.388 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1501-v.12 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Expte. 45.746-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 ladrillos refractarios para hogar de caldera destinados al Distrito Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de enero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-32-v.12 ene.

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Maidana, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza, a Alberto Vicente Fittipaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, José E. Ireizo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, Flora Eijó de Alemparte, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por cinco días que los socios señores Roberto Sánchez y Juan Carlos Subirana de la Sociedad Mercantil "Gong Publicidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno, en la misma sociedad, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta pesos nacionales, cada uno, según la escritura pasada ante el escribano Angel H. Zuccarelli en su registro, en fecha 31 de diciembre de 1941. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12722-v.12 ene.

ALIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 515. — Escritura Número 318. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Gabriel Lattes, soltero, Guido Lattes, casado y Enrique Momigliano, soltero, todos los comparecientes italianos, con demicilio en la calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aligo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pasada ante el Escribano A. N. Filippi, del diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta, folio trescientos veinticinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado luego por escritura pasada ante el mismo Escribano en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento nueve al folio trescientos sesenta y tres del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada sucesivamente por escritura pasada ante mí en fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos veintisiete, al folio trescientos diez y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada sucesivamente por otra escritura pasada también ante mí en este Registro en fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno, al folio trescientos noventa y seis del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la presente escritura convienen en reglamentar sus respectivas atribuciones en la Sociedad de acuerdo a las reglas siguientes: que declaran de aceptar a cambio, modificación, integración y anulación de las actualmente en vigencia: Primero: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Objeto de la Sociedad: La Sociedad tendrá por objeto la industria y el comercio de confecciones y todas las operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales, bancarias y comerciales de cualquier naturaleza, relacionadas con el interés de la Sociedad sin limitación alguna. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Tercero: Domicilio Legal: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, o en otro lugar que se designe, donde se establecerá la administración de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales, agencias, negocios u otras en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y podrá prorrogarse en conformidad a lo establecido más abajo a ese respecto. — Quinto: Capital Social: El capital de la Sociedad queda fijado en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional,

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Pedro Garzdizki, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.7 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por

dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, moneda nacional, aportado por los socios en razón de trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Gabriel Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda, el señor Guido Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda el señor Enrique Momigliano. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por medio de suscripción de nuevas cuotas por parte de los socios en proporción de las que posean. — Sexto: Balances: Se llevará la contabilidad en libros rubricados, conforme a las disposiciones de la ley. — Todos los años se redactará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se dispongan. — En la redacción de los balances anuales se observarán las reglas siguientes: a) Se amortizará anualmente a lo menos el diez por ciento de las instalaciones, muebles y útiles, sin perjuicio de los mayores castigos que fueran necesarios en relación a la construcción de nuevas instalaciones o de nuevos negocios. — b) Se destinarán los fondos necesarios para formar gradualmente un fondo de reserva en relación con las obligaciones impuestas por la Ley once mil setecientos veintinueve. — c) El inventario general de las mercaderías será formado de acuerdo a lo siguiente: I) Las mercaderías existentes en los negocios serán inventariadas al precio de etiqueta para la venta al público en el momento de practicarse el inventario. — Del importe total se rebajará el por ciento necesario para reducir la valuación al precio de costo. — II) Las mercaderías y materias primas existentes en el taller de confecciones serán inventariadas al precio de costo, según facturas de compras, rebajado de un diez por ciento a título de depreciación. — Los porcientos referidos son exclusivamente indicativos, pudiendo el socio gerente modificarlos oportunamente, si así lo estimare conveniente para los fines sociales. — Séptimo: Utilidades: Las utilidades resultantes de cada balance anual practicado de acuerdo a las reglas mencionadas al punto sexto se destinarán en primer término a la amortización de las pérdidas no reintegradas de los ejercicios anteriores si las hubiere. — Del restante se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que dicho fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital de la Sociedad. — El restante podrá repartirse enteramente entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, salvo lo que se resuelva en contrario. — Octavo: — Pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital y podrán ser reintegradas si así lo resolvieren los socios a simple mayoría de votos. — Noveno: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente quien ejercerá la representación legal de la Sociedad en la forma que establezca; y quien tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y los negocios de la Sociedad, pudiendo resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que está comprendido dentro del objeto social. — En consecuencia sus atribuciones son: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y cualquier derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes con cualquiera institución de crédito con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; percibir depósitos y consignaciones; suscribir o comprar y vender acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, del Estado, Nacionales y Provinciales y Municipales y de otras reparticiones autónomas del Estado o de estados extranjeros, realizar cualquier acto que repute necesario o conveniente a los fines de la Sociedad. — Adquirir o vender el activo de establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de activo y pasivo. — Establecer casas de comercio o sucursales o negocios o agencias en la República Argentina o en el exterior. — Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados y obreros de la Sociedad, conviniendo sus respectivas remuneraciones. — Conferir poderes generales y especiales, revocándolos cuando lo creyera conveniente. — Disponer la redacción del balance anual dictando las normas respectivas también en modificación del dispuesto en el párrafo sexto de la presente escritura. — Estar en juicio como actor o demandado; promover en nombre de la Sociedad toda clase de acciones civiles, comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de enajenación o de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. En este mismo acto queda nombrado socio Gerente el señor Gabriel Lattes, quien retirará para sus gastos personales la cantidad de quinientos pesos mensuales con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Las atribuciones de los demás socios serán fijadas por el socio gerente durante el desenvolvimiento de la Sociedad, quien establecerá en relación con aquéllas sus correspondientes remuneraciones, que serán también cargadas a la cuenta Gastos Generales de la Sociedad. — Décimo: Cesión de cuotas: Si uno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán los socios ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Undécimo: Disolución de la Sociedad: La Sociedad se disolverá: Por haber transcurrido el plazo fijado para su duración toda vez que seis meses antes de su vencimiento los socios no se hayan acordado para su prorrogación. — Si así lo resuelven por simple mayoría de votos. — La liquidación será realizada por el socio Gerente con las cautelas que la ley establece. — Duodécimo: Muerte de los socios: En caso de muerte de uno de los socios no gerentes, sus herederos tendrán derecho de recibir el importe de sus cuotas de capital en la Sociedad por su valor nominal, dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento. — En caso de muerte del socio Gerente, sus herederos nombrarán a un representante, quien de acuerdo con los demás socios, resolverán si la Sociedad ha de continuar o de disolverse, conviniendo en este último caso las reglas respectivas. — Décimo Tercero: Resoluciones: En todas las resoluciones previstas en la presente escritura como también en todas las que ocurrieran en el desenvolvimiento del contrato de Sociedad, predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — A tal efecto se llevará un libro de actas rubricado en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas en el curso de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Lattes. — Lattes Guido. — Enrique Momigliano. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cinco, al presente inclusive, todos de numeración seguida y correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel H. Zuccarelli.

e.7 ene.-N.º 12.729-v.12 ene.

---

## CASA PALAMIDESSI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 522. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi, que acostumbra a llamarse Dante Palamidessi y firmar "D. Palamidessi», argentino, casado; Amelia Pandori de Palamidessi, italiana, viuda de Adolfo Palamidessi, que firma "Amelia P. de Palamidessi"; María Florinda Palamidessi, soltera, argentina, que firma "Florinda Palamidessi"; y María Elvira Palamidessi, también argentina, soltera, que firma "Elvira Palamidessi"; también comparecen los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, que firma «Evelina P. de Birolo", acompañada de su esposo don Juan Birolo, el que concurre a este acto al sólo y único efecto de prestar su conformidad con la intervención de su esposa en el mismo; y don Victorio Mansueto Obiglio, casado, italiano, que firma "V. Obiglio"; los cuatro primeros se domicilian en la calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, la quinta y sexto en la calle Sarmiento tres mil cuatrocientos setenta y ocho y el séptimo en la calle Senillosa ciento sesenta y cinco, y todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Los cinco primeramente nombrados dijeron: Que tenían constituída entre los mismos una Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Palamidessi e Hijos, por escritura de fecha veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, en su registro, e incripta en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis, bajo el número doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, para dedicarse a los negocios de Cochería, Empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, Garages y demás anexos, de la que todos tienen el carácter de socios activos y solidarios. — Que por otra escritura de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, pasada ante el mismo Escribano Gerardo H. Mass, fueron ampliados los objetos de la Sociedad agregándole a ésta los fines de poder celebrar toda clase de contratos de compra y venta de bienes inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, habiéndose inscripto esta ampliación en el Registro Público de Comercio en fecha siete de Junio de mil novecientos veintinueve, bajo el número quinientos setenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro doscientos treco de Contratos Públicos. — Que dicha Sociedad fué disuelta parcialmente por el retiro de doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo en virtud de la escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete pasada ante el Escribano don Federico Alvarado Alisedo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cincuenta y tres, folio doscientos treinta y uno del libro treinta y nueve, de Disoluciones Sociales. — Agregan: los cuatro primeros nombrados: Que en consecuencia son únicos socios actualmente de la Sociedad Comercial "Palamidessi e Hijos" y que habiendo convenido en transformar dicha Sociedad Colectiva en una de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos negocios a que se dedicaba la anteriormente citada, han practicado al efecto un balance e inventario general al día primero de diciembre del año corriente, el que arroja un activo de cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda legal, contra un pasivo de ciento treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, correspondiendo a los socios el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: al Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi ciento ochenta mil pesos; a Amelia Pandori de Palamidessi, Ochenta mil pesos; a María Florinda Palamidessi veinte mil pesos; a María Elvira Palamidessi veinte mil pesos, el capital está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles, bienes inmuebles, instalaciones, semovientes, créditos activos, dinero en caja y en general todo lo que está detallado en el inventario y balance general precitados. — Que llevando a efecto su determinación, declaran transformada dicha Sociedad Colectiva Palmidessi e hijos, en una de Responsabilidad Limitada y aceptan como nuevos socios a los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y Victorio Mansueto Obiglio, quienes entran a formar parte de la Sociedad, según más adelante se dirá. — Como consecuencia de la transformación a que se ha hecho mérito queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada motivo de este contato. Primero: Tendrá por objeto dedicarse a los mismos negocios a que se dedicaba la razón social Palamidessi e hijos o sea la explotación del negocio de Cochería, empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, garages y explotación de locales para velatorios y demás negocios afines. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos, o en cualquer otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Casa Palamidessi", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio real y legal será en esta Capital, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será el de quince años a contar desde el primero de diciembre del año corriente, a cuya fecha retrotraen, confirman y ratifican todas las operaciones efectuadas a nombre de la Sociedad. — Cuarto: El capital social es el de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, ciento setenta y nueve cuotas que importan la suma total de Ciento setenta y nueve mil pesos; la Señora Amelia Pandori de Palamidessi, setenta y nueve cuotas que importan la suma total de setenta y nueve mil pesos; la Señorita María Florinda Palamidessi veinte cuotas que importan la suma total de veinte mil pesos; la Señorita María Elvira Palamidessi, veinte cuotas que importan la suma total de Veinte mil pesos; la Señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, una cuota que importa la suma de mil pesos y don Victorio Mansueto Obiglio, una cuota que importa la suma total de mil pesos; estando representados los aportes por diferencias del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Palamidessi e hijos y los saldos que arrojan la cuenta de capital de cada socio en los libros sociales, de cuya referencia se agrega una copia legalizada a esta escritura como antecedente y justificativo del estado de los negocios sociales y la ligitimidad de los haberes de cada socio, firmados por todas las partes y por el contador señor Carlos Arturo Lenna. — Dicho activo y pasivo de "Palamidessi e Hijos", esta nueva Sociedad lo toma a su cargo con todos sus derechos y obligaciones. El capital aportado por los socios señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y de don Victorio Mansueto Obiglio está representado por la cesión que le hacen los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi y Amelia Pandori de Palamidessi, de la suma de un mil pesos cada uno de la parte del capital que les corresponde respectivamente, en la anterior Sociedad "Palamidessi e hijos", el que les es cedido a título gratuito como gratificación por los servicios prestados a la Sociedad y cuya cesión los cesionarios aceptan, importando ésta en total la cantidad de dos mil pesos que constituyen dos cuotas de capital, que como se ha dicho están totalmente integradas y de las que la Señora Palamidessi de Birolo aporta una cuota que importa la suma de un mil pesos y el señor Obiglio una cuota que

importa también un mil pesos nacionales. — Quinto: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por el socio señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, a quien se le designa en calidad de Director Gerente. — También será administrada por el socio señor Victorio Mansueto Obiglio, actuando ambos Gerentes indistinta, separada o alternativamente con las facultades que se especificarán más adelante. — Al efecto, ambos señores, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, debiendo posponer su firma particular a la denominación de la Sociedad con la expresión del cargo que invisten, limitándose de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El socio Gerente señor Obiglio, podrá: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales, bancarios o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos y Banco Hipotecario Nacional, conviniendo las condiciones que mejor estime convenientes a los intereses sociales. — c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) contratar locaciones de servicios con empleados u obreros a los que podrán nombrar o despedir. — f) contratar la locación de locales necesarios para los negocios sociales o para sucursales o agencias en cualquier punto de la República, pactando los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — g) conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, cualquiera que él fuere, que interese a la Sociedad y revocar dichos mandatos cuando lo crea oportuno. — h) otorgar protestos y protestas. — i) comprar y vender mercaderías o semovientes, pactando los precios, formas de pago y condiciones que crean oportunas. — j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas o contestarlas y declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibos. — k) comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la Nación o de las Provincias o Municipalidades de la Capital Federal o de las Provincias y gestionar toda clase de peticiones o reclamaciones por pagos indebidos de tasas, impuestos o gabelas, formulando las protestas que fueren menester. — l) retirar de las Aduanas de la Nación o Empresas Ferroviarias o Navieras los bultos, cargas o encomiendas que vengan consignadas a la orden de la Sociedad y retirar de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar o telegráficas, o valores consignados a la Sociedad. — El socio Gerente y el Administrado. señor Obiglio, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, celo, atención y dedicación personal necesarios para la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales. — Séptimo: El Director Gerente Señor Palamidessi, queda revestido de las más amplias facultades, incluso las precedentemente indicadas, sin limitación alguna y sin que esa enunciación pueda considerarse limitativa de sus facultades, sino simplemente explicativa y está además ampliamente facultado para adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial o agraria, hipotecarlos o darlos en locación o constituir sobre los mismos cualquier derecho real pactando en cada caso el precio, forma de pago, tomar y dar la posesión de los bienes materias del acto o contrato, aceptar u obligar por evicción y saneamiento, percibir o abonar el precio o el importe de la operación, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente facultándole expresamente a celebrar los contratos de locación, aún por mayor plazo de seis años. — También podrá recibir en pago de sumas que se adeuden a la Sociedad bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos de crédito público o privado, a la orden o al portador y en general bienes de toda naturaleza, los que podrá vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o darlos en prenda o caución. Así también en pago de deudas de la Sociedad podrá efectuar análogas operaciones dando en pago bienes muebles o inmuebles de la misma o constituyendo sobre ellos toda clase de derechos reales. — Octavo: En caso de ausencia temporal o impedimento de los dos socios administradores Señores Palamidessi y Obiglio, sin necesidad de que quede acreditado dicho impedimento la Sociedad será administrada por las socias Señoritas María Florinda Palamidessi y María Elvira Palamidessi con todas las facultades consignadas en la cláusula sexta, cuyo detalle se da por reproducido y al efecto usarán conjuntamente la firma social. — Noveno: El Director Gerente Señor Palamidessi, percibirá mensualmente en carácter de sueldo por sus gestiones la suma de ochocientos pesos moneda legal, con imputación a gastos generales. — Asimismo percibirá hasta la suma de doscientos pesos mensuales para gastos de representación, para el director gerente, administrador y demás empleados. — Los demás socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y con imputación a sus respectivas cuentas personales las sumas que de acuerdo a la marcha de los negocios le asigne el Señor Palamidessi, el que podrá fijar, suprimir, aumentar o disminuir dichas cantidades así como los sueldos asignados al gerente Señor Obiglio y al personal de empleados u obreros. — Décimo: Anualmente al treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos de libros que se practicarán cuando cuales quiera de los socios lo soliciten. — Las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a su capital social. — De las utilidades realizadas y liquidas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento de interés al capital social. — Sobre el excedente el quince por ciento para gratificaciones al personal, incluso al Gerente Administrador señor Obiglio, en la forma y proporciones que lo resuelva el Director Gerente Señor Palamidessi y el ochenta y cinco por ciento restante se dividirá entre todos los socios en proporción a las cuotas aportadas por cada uno. — Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y por escrito por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones será tomada por resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécimo: Si las pérdidas llegaren a ascender al sesenta por ciento del capital —justificadas por balance— cualquiera de los socios podrá pedir que se proceda a la inmediata liquidación, en cuyo caso ningún socio podrá retirar todo o parte de su capital sin estar previamente cancelado el pasivo social. — En caso de llegarse a la liquidación, queda desde ahora designado como liquidador el socio Director Gerente Dante Ezzio Camilo Palamidessi quien abonará las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de liquidación y el remanente lo repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En igual forma procederá el mismo liquidador en el caso de disolución de la Sociedad que sea exigida por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Duodécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios en reuniones conjuntas para conocer la marcha de la Sociedad o considerar las cuestiones y negocios que le sean sometidos por el Director Gerente a tratar las cesiones de cuotas de capital o demás asuntos a que sean convocados en los casos necesarios, se asentarán en un libro de actas que será firmado por todos los socios concurrentes. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros en ninguna forma ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en este caso los demás socios podrán adquirirlas en iguales condiciones y por el mismo precio que las ofrecidas por terceros. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios ni por renuncias o remoción del director gerente, administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: Primero: Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen en concepto de capital, utilidades, fondo de reserva y saldo acreedor de su cuenta corriente, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios que representen las tres cuartas partes del capital, resuelvan practicar de inmediato, cuyo reembolso se hará en cinco cuotas iguales, la primera al contado en la fecha de aprobación del balance, el que deberá ser efectuado y aprobado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, interdicción, renuncia o remoción y las restantes a uno, dos, tres y cuatro años de plazo a contar desde la misma fecha, con más el seis por ciento de interés, firmando por tales cuotas los continuadores de la Sociedad a nombre de ella los pagarés necesarios. — Segundo: Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores o un mandatario de los mismos la representación legal de todos ellos. — Tercero: Por ceder sus cuotas de capital y saldos que le correspondan al premuerto a alguno de los socios o a terceros extraños, en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décimo quinto: Si el fallecido o incapacitado fuera el Director Gerente señor Palamidessi, convienen desde ahora todos los socios, en atención a los servicios prestados hasta hoy a la Sociedad y los que prestará en el futuro y por su calidad de socio principal en que sus herederos percibirán desde el día de su fallecimiento o incapacidad y durante un año como gratificación especial la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que se cargará a gastos generales aparte de las sumas que les correspondan en los casos previstos en la cláusula precedente. — Décimo sexto: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo asignado a ella, notificará su determinación a sus coasociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social y los socios aceptarán o rechazarán el retiro solicitado por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y si se acepta sus cuotas de capital, utilidades, que le correspondan, parte proporcional del fondo de reserva y saldo acreedor en cuenta corriente le será entregado de acuerdo a las constancias y en la fecha de aprobación del primer balance a practicarse y en la forma de pago establecido en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Décimo séptimo: Todo conflicto entre los socios o de éstos con los herederos o con la Sociedad se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total para usar la vía arbitral de amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones precedentes los cuatro primeros comparecientes dan por transferida a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Comercial «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones y en virtud de figurar en el activo, bienes inmuebles, transfieren a esta nueva sociedad «Casa Palamidessi» Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes bienes inmuebles a saber: Primero: Una finca situada en esta Capital, Zona Norte, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, cuatro mil cuatrocientos ocho y cuatro mil cuatrocientos diez, formando esquina a la de Pringles, edificada en parte del lote número tres, compuesta su extensión, según títulos, deducida la ochava de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, seis met[illegible] ochava al Noreste, catorce metr[illegible] frente al Este y doce met[illegible] y nueve centímetros en el [illegible] y diez y ocho metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste, y según medición practicada por perito mide: deducida la ochava nueve metros diez y seis centímetros al Norte, seis metros en la ochava al Noreste, catorce metros en su otro frente al Este, trece metros cuarenta centímetros al Sud y diez y ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando: al Norte calle Corrientes, al Este con la calle Pringles, al Oeste con parte del lote dos y al Sud con el resto del mismo lote tres, siendo medianeras y pagas las paredes del costado Oeste y Sud. — Corresponde a los señores Palamidessi e Hijos en virtud de la compra hecha a don Pedro Gigante en escritura del dos de diciembre de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, cuyo testimonio he tenido a la vista en el Banco Hipotecario Nacional, Sección Archivo donde se encuentra depositado y fué inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo cuatrocientos noventa, folio doscientos siete, finca noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis. — Segundo: Una finca situada en Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Séptima, calle Yatay trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, hoy números trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y ocho, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, entre las calles Díaz Vélez y Potosí, la que se encuentra edificada en los lotes designados con los números diez y seis, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve de la manzana A., con las medidas y linderos siguientes: Los lotes diez y seis y diez y siete en conjunto miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros en el del Sud, teniendo en el contrafrente al Oeste diez y siete metros treinta y tres centímetros, lindando: por su frente al Este con la calle Yatay, al Oeste con los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos, al Norte con el lote diez y ocho y al Sud con el lote quince. — El lote diez y ocho mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, en el costado Sud, y cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el del Norte, teniendo en el contrafrente al Oeste ocho metros sesenta y seis centímetros, lindando al frente con la calle Yatay, al Oeste los lotes treinta y seis y treinta y siete, al Sud con el lote diez y siete, y al Norte con el lote diez y nueve. — El lote diez y nueve mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por cincuenta y cinco metros de fondo en el costado Sud y cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte, y ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente o lo poco más o menos que resulte entremuros dentro de los siguientes linderos: Al Este calle Yatay, al Oeste con el lote treinta y seis, al Sud con el lote diez y ocho y al Norte con el lote veinte. — En conjunto los lotes mencionados tienen las siguientes medidas: Treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, por cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud; cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte y treinta y cuatro metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Oeste lindando por su frente al Este calle Yatay, al Sud con el lote quince, al Norte con el lote veinte, al Oeste con los lotes cuarenta y dos y cuarenta y uno, treinta y seis y treinta y siete. — El inmueble descripto corresponde a los señores Palamidessi e Hijos por compra que hicieron en el remate practicado por los martilleros señores Guerrico y Williams ordenado en el juicio caratulado «Urrutia de Martí contra Corti de Tachi, Teresa María, cobro hipotecario», tramitado ante el Juzgado Civil número nueve a cargo del Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría a cargo del doctor Ignacio B. Anzoátegui según así resulta de la escritura que el magistrado nombrado les otorgó en fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta por ante el Escribano Manuel Zadoff, en el Registro a su cargo, cuyo testimonio que tengo para este acto a la vista fué

inscripto el doce de Agosto del mismo año, tomo mil seiscientos cinco, folio ciento ochenta y ocho, finca cuarenta mil trescientos cuarenta. — El inmueble deslindado bajo el número primero de orden reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de veinticuatro mil doscientos pesos moneda nacional en cédulas de la Serie B, otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve, e inscripta en el Registro de Hipotecas, tomo noventa y dos, Banco Norte. folio trescientos dos, constituída primitivamente por veintiocho mil pesos y modificada a la cantidad predicha por la Ley doce mil ciento treinta y seis. — El inmueble segundo de orden reconoce también una hipoteca en primer grado a favor de doña María Urrutia de Martí por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro de Hipotecas en Zona Norte, tomo setecientos nueve, folio cien. — De los certificados que agrego, consta que la Sociedad Comercial Colectiva, Palamidessi e Hijos, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio de los inmuebles deslindados constan inscriptos a su nombre, no reconociendo embargo, pero sí las hipotecas a que se ha hecho referencia precedentemente; que no adeudan suma alguna en concepto de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, encontrándose al día en el pago de los Afirmados. — Esta transferencia se efectúa por el precio en que los respectivos inmuebles figurán tasados en el Balance agregado, que en total importan la suma de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis pesos con setenta y un centavos nacional. — En consecuencia los señores «Palamidessi e Hijos». transfieren a «Casa Palamidessi»», Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a los inmuebles transferidos tenían, y les correspondía, obligándose a responder por evicción y saneamiento en forma y con arreglo a derecho. — Todos los socios componentes de «Casa Palamidessi« Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan esta transferencia y quedan impuestos de la inscripción de esta escritura en los Registros de Comercio, Propiedades e Hipotecas, y declaran expresamente que toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones, incluso las hipotecas relacionadas, declarando además que ratifican y confirman las cifras resultantes del Balance que me entregan. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente mencionadas, los comparecientes dan por formalizado el contrato de la nueva Sociedad Comercial Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a cumplir, guardar y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — En su testimonio. previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla. vecinos y hábiles, doy fe. — D. Palamidessi. — Amelia P. de Palamidessi. — Florinda Palamidessi. — Elvia Palamidessi. — Evelina P. de Birolo. — Juan Birolo. — V. Obiglio. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en los Registros Público de Comercio, de la Propiedad e Hipotecas, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón seiscientos cuatro mil quinientos treinta y cinco al presente inclusive, haciendo constar que esta escritura en cuanto respecta a la transferencia del activo y pasivo, e inmuebles, otorgada por los señores Palamidessi e Hijos a favor de Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido redactada de acuerdo a las constancias del certificado expedido por el Registro de la Propiedad, en fecha nueve del corriente, bajo el número cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro, por el que se ha abonado la suma de sesenta y dos pesos en concepto de derechos arancelarios. — Expedido el presente primer testimonio en el lugar y fecha ut-supra. — Angel H. Zuccarelli, escribano.

e.7 ene.-N.º 12.730-v.12 ene.

## PIAZZA HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco; don Esteban Nicasio Piazza y Marín, que firma "Esteban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe dos mil novecientos diez y nueve; doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio, que firma "Rosa M. Piazza de Ognio" argentina, casada en primeras nupcias con Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Puan setecientos setenta y uno, doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, que firma "Ada M. L. Piazza de Debernardi", argentina, casada, en primeras nupcias con Roberto Fortunato Debernardi", quien se halla presente y firmará al final, en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Carlos Calvo, mil quinientos setenta y ocho, don Julio Alberto José Piazza, que firma "Julio Piazza hijo»', argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos; Doña Edith María Rosa Piazza, que firma "Edith M. R. Piazza", argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos, y Doña Delia Rosa Piazza, que firma "Delia R. Piazza", argentina, soltera, domiciliada en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco, los ocho primeros comparecientes mayores de edad, y las dos últimas de diez y nueve y diez y ocho años de edad, respectivamente, por lo que sus padres le conceden la autorización para ejercer el comercio como se verá al final, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron:. . . Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos en la admisión de los comparecientes Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, Don Julio Alberto José Piazza, Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza en el carácter de nuevos socios; en la ampliación del capital social y en la modificación de las cláusulas séptima y novena del contrato de constitución de la Sociedad, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguien: Primera. — A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de la presente, ingresan a la Sociedad "Piazza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el carácter de socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, quedando en consecuencia componentes de la misma Don Julio Juan Bautista Piazza y Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza. Segunda. El capital social queda aumentado a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que la cláusula cuarta de la escritura de constitución originaria de la Sociedd relacionada a principio, queda redactada en esta forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nanacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Don Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Los aportes de los socios Julio Juan Bautista y Reynaldo Juan Pedro Piazza; Esteban Nicasio Piazza y Marín y Rosa María Piazza y Marín de Ognio, se halla integrado totalmente con los siguientes valores: novecientos once mil cuatrocientos pesos importe del capital social fijado en la escritura de constitución originaria e integrado totalmente en aquella oportunidad y ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos lo han integrado en dinero efectivo en la proporción de trescientas cincuenta y ocho cuotas o sean treinta y cinco mil ochocientos pesos, el Señor Julio Juan Bautista Piazza; quinientas treinta y ocho cuotas o sean cincuenta y tres mil ochocientos pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín, y doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio. — Los aportes de los socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, han sido integradas por los mismos en dinero efectivo, en esta proporción: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Editb María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Tercero. — Las cláusulas Séptima y novena del contrato constitutivo quedan modificadas en la siguiente forma: Séptima. — Los socios no quedan obligados a formar parte del personal de empleados de la Sociedad, pero aquéllos que lo hagan, deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad para la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, desempeñando el puesto que se les fije por el voto de las dos terceras partes, y en caso de no cumplir, los demás socios podrán tomar las resoluciones que crean convenientes. — Novena. — Cada uno de los socios que forma parte del personal de la casa, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad que anualmente fijen los socios por el voto de las dos terceras partes. — Los votos de cada socio se computan en la forma determinada en el artículo quinto del contrato constitutivo. — Dichas sumas se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". —Cuarto. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la Sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en las escrituras de constitución, modificación, disolución parcial y prórroga relacionadas al principio y de las cuales la presente debe considerarse parte integrante. Los comparecientes Señores Julio Juan Bautista Piazza y Reynaldo Juan Pedro Piazza agregan: Que conceden a sus prenombradas hijas Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza respectivamente, la autorización para ejercer el comercio. — La Señora Ada María Luisa Piazza de Debernardi manifiesta: que el dinero aportado por ella a la Sociedad, lo hubo durante su estado de soltera, a lo que presta conformidad su esposo, el compareciente Don Roberto Fortunato Debernardi. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Anselmo C. Binaghi vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Esteban N. Piazza.— Augusto L. Ognio.— Rosa M. Piazza de Ognio. — Ada M. S. Piazza de Debernardi. — Roberto F. Debernardi. — Julio Piazza hijo. — Edith M. R. Piazza. — Delia R. Piazza. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Anselmo C. Binaghi. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.º 12.725-v.12 ene.

## A. GOMEZ Y CÍA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la Sociedad A. Gómez y Cía. de Responsabilidad Limitada, el cual es del tenor siguiente: — En la Capital Federal a 23 del mes de Diciembre de 1941, los firmantes: Alfredo Gómez, español, casado, de 59 años, que vive en la calle Solís número 1225; Perfecto Folgoso Castro, que firma Perfecto Folgoso, español, casado, de 58 años, que vive en la calle Rodríguez Peña número 1344; Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, que vive en la calle Chacabuco 733; Edmundo Gómez, argentino, soltero de 28 años domiciliado en Solís 1225; Roque Diturri, argentino, soltero, de 24 años y domiciliado en la calle Alsina 1226; Félix Alianza, albanés, soltero, de 29 años, que vive en Moreno 1412, Manuel Rey, español, casado, de 48 años, que vive en la calle Perú 1053; Rakip Demir, albanés, casado, de 32 años, que vive en Suárez 231; Leonardo Antonio Mairú, argentino, casado, de 35 años, que vive en el Pueblo de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Francisco Arado, español, casado, de 52 años, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 1687 se ha convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con objeto de explotar el garage denominado «Maravillas», calle Victoria número 1360, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre y domicilio de la Sociedad: — Desde la fecha y con validez al día 20 de Noviembre del año en curso 1941; Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre social: **«A. Gómez y Cía», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Victoria número 1360, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro local dentro o fuera de la Capital Federal. — Segunda: Objeto: Explotar el garege de la calle Victoria número 1360, prestando al mismo su trabajo personal o individual, s gún las aptitudes de cada uno de los socios. — Tercera: Duración: La sociedad durará todo el tiempo que dure el contrato de arriendo del garage Maravillas de la calle Victoria número 1360. que la Sociedad alquila al señor José Vara, Pedro Vara y José Vara Reyes. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Quince cuotas: Perfecto Folgoso Castro; Quince cuotas: Alfredo Gómez; Diez cuotas Edmundo Gómez; Una cuota; Daniel Márquez; una cuota: Roque Diturri; una cuota. Félix Alianza; cuatro cuotas: Manuel Rey; una cuota: Rakip Demir; una cuota: Leonardo Antonio Mairú y na cuota: Francisco Arado. — Quinta: Las utilidades líquidas, así como las pérdidas que puedan ocurrir, serán distribuídas en proporción a las cuotas que correspondan a cada socio en la fecha del balance. — En todos los balances se deducirá el 5 o|o. de las utilidades para formar el fondo de reserva de Ley. — Sexta: Los socios Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez, quedan nombrados gerentes y podrán hacer uso de la firma social conjunta o separadamente y por tanto representar a la sociedad A. Gómez y Cía, de Responsabilidad Limitada, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, en cualquier asunto en que la Sociedad tenga interés como actor o demandado: comprar, vender o arrendar en nombre de la sociedad cualquier clase de bienes, abrir cuenta corriente a nombre de la sociedad en cualquier Banco y firmar los cheques contra dichas cuentas; solicitar créditos, firmar pagarés y endosarlos para su descuento, hipotecar los bienes propios o constituir prendas sobre ellos, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias o prendarias por las cantidades y plazos e intereses que convengan y suscribir las escrituras públicas o privadas que correspondan a tales contratos. — Les está prohibido usar la firma social en fianza ni garantías de terceros, ni aun a favor de ninguno de los socios. — Las facultades consignadas a favor de los gerentes son enunciativas pués se le confiere las más amplias facultades y todas las especiales del ar-

tículo 1881 del Código Civil. — Séptima: Los socios Gerentes Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez podrán ser socios y aceptar y desempeñar el cargo de gerentes en otras sociedades de responsabilidad limitada, aunque ellas sean sociedades de la misma índole o que se dediquen a los mismos negocios o actividades que las de la sociedad que se crea por este contrato. Octava: Cada socio a cuenta de las utilidades que le corresponda según el balance general que deberá efectuarse cada año en el mes de Diciembre, podrá solicitar, de la administración anticipos mensuales por la cantidad que convenga con la gerencia, teniendo en cuenta el trabajo personal que efectivamente presten a la sociedad. — Tales anticipos le serán entregados únicamente si el socio presta su trabajo personal a la sociedad y el estado financiero de la sociedad lo consiente. — Novena: Todos los socios pueden ceder los derechos y acciones que le correspondan en la sociedad a cualquier persona, bajo condición de que el cesionario acepte las cláusulas de este contrato y se obligue a prestar su trabajo personal en la forma y condiciones que lo preste el cedente, quien por la cesión queda libre de toda responsabilidad por las operaciones posteriores a su cesión y por renunciados todos los derechos que como socio le pertenecieran. — La cesión deberá comunicarse por carta para que el gerente convoque a la asamblea de los socios, los cuales una vez reunidos, podrán aceptar la cesión y al cesionario como socio o rechazar la cesión pagando en tal caso al socio cedente el importe de las cuotas que le correspondan en el capital social, por el valor con el que realiza la suscripción según este contrato y se especifica en la cláusula cuarta. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas a pluralidad de votos valiendo cada cuota por un voto y habrá quórum para cesionar con primera y única convocatoria con la presencia de tres socios, que reúnan el cincuenta y cinco por ciento de las cuotas de que se compone el capital social. — Undécima: El socio Alfredo Gómez queda facultado para gestionar la publicación de edictos y la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio. — Conformes los otorgantes, firman el presente en Buenos Aires, fecha «ut supra». — Entrelíneas: español — Vale. — Firmado: Alfredo Gómez. — Perfecto Folgoso. — Daniel Márquez. — Félix Alianza. — Roque Diturri. — F. Arado. — Edmundo Gómez. — Manuel Rey. — Leonardo A. Mairú. — Rakip Demir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.7 ene.-N.° 12.714-v.12 ene.

---

Avisa Juan Bascuas Vilas y José M.ª García, que venden su restaurant situado **Bernardo de Irigoyen 116**, a Francisco Pequeño, domiciliados en el mismo negocio y en Santo Tomé 6439 respectivamente.

e.7 ene.-N.° 12720-v.12 ene.

---

Gertrudis Ida Schumacher de Svaizer vende a María Kappelmeier de Spitzky, Edith Lilge de Ephraim, Ludovica Stranpyte de Ramanaskas y Violanta Navarra de Tilli la mitad de su negocio de bar "Suizo", calle **25 de Mayo 541**, donde constituyen domicilio, para las oposiciones.

e.7 ene.-N.° 12727-v.12 ene.

---

González & Cía., martilleros públicos, avisan rematarán día 12 de enero de 1942, las existencias negocio restaurant calle **Avenida Cobo número 699, esquina Doblas**, orden Marcelino Merlone. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.7 ene.-N.° 12726-v.12 ene.

---

Ebelio Sierra, Guaraní 65, vende a José Mórtola y Juan García, Lezica 4369, su negocio instalado en Moreno 641 conocido por "Pajarería El Ruiseñor". Interviene escribano Ricardo Saraví Tiscornia, Sarmiento 643.

e.7 ene.-N.° 12728-v.12 ene.

# AVISOS DIVERSOS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**Licitación de fondos públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

e.5 ene.-v.16 ene.

---

**COINOR COMPAÑIA INDUSTRIAL NORTEÑA**

El síndico de la Compañía hace saber por cinco días a los debenturistas de la misma que por renuncia del Fideicomisario y suplente la asamblea celebrada el 11 de diciembre último designó nuevo Fideicomisario a la Sociedad Anónima Cocyf Compañía Comercial y Financiera con domicilio actual, calle Moreno 970. — Enrique de la Villa, síndico.

e.5 ene.-N.° 12664-v.10 ene.

---

**LA ANGLO ARGENTINA**
**Compañía de Seguros**

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto emitir los pesos 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones que faltan para completar el capital de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), fijado por el artículo 4.° de los Estatutos Sociales, dándose preferencia por un plazo de quince días a los actuales accionistas para suscribir esas acciones a la par y en proporción a las acciones que actualmente poseen. — Las acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas dentro de dicho plazo podrán ser tomadas, también a la par, por los accionistas restantes en proporción a sus actuales acciones. — El pago de las acciones se hará de acuerdo al Art. 5.° de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Por La Anglo Argentina: El presidente.

e.19 dic.-N.° 12.170-v.8 ene.

---

**MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.**

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Eliseo Scovenna, vende a Manuel Carracedo su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Cervantes 2995**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.7 ene.-N.° 12732-v.12 ene.

---

Quenard y Cía., avisan que Calixto Rivas, vende la parte que le corresponde en la sociedad "Antonio Darriba y Cía.", que explota el negocio de artículos para hombres, calle **Corrientes 5402 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, a sus consocios Antonio Darriba y Pedro N. Digiovani. — Reclamos por término de ley en n|oficinas Avda Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 708, Capital.

e.7 ene.-N.° 12.717-v.12 ene.

---

Aviso que con intervención del martillero público señor Miguel A. C. Soprano, oficinas Uruguay 435, Dto. F, U. T. 37-2197, vendemos al señor Juan Corengia, nuestro negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Alvear", sito en la calle **Esmeralda N.° 320**. — Reclamos en la oficina del martillero, domicilio constituído por los contratantes. — Chiessa y Cía. (socios Elio Chiessa y José Griecco).

e.7 ene.-N.° 12734-v.12 ene.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**Sociedad Anónima Representaciones de Seguros**
**LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

---

**COMPAÑIA TABACALERA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —

e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

---

**HILANDERIA PLATENSE**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

---

**CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO**
**Suipacha 842**

**Segunda Citación**

Convócase para el 11 enero 1942, a las 11 horas, Asamblea General Ordinaria,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designar dos socios para aprobar el acta. — Monseñor Ignacio Aburruz, presidente.

e.7 ene.-N.° 12.735-v.9 ene.

---

**COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.**

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.
2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736-v.23 ene.

# SECCION BALANCES

957

## JOSE MARCONETTI E HIJOS

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580
Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación
el 5 de Abril de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1934

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | Autorizado | m$n. | 1 000.000.— |
| | Suscripto | » | 980 000.— |
| | Realizado | » | 980.000 — |

**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada en segunda convocatoria el 17 Mayo de 1941

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I. Activo Fijo:** | | | | |
| Campo en Cipolletti | | | 143.795.51 | |
| Propiedad Juan B. Alberdi N.° 2939 | | | 40.000 — | |
| Edificio molino en Azul | | | 207.434.60 | |
| Maquinarias | | 647.827.57 | | |
| amortizaciones anteriores | 45.239.09 | | | |
| » año 1940 | 9.226.06 | 54.465.15 | 593.362.42 | |
| Herramientas y accesorios | | 2.956.90 | | |
| amortizaciones anteriores | 1.528.88 | | | |
| » año 1940 | 590 52 | 2 119.40 | 837.50 | |
| Muebles y útiles | | 63.005.70 | | |
| amortizaciones anteriores | 20.523 37 | | | |
| » año 1940 | 6.300.57 | 26.823.94 | 36.181.76 | |
| Instalaciones | | 24 863.90 | | |
| amortizaciones anteriores | 15.762.73 | | | |
| » año 1940 | 4.972.78 | 20.735.51 | 4.128 39 | |
| Camiones | | 99.967.68 | | |
| amortizaciones anteriores | 30.656.03 | | | |
| » año 1940 | 9.996.77 | 40.652.80 | 59.314.88 | |
| Yeguarizos | | 947.— | | |
| amortizaciones anteriores | 292.10 | | | |
| » año 1940 | 94.70 | 386.80 | 560.20 | 1.085.615.26 |
| **II. Activo Circulante:** | | | | |
| Títulos y otros valores | | | 13.097.92 | |
| Depósitos en garantías licitaciones | | | 36.853.— | |
| Máquinas en depósito | | | 33.700.— | |
| Trigo, harinas, cereales varios, productos elaborados, a elaborar, bolsas, hilos, envases, impresos, repuestos, combustibles y lubricantes; colorantes, etc. | | | 474.603.06 | 558.253.98 |
| **III. Activo Disponible:** | | | | |
| Caja existencia | | | 13.541.13 | |
| Bancos en cuentas corrientes | | | 20.177.10 | 33.718.23 |
| **IV. Activo Exigible:** | | | | |
| Deudores varios en cuentas corrientes | | | 841.733.66 | |
| Deudores hipotecarios | | | 15.000.— | |
| Documentos a cobrar | | | 27.783.90 | 884.517.56 |
| **V. Activo Transitorio:** | | | | |
| Pagos anticipados ejercicio 1941 | | | | 8.551.63 |
| **VI. Activo Nominal:** | | | | |
| Gastos constitución molino en Azul, gastos de organización y constitución del molino en Azul | | | 3.265.35 | |
| amortizaciones anteriores | | 2.612.28 | | |
| » año 1940 | | 653.07 | 3.265.35 | |
| Desvío del F. C. Sud, costo de origen del desvío que entra a n/molino en Azul | | | 4.342.16 | |
| amortizaciones anteriores | | 3.498 62 | | |
| » año 1940 | | 843.54 | 4.342.16 | |
| | | | | 2.570.656.66 |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía por el Directorio | | | | 70 000.— |
| | | | | 2.640.656 66 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no Exigible:** | | |
| Capital suscripto | 980.000.— | |
| Fondos de reserva legal | 9.968.— | |
| Fondos de previsión Ley N.° 11.729 | 14.927.13 | 1 004.895.13 |
| **II. Pasivo Exigible:** | | |
| Bancos en cuentas corrientes | 458 579.67 | |
| Obligaciones a pagar | 250.000.— | |
| Soc. An. Industrial y Comercial Marconetti Lda. | 310 562.91 | |
| José Marconetti | 61.508.96 | |
| Acreedores en cuentas corrientes | 139.487.47 | |
| Impuestos a depositar | 29.232.22 | 1.249.371.23 |
| **III. Pasivo Transitorio:** | | |
| Pagos a efectuar ejercicio actual | 96.002.22 | |
| Dividendos a distribuir | 127.774.31 | |
| Gratificaciones | 10.000.— | 233.776.53 |
| Utilidad del ejercicio | | 82.613.77 |
| | | 2.570.656.66 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía por el Directorio | | 70.000.— |
| | | 2.640.656 66 |

Luis Marconetti, presidente. — A. Allevi, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre maquinarias | 9.226.06 | |
| » herramientas accesorios, muebles y útiles, instalaciones, camiones, yeguarizos | 21.955.31 | |
| » gastos de constitución y desvío del Activo nominal | 1.496.61 | 32.678.01 |
| Gastos Generales: | | |
| De administración, sueldos y jornales, alquileres, luz y fuerza, combustibles y lubricantes, acarreos, fletes, bolsas, hilo, intereses y descuentos, envases, empaque, impuestos, patentes, seguros, viáticos, repuestos, propagandas, cereales varios, cuentas de dudoso cobro, contribuciones | | 1.216.182.81 |
| Utilidad del ejercicio | | 82.613.77 |
| Total | | 1.331.474.59 |
| **HABER** | | |
| Utilidad obtenida en las cuentas de explotación industrial, cereales, maquinarias y explotación: | | |
| Campo Cipolletti | | 1.326.131.29 |
| Alquileres | | 2.286.50 |
| Réditos títulos | | 2.659.50 |
| Cuentas rehabilitadas. Partidas canceladas en ejercicios anteriores, consideradas de dudoso cobro y realizadas en el actual | | 397.30 |
| Total | | 1.331.474.59 |

Luis Marconetti, presidente. — A. Allevi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

1327

## AUSTRALIAN, MERCANTILE, LAND & FINANCE Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Londres
Domicilio en la República Argentina: Cangallo 315 — Buenos Aires.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, fecha 19 de Junio 1933,
por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Rogelio A. Barreiro.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | Autorizado | £ | 4.000.000.0.0. |
| | Suscripto | » | 3 800.000.0.0. |
| | Realizado | » | 1.400.000.0.0. |

Asignado a esta Sucursal £ 100.000.0.0

**BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1941**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 722.546 07 | |
| Rodados, maquinarias y herramientas | 1.273.41 | |
| Muebles y útiles | 1.764.19 | |
| Diversos títulos - Acciones de otras sociedades | 1.— | 725.584.67 |
| Activo Circulante: | | |
| Mercaderías, semovientes y productos agrícolas | | 237.796.69 |
| Activo Disponible: | | |
| Bancos | | 662.626.29 |
| Activo Exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 2.264.665.65 | |
| Deudores morosos | 22.656.46 | 2.287.322.11 |
| Activo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo Nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 3.913.329.76 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de títulos en custodia | 6.370 681.55 | |
| Obligaciones de terceros a cobrar | 19.938.54 | |
| Depósitos a plazo fijo cuenta terceros | 232.775.77 | 6.623.395.86 |
| | | 10 536.725.62 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital asignado | 1.145.454.51 | |
| Reservas facultativas | 35.984.97 | |
| Reservas para contingencias | 741.78 | 1.182.184.29 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Casa Matriz | 2 040.528.45 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 668.318.84 | |
| Documentos a pagar | 2.715.39 | 2.711 562.68 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 19.582.79 |
| | | 3.913.329.76 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de títulos en custodia | 6.370.681 55 | |
| Depositantes de obligaciones a cobrar | 19.938.54 | |
| Depósitos a plazo fijo cuentas terceros | 232.775.77 | 6.623 395.86 |
| | | 10.536.725.62 |

D. N. Bauer, apoderado.

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1941

| D E B E | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Alfalfares | 20 % y 25 % | 1.654.36 | |
| Edificios | 2 % | 1.357.29 | |
| Muebles y útiles | 10 % | 461.67 | |
| Utiles y herramientas | 10 % | 672.27 | |
| Automóviles | 25 % | 1.215.25 | |
| Bretes y corrales | 5 % | 41.63 | |
| Alambrados | 3 % | 5.11 | |
| Molinos y aguadas | 5 % | 2.02 | 5.419.60 |
| Gastos Generales: | | | |
| Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc. | | | 189 849.45 |
| Impuestos | | | 7.056.74 |
| Reservas facultativas | | | 1.373 87 |
| Reservas para contingencias | | | 15.700.— |
| Depreciación del valor del campo | | | 56.274.54 |
| Saldo: Utilidad transferida a Casa Matriz | | | 285 892 87 |
| | | | 511.567.07 |
| **H A B E R** | | | |
| Mercaderías y otros rubros de explotación | | | 145.528.28 |
| Intereses, honorarios y comisiones | | | 366.038.79 |
| | | | 511.567.07 |

D. N. Bauer, Apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 4 de Sept. de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

1330

## SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

Rue Cambaceres 10 — Paris

Capital: 10.000.000 Francos oro

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 4 de Abril de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1913

## (Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata)

Leyes Nos. 6199 de 11 de Octubre de 1909 y 11615 del 15 de Agosto de 1932

Domicilio: Mar del Plata, Obras Puerto; Buenos Aires, Corrientes 2002

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

### BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Referente a las operaciones de Mar del Plata

| A C T I V O | | o/s | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles, material | | - | 763.620.89 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías, materiales, etc | | | 121.089.55 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | 1.274.51 | | |
| Bancos | 158.775 62 | | 160.050.13 |
| Activo Exigible: | | | |
| Gobierno Argentino | 282.022.1[illegible] | 81.438.73 | |
| Varios: | 60.165.4[illegible] | | 342.187.61 |
| Cuenta Orden-Pérdidas | | — | — |
| Activo: | | 81.438.73 | 1.386.948.18 |
| **P A S I V O** | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto, reservas | | — | — |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Casa Matriz | | 81.438.73 | 1.386.674.47 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Gobierno Argentino | — | — | |
| Varios: | 273.71 | | 273.71 |
| Cuenta Orden—Ganancias | | — | — |
| Pasivo: | | 81.438.73 | 1.386.948.18 |

Nota: No figura la cuenta Ganancias y Pérdidas en razón que en el país La Empresa no realiza operación comercial alguna, limitándose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación para la construcción del Puerto Nacional de Mar del Plata, en cumplimiento de las leyes y contratos vigentes.

Mar del Plata, Junio 7 de 1941

p. p. Société Nationale de Travaux Publics

Juan Arduino — Pedro J. Séré, apoderados.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Sep. 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

953

## SOCIEDAD ANONIMA USINAS UNIDAS

Domicilio: Viamonte 522 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: Agosto 21 de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 20 de 1931.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | Autorizado | $ | 1.500.000.— c/l. |
| | Suscripto | » | 1.196.500.— » |
| | Realizado | » | 1.196.500.— » |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
### EJERCICIO DECIMO

Aprobado sin observación

| A C T I V O | Costo | Amortizado | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | Neto | |
| Terrenos | 35.984.41 | 1.984.41 | 34.000.— | |
| Edificios | 133.630.49 | 14.630.49 | 119.000.— | |
| Maquinarias y anexos | 645.798 91 | 182.798.91 | 463.000.— | |
| Redes y medidores | 943.326.63 | 190.326.63 | 753.000.— | |
| Muebles, herramientas y vehíc. | 44.630.58 | 31.630.58 | 13.000.— | |
| Trabajos en obra | 156.388.25 | | 156.388.25 | |
| | 1.959.759.27 | 421.371.02 | 1.538.388.25 | 1.538.388.25 |
| Activo Circulante: | | | | |
| Materiales, combustible, etc. | | | | 69.690.31 |
| Activo Disponible: | | | | |
| Caja | | | 7.400.— | |
| Bancos | | | 2.563.64 | 9.963.64 |
| Activo Exigible: | | | | |
| Cuentas a cobrar | | | 144.857.48 | |
| Obligaciones a cobrar | | | 6.601 90 | 151.459.38 |
| Activo Transitorio: | | | | |
| Consumo a facturar | | | 12.907 38 | |
| Pagos anticipados | | | 24.604.50 | 37.511.88 |
| Activo Nominal: | | | | |
| Contratos adquiridos | | | 500.000.— | |
| Amortizado por Asamblea 27 de Diciembre de 1940 | | 310.893 2 | | |
| Amortización actual | | 9.106 80 | 320.000.— | 180.000.— |
| | | | | 1.987.013.46 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Acciones en garantía | | | | 3.000.— |
| | | | | 1.990.013.46 |
| **P A S I V O** | | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | | |
| Capital: suscripto y realizado | | | 1.196 500.— | |
| Fondo de reserva legal | | | 9.894 87 | |
| Fondo de previsión | | | 50 000.— | |
| Fondo Ley 11.729 | | 17.662.89 | | |
| Proveído este ejercicio | | 2.566.33 | 20.229.22 | |
| Fondo para Conservación y Quebrantos: | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | 15.043.79 | | |
| Proveído en el ejercicio | | 30.000.— | | |
| | | 45.043.79 | | |
| Imputado en el ejercicio | | 29.156 65 | 15.907.14 | 1.292 531.23 |
| Pasivo Exigible: | | | | |
| Acreedores varios | | | 100 318 61 | |
| Bancos: | | | | |
| Obligaciones a pagar | | 500.000.— | | |
| Cuenta corriente | | 21.184.88 | 521.184.88 | |
| Depósitos de garantía | | | 8 099.— | 632.602.49 |
| Pasivo Transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar | | | 3.735.69 | |
| Dividendos a pagar | | | 309.26 | |
| En suspenso | | | 337 92 | |
| Dirección Gral. Impuesto a los Réditos | | | 1 095.31 | 5.478.18 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | | 1.209.37 | |
| Utilidad este ejercicio | | | 55.192.19 | 56.401.56 |
| | | | | 1.987.013.46 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes acciones en garantía | | | | 3.000.— |
| | | | | 1.990.013.46 |

Guillermo F. Leloir, presidente. — Alberto González Llanos, secretario. — Raúl Bancalari, tesorero. — Alejandro E. Leloir, síndico.

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
### EJERCICIO DECIMO

Aprobado sin observación

| D E B E | | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Edificios | 2.854 83 | | |
| Máquinas y anexos | 32.115.90 | | |
| Redes y medidores | 32.864.53 | | |
| Muebles, herramientas y vehículos | 4 822.76 | 72.658.02 | |
| Contratos adquiridos | | 9 106.8 | 81.764.82 |

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Previsiones: | | |
| Fondo Ley 11.729 (Saldo riesgos de este ejercicio) .... | 2.566.33 | |
| Fondo conservación y quebrantos .................... | 30.000.— | 32.566.33 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de administración ..... | 45.126.84 | |
| Seguros .............................. | 5.081.43 | |
| Patentes e impuestos .............. | 2.271.84 | |
| Intereses neto ................ | 39.321.25 | 91.801.36 |
| Saldo: | | |
| Ejercicios anteriores ................ | 1.209.37 | |
| Utilidad este ejercicio ................ | 55.192.19 | 56.401.56 |
| | | 262.534.07 |
| H A B E R | | |
| Saldo ejercicio anterior ................ | | 1.209.37 |
| Saldo de explotación ................ | | 260.537.19 |
| Entradas varias ................ | | 787.51 |
| | | 262.534.07 |

Guillermo F. Leloir, presidente. — Alberto González Llanos, secretario. — Raúl Bancalari, tesorero. — Alejandro E. Leloir, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

1823

# OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Cavia 3231.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Noviembre de 1907.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Agosto de 1928.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | Autorizado .................... | o$s. | 200.000.— |
| | Suscripto .................... | » | 124.500.— |
| | Realizado .................... | » | 124.500.— |

Representado por 24.900 acciones de $ o/s 5.— c/una.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de Abril de 1941 sin modificación.

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Propiedad Cavia 3231/47 .................... | | 75.000.— | |
| Maquinarias A. ........................ | 7.000.— | | |
| Amortización ........................ | 4.000.— | 3.000.— | |
| Maquinarias B. ........................ | 66.000.— | | |
| Amortización ........................ | 8.000.— | 58.000.— | |
| Tubos de acero ........................ | 255.882.— | | |
| Amortización ........................ | 14.993.— | 240.889.— | |
| Materiales ........................ | 12.310.— | | |
| Amortización ........................ | 2.217.— | 10.093.— | |
| Construcciones ........................ | | 2.924.75 | 389.906.75 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías ........................ | | 32.914.45 | |
| Materias primas ........................ | | 306.25 | 33.220.70 |
| Activo Disponible: | | | |
| Bancos ........................ | | 22.029.28 | |
| Caja ........................ | | 4.082.15 | 26.111.43 |
| Activo Exigible: | | | |
| Cuentas ctes. deudoras ........................ | 31.330.89 | | |
| Cuentas a cobrar ........................ | 79.265.15 | | 110.596.04 |
| Activo Transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 559.834.92 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones Directorio V/N ........................ | | | 16.420.45 |
| | | | 576.255.37 |
| P A S I V O | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto ........................ | | 282.951.55 | |
| Fondo de reserva legal ........................ | | 28.364.78 | |
| Fondo de previsión, saldo ........................ | | 50.000.— | 361.319.33 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Ctas. Ctes. acreedoras ........................ | 20.877.26 | | |
| Cuentas a pagar ........................ | 9.504.25 | | 30.381.51 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Garantía de tubos ........................ | | 92.442.29 | |
| Dividendos a pagar 1937 ........................ | | 2.479.50 | |
| » » » 1938 ........................ | | 2.574.50 | |
| » » » 1939 ........................ | | 2.992.50 | 100.488.79 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo ejercicio anterior ........................ | 29.437.29 | | |
| Utilidad año 1940 ........................ | 38.208.— | | 67.645.29 |
| | | | 559.834.92 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones depositadas ........................ | | | 16.420.45 |
| | | | 576.255.37 |

Enrique P. Costa, presidente. — El secretario. — Jorge M. Comas, síndico.

**GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| | | D E B E | H A B E R |
|---|---|---|---|
| Saldo al 31/12/1939 ........................ | | | 29.437.29 |
| Por mercaderías ........................ | | | 250.377.14 |
| A Gastos Generales: | | | |
| Sueldos, jornales alquileres, impuestos: a la venta, municipales, Inspección de Justicia, patentes, acarreos, etc. | | 119.657.03 | |
| Patentes e impuestos ........................ | | 6.510.34 | |
| Luz y fuerza motriz ........................ | | 39.333.20 | |
| Materias primas ........................ | | 6.152.98 | |
| Intereses y descuentos ........................ | | 1.008.— | |
| Seguros ........................ | | 2.551.95 | |
| Fletes ........................ | | 2.782.30 | |
| Comisiones ........................ | | 5.163.34 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Materiales ........................ | 2.217.— | | |
| Maquinarias A. ........................ | 4.000.— | | |
| Maquinarias B. ........................ | 8.000.— | | |
| Tubos de acero ........................ | 14.993.— | 29.210.— | |
| Saldo ejercicio anterior ........................ | 29.437.29 | | |
| Utilidad año 1940 ........................ | 38.208.— | 67.645.29 | |
| | | 279.814.43 | 279.814.43 |
| Distribución de Utilidades: | | | |
| Saldo ejercicio anterior ........................ | | | 29.437.29 |
| Utilidad año 1940 ........................ | | | 38.208.— |
| A Directorio, 12% s/ 38.208.— ........................ | | 4.585.— | |
| Dividendo 1940, $ 1.— s/ 24.900 acción ........................ | | 24.900.— | |
| Fondo de reserva legal, 3 % s/ 38.208.— ........................ | | 1.146.25 | |
| Saldo a nuevo ejercicio ........................ | | 37.014.04 | |
| | | 67.645.29 | 67.645.29 |

Enrique P. Costa, presidente. — El secretario. — Jorge M. Comas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Sept. 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

937

# EL NEUMATICO

## Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires - Callao 877 y Paraguay 1792/1800

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 10 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1928

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | Autorizado .................... | c$l. | 100.000.— |
| | Suscripto .................... | » | 100.000.— |
| | Integrado .................... | » | 100.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Abril de 1941

| A C T I V O | c$l. | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | | |
| a) Máquinas ........................ | | 3.123.01 | | |
| Amortización anterior ..... | 1.768.75 | | | |
| » del ejercicio .. | 312.30 | 2.081.05 | 1.041.96 | |
| b) Herramientas ........................ | | 799.03 | | |
| Amortización anterior ..... | 641.63 | | | |
| » del ejercicio .. | 79.90 | 721.53 | 77.50 | |
| c) Muebles y útiles ........................ | | 13.606.66 | | |
| Amortización anterior ..... | 10.728.33 | | | |
| » del ejercicio .. | 1.360.67 | 12.089.— | 1.517.66 | |
| d) Instalaciones ........................ | | 9.000.22 | | |
| Amortización anterior ..... | 7.949.47 | | | |
| » del ejercicio .. | 987.50 | 8.936.97 | 63.25 | |
| e) Vehículos ........................ | | 8.581.40 | | |
| Amortización anterior ..... | 3.857.12 | | | |
| » del ejercicio .. | 1.716.28 | 5.573.40 | 3.008.— | 5.708.37 |
| II. Activo Circulante: | | | | |
| a) Mercaderías ........................ | | | | 232.645.46 |
| III. Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja ........................ | | | 14.176.60 | |
| b) Bancos ........................ | | | 23.865.08 | 38.041.68 |
| IV. Activo Exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente ........................ | | | 156.822.01 | |
| b) Obligaciones a cobrar ........................ | | | 4.919.— | |
| c) Depósitos en garantía ........................ | | | 84.60 | 161.825.61 |
| V. Activo Transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicio futuro ........................ | | | | 120.83 |
| VI. Activo Nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 438.341.95 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Acciones en garantía ........................ | | | | 5.000.— |
| | | | | 443.341.95 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 100.000.— | |
| b) Reserva legal | 1.202.52 | |
| c) » especial | 3.006.33 | |
| d) » s/. créditos | 43.652.14 | 147.860.99 |
| II. Pasivo Exigible: | | |
| a) Acreedores varios | | 272.803.01 |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 6.942.25 |
| IV. Ganancias: | | |
| a) Ganancia del ejercicio | 10.103.75 | |
| b) Saldo anterior | 631.95 | 10.735.70 |
| | | 438.341.95 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía | | 5.000.-- |
| | | 443.341.95 |

Dr. Felipe Gottheil de Luca, director general. — Dr. Mario Arano, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DICIEMBRE DE 1940**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Amortizaciones: | | |
| Sobre máquinas | 312.20 | |
| » herramientas | 79.90 | |
| » muebles y útiles | 1.360 67 | |
| » instalaciones | 987.50 | |
| » vehículos | 1.716.28 | 4.456.65 |
| II. Gastos Generales: | | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. | | 127.320.11 |
| III. Patentes e impuestos | | 869.03 |
| IV. Pérdidas s/. créditos | | 8.480.03 |
| V. Intereses y varios | | 3.457.42 |
| Saldo: Ganancia del ejercicio | 10.103.75 | |
| Saldo anterior | 631.95 | 10.735.70 |
| | | 155.318.94 |
| **HABER** | | |
| I. Saldo anterior | | 631.95 |
| II. Mercaderías | | 154.686.99 |
| | | 155.318.94 |

Dr. Felipe Gottheil de Luca, director general. — Dr. Mario Arano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

1337

# THE SMITHFIELD AND ARGENTINE MEAT COMPANY LIMITED

Casa Matriz en Londres: 58 West Smithfield, London

Domicilio en Buenos Aires, Reconquista 314

Aprobada por decreto del P. Ejecutivo, 18 de Marzo de 1903.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio. 23 de Mayo de 1903.

| | | |
|---|---|---|
| Capital Casa Matriz en Londres | Autorizado | £ 1.500.000 |
| | Suscripto | » 1.125 000 |
| | Realizado | » 1.125.000 |

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | |
| Plantación de árboles | 68.492.97 | |
| Vapor «El Zárate».....Menos amortización | 34.553.53 | |
| Lancha «El Zarateño»... » » | 84.927.16 | |
| » «Cap» » » | 216.229.27 | |
| Camiones y automóviles » » | 26.595.04 | |
| Depósito en Chacarita .. » » | 17.405.73 | |
| Vagones frigoríficos... » » | 2.606.07 | |
| Utiles y herramientas estancia Copiapó ..... » » | 7.248.08 | |
| Muebles y útiles........ » » | 41.845.55 | |
| Corrales en Avellaneda » » | 1.— | |
| Obras en ejecución | 668.716.94 | 1.168.621.34 |
| II. Activo Circulante: | | |
| Mercaderías, materiales, etc. | | 9.253.000.64 |
| III. Activo Disponible: | | |
| Caja | 25 619.02 | |
| Bancos | 779.179.51 | 804.798.53 |
| IV. Activo Exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1.118 437.87 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | 121.240.60 | 1.239.678.47 |
| V. Activo Transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 1.981.01 |
| VI. Activo Nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Permisos previos acordados | 560.833.03 | |
| Contratos de cambio | 108.018.— | 668.851.03 |
| | | 13.136.931.02 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| Reservas: | | |
| Depreciación de materiales | 66.963.50 | |
| Accidentes de trabajo | 20.896.25 | 87.859.75 |
| II. Pasivo Exigible: | | |
| Banco: Letras a pagar | 2.500.000.— | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1.059.751.79 | |
| Casa Matriz de Londres cuenta corriente, saldo al 31/12/40 ... 8.887.145.93 | | |
| Menos: Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas ... 1.159.400.21 | 7.727.745.72 | 11.287.497.51 |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 756 445.55 | |
| Reserva para indemnizaciones (Ley N°. 11.729) | 336.277.18 | 1.092.722.73 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Permisos previos a liquidarse | 560 833 03 | |
| Contratos de cambio a cumplir | 108 018.— | 668.851.03 |
| | | 13.136.931.02 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| A Gastos Administración Londres | | 544.000.— |
| » Interés bancario | | 44.383.47 |
| » Multa | | 2.100.— |
| » Deudores morosos | | 503.50 |
| » Muebles y útiles eliminados del inventario | | 217.52 |
| » Mercaderías | | 292.151.97 |
| Amortizaciones: | | |
| » Lanchas | 47.691.83 | |
| » Camiones y automóviles | 7.199.45 | |
| » Maquinaria e instalaciones | 15.349.14 | |
| » Muebles y útiles | 9.359.98 | 79 600.40 |
| » Reserva accidentes de trabajo | | 3.627.32 |
| » » para indemnizaciones | | 194.254.49 |
| | | 1.160 838.67 |
| **HABER** | | |
| Por ganancia sobre venta de automoviles | | 1.438.46 |
| » saldo transferido a Casa Matriz | | 1.159.400.21 |
| | | 1.160.838.67 |

p. The Smithfield & Argentine Meat Company Limited.

S. C. G. Kihlberg, gerente — Frank A. Storer, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.7 ene.-N.° ...-v.7 ene.

1798—

# S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI Ltda.

Av. Juan B. Justo N.º 607 - Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. 23 de Julio de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Septiembre de 1931
C A P I T A L.
Autorizado .......................... m$n 5.000.000 —
Suscripto .......................... » 4.000.000 —
Realizado .......................... » 4.000.000 —

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Octubre de 1941

| A C T I V O | | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles | | 3987061 62 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 411884 30 | | | |
| 5 % de las utilidades del 9.º ejercicio | 28015 — | | | |
| Ejercicio actual | 15267 15 | 455166 45 | 3531898 17 | |
| b) Vasijas | | 181895 40 | | |
| Amort. ejercicios anteriores | 61788 02 | | | |
| Amort. ejercicio actual | 9094 75 | 70882 77 | 111012 63 | |
| c) Maquinarias e impl. de bodega | | 284329 28 | | |
| Amort., ejercicios anteriores | 71020 23 | | | |
| Amort. ejercicio actual | 14216 45 | 85236 68 | 199092 60 | |
| d) Maq. e impl. de agricultura | | 53276 16 | | |
| Amort. ejercicios anteriores | 41733 97 | | | |
| Amort. ejercicio actual | 3053 57 | 44787 54 | 8488 62 | |
| e) Tropas y rodados | | 112053 48 | | |
| Amort. ejercicios anteriores | 87971 27 | | | |
| Amort. ejercicio actual | 7285 85 | 95257 12 | 16796 36 | |
| f) Muebles, útiles | | 40214 96 | | |
| Amort. ejercicios anteriores | 18076 74 | | | |
| Amort. ejercicio actual | 4021 45 | 22098 19 | 18116 77 | 3885405 15 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Existencia de vinos | | | 1962441 24 | |
| b) Existencia de aceitunas y frutas secas | | | 60744 82 | |
| c) Envases y almacenes | | | 143710 45 | |
| d) Semovientes | | 9160 — | | |
| Amort ejercicio actual | | 1160 — | 8000 — | |
| e) Hacienda y Tambo «La Colonia» | | | 24895 — | |
| f) Hacienda campo «La Esperanza» | | | 4000 — | |
| g) Títulos y acciones | | | 19100 02 | 2222891 53 |
| III. Activo disponible | | | | |
| a) Caja | | | 60388 79 | |
| b) Bancos | | | 8900 97 | 69289 76 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 1314191 97 | |
| b) Deudores por consignaciones | | | 718 14 | |
| c) Documentos a cobrar | | | 41116 08 | |
| d) Hipotecas a cobrar | | | 7000 — | |
| e) Depósito Santa Fe | | | 44662 19 | 1407688 38 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas en suspenso | | | 24211 03 | |
| b) Anticipo Impuesto a los Réditos | | | 18288 88 | 42499 91 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 7627774 73 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones Directorio | | | 70000 — | |
| b) Depósitos de títulos en custodia | | | 588000 — | 658000 — |
| | | | | 8285774 73 |
| P A S I V O | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto | | | 4000000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | | | 42413 25 | |
| c) Fondo de reserva especial | | | 261101 87 | 4303515 12 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores hipotecarios: | | | | |
| Banco Hipotecario Nacional | | 214615 50 | | |
| Particulares | | 71000 — | 285615 50 | |
| b) Bancos varios | | | 448678 65 | |
| c) Obligaciones a pagar | | | 904942 05 | |
| d) Acreedores en cuenta corriente: | | | | |
| Depósitos de accionistas, directores y habilitados | | 668994 62 | | |
| Varios | | 85001 13 | 753995 75 | 2393231 95 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Retenciones Impuesto a los Réditos | | | 2285 06 | |
| b) Fondo para bonificaciones y descuentos | | | 9266 99 | 11552 05 |
| Ganancias: | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | | 179458 53 | |
| Utilidad del año | | | 740017 08 | 919475 61 |
| | | | | 7627774 73 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depositantes acciones Directorio | | | 70000 — | |
| b) Depositantes de títulos en custodia | | | 588000 — | 658000 — |
| | | | | 8285774 73 |

Angel Furlotti, presidente.— Dr. Roberto Mosso Furlotti, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941**
**DECIMO EJERCICIO**

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 15267 15 | |
| Vasijas | 9094 75 | |
| Maquinarias e implementos de bodega | 14216 45 | |
| Maquinaria e implementos de agricultura | 3053 57 | |
| Tropas y rodados | 7285 85 | |
| Muebles y útiles | 4021 45 | |
| Semovientes | 1160 — | 54099 22 |
| 2) Gastos generales: | | |
| Sueldos, seguros, honorarios, etc. | | 297055 92 |
| 3. Intereses y descuentos | | 43746 39 |
| 4. Patentes e impuestos | | 916014 81 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | 740017 08 | |
| Más: Saldo ganancia anterior | 179458 53 | 919475 61 |
| | | 2230391 95 |
| H A B E R | | |
| 1. Saldo anterior | | 179458 53 |
| 2. Vinos | | 1564635 08 |
| 3. Explotación inmuebles | | 485384 19 |
| 4. Dividendo títulos y acciones | | 914 15 |
| | | 2230391 95 |

Angel Furlotti, presidente.— Dr. Roberto Mosso Furlotti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.7 ene.-N.º ...-v.7 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Juramento 4501 esquina Lugones**. — Vendedor: Tomás Ben Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Fernando Gutiérrez Riancho, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

e.5 ene.-N.º 12681-v.10 ene.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Gaona N.º 1384, U. T. 59 Paternal 8498, avisa: que con su intervención el señor José A. Martino vende a don Ramón Ceyanes, libre de deudas y todo otro gravamen, su negocio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la **Avenida América N.º 3102** esquina a la de Helguera, donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley o indistintamente en las oficinas del señor Lobeto.

e.5 ene.-N.º 12694-v.10 ene.

Avisamos: que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, domicilio de los contratantes, se vende el bar, denominado "Sundae Bar", sito en esta Ciudad, calle **Avenida de Mayo N.º 610**, realizada conforme a las cláusulas del concordato aprobado en autos "Francisco A. Ruiz, convocatoria de acreedores", Juez doctor Cermesoni, secretaría Serra, con conformidad de la comisión de vigilancia y aprobación judicial, como perteneciente a cuyo juicio se consignará judicialmente el precio. — Vendedor: Francisco A. Ruiz. Compradores: José Beade y Ramón Beade. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.º 12704-v.10 ene.

Antonio H. Blanco, avisa que el 23 de diciembre a las 14 horas remató negocio de mercería sito en la **Avenida Sáenz 1389**, orden su dueño señor Luis Di Lella. Recl. Rivadavia 1170. dom. contr.

e.5 ene.-N.º 12712-v.10 ene.

Avisan Scabbiolo & Cía. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Humboldt 682: Joaquín Pazo venderá a su condómino Angel Suárez, la parte que correspondíale de la lehería, **Cabildo 3854**, donde domicílianse.

e.31 dic.-N.º 12.594-v.7 ene.

Francisco Botello, martillero público, oficina, Avda. de Mayo 1035, piso 6.º Esc. 4, avisa: el 7 enero remataré café billar, **Garay 1900**, a las **15,30** horas, orden Manuel Fernández, en block o detalle. — Reclamos ley.

e.31 dic.-N.º 12612-v.7 ene.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, U. T. 38-4785, bajo mi intervención el señor Rafael Sánchez vde. su negocio de café y bar, situado en esta Capital calle **Bartolomé Mitre 463**, a los señores Martín Kodama y Federico Kodama, que girarán en plaza bajo el rubro de Kodama y Hno., reclamos término de ley domicilio de las partes en mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12657-v.10 ene.

---

Oreste P. Magrini. — Herrería de obras y artística, calle **Miller 2343|45**.— Todas sus máquinas y demás existencias remataré sin base al detalle, por cuenta y orden de su dueño Sr. Antonio F. Zabattini. — El día 12 de Enero, a las 14.30 horas.

e.5 ene.-N.° 12663-v.10 ene.

---

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, calle **Bolívar número 1267**. — Capital — Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: María Sixta Martínez de Sánchez, Bolívar 1267. — Comprador: Manuel Pablo Santos, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ene.-N.° 12664-v.10 ene.

---

Aviso a los efectos de la Ley 11.687, que Joaquín Reyes, vende a Serafín Ferreiros y José Rego, el negocio de despacho de pan y factura, calle **Lavalle 2202**. — Reclamaciones, a Alfredo García, Lavalle 1394, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

e.5 ene.-N.° 12666-v.10 ene.

---

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Agustín Canosa venderá a Joaquina Munua de Solana, su despacho de pan y facturas calle **Serrano número 1962**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.5 ene.-N.° 12668-v.10 ene.

---

Se hace saber que Manuel Abeijón vende a Jacinto Parafita, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Tucumán 1486|90**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 ene.-N.° 12670-v.10 ene.

---

Se hace saber al comercio que el señor Juan Carlos Villalba, domiciliado en José Cubas 4550 y con negocio de compraventa de cueros, establecido en esta Capital, calle **Larrazábal 1442**, transfiere el activo del mismo a la sociedad "Argimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Victoria 724. — Reclamaciones de ley al escribano Roberto Spika, calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.5 ene.-N.° 12678-v.10 ene.

---

Se hace saber, a sus efectos, y por el término de ley, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "J. y S. Galicer", con negocio de sastrería, confecciones, bonetería, etc., establecido en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre 2201**
nuará con el giro social. — Reclamos
**esq. José E. Uriburu**, retirándose los socios Julio Galicer y Jacobo Galicer, sin retirar aporte alguno, quedándose a cargo del activo y pasivo el socio Simón Galicer, Bmé. Mitre 2201, quien conti- Bartolomé Mitre 2201 por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

e.5 ene.-N.° 12693-v.10 ene.

---

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grondona y Poli", en el ramo de comisiones, representaciones, operaciones bancarias, y de bolsa en general, corretajes de cambio, descuentos, hipotecas, seguros, compraventa de títulos y administración de propiedades, con domicilio en la calle **Sarmiento número trescientos veinte**, domicilio de los contratantes, será disuelta, retirándose de la misma el socio señor Julio Poli, quien transfiere su parte de activo y pasivo a los señores Andrés A. Grondona y Julio Pardo, quienes constituirán una nueva sociedad que girará bajo el rubro de "Grondona y Compañía". — Reclamos al escribano señor Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248.

e.5 ene.-N.° 12679-v.10 ene.

---

Se hace saber que Juan Domingo Crescente, vende a Roberto Susman el negocio de carnicería instalado en el **Puesto N.° 31 del mercado Colón, calle Chorrcarín 1280**, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 ene.-N.° 12671-v.10 ene.

---

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Alfredo Fustini, domiciliado Zabala 2945, vende a Ramón Conde, domiciliado Malabia 3143, su "carnicería y anexos", **Zapiola 1002 esquina Céspedes**.

e.5 ene.-N.° 12673-v.10 ene.

---

El escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de 5 días, que don Jaime, don Juan, don José, don Elieser o Luis, don Samuel, don Manuel y don Naum Favelukes, doña Elisa Favelukes de Kohan y doña Sara Favelukes de Mirelman, venden o ceden a don Herman Favelukes, sus partes indivisas en el lavadero de lanas de la calle **Vieytes 1743 al 53**. Reclamos de ley en mis oficinas Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12674-v.10 ene.

---

Pablo Cornacchioli, José Bonifacio 535, avisa: que vende su parte mitad despensa, **Romero 894**, a Antonia C. de Blanco, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio compradora.

e.5 ene.-N.° 12687-v.10 ene.

---

Comunicamos al comercio que Rosa B. de Kotoulek, domiciliada Monroe número 2584 vende a Osvaldo Poppe, domiciliado en Monroe 2584, el negocio de restaurant y despacho vinos y cerveza, sito en **Monroe 2584**. Reclamaciones en Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.5 ene.-N.° 12689-v.10 ene.

---

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Alberto Martínez, vende a Sixto Perea, su negocio de restaurant y bar, **Las Heras 2972**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12686-v.10 ene.

---

Sara Kiselstein de Revest vende a Clara Schuster, Teófila Rotstein, Valeria Hendel, Serafina Feüerstein de Anker y Paula López la mitad de su café-bar **25 de Mayo 460**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12709-v.10 ene.

---

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Sixto Perea vende a Alberto Martínez su negocio de despensa de comestibles, **Espinosa 2700**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12685-v.10 ene.

---

Emilia Margarita Hoffman de Bending vende a Ramona Soto de Benveniste, Macrina Gamoneda, Nélida Vilche y Elena H. de Dangvi'arritene la mitad de su bar y lunch **25 de Mayo 570**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12711-v.10 ene.

---

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que los Talleres Gráficos José F. Valenti, de propiedad de don José Félix Valenti, establecidos en la calle **Sapaleri 1286**, pasan a formar parte del capital social que su dueño aporta a la Sociedad Colectiva Talleres Gráficos Valenti, que toman a su cargo el activo y pasivo del giro social de dicha casa de imprenta y papelería, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.5 ene.-N.° 12696-v.10 ene.

---

Domingo Rafael Pesce, vende a Asta Margarita Petersen de Trozky, Guillermina María Augusta Svendsen de Dalsgaard y Karin Kjellson de Hermanson, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 486**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12705-v.10 ene.

---

Félix Grimaldi, vende a Jacobo Mracovchich, parte mitad restaurant, vinos y cervezas, **Agüero 526**, domicilio ambos. — Reclamos término de ley. — Ariza, Agüero 516.

e.5 ene.-N.° 12700-v.10 ene.

---

Angel Ajuria Guerra, vende a los señores Mariano Ardáiz, Santiago Ardáiz (h.), José Pérez Gallardo y Pascual Defelice (h.), quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en la oficina de comisiones y balances, sita en esta Ciudad, calle **Uruguay 251**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.° 12703-v.10 ene.

---

Se hace saber que **la razón social** Curi y Cía., domiciliada en la calle **Santiago del Estero 1265**, dedicada a la fabricación de tejido de seda, tintorería y estampería; vende a la Sociedad Curi y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el activo y pasivo de la misma. Reclamos por el término de ley en la finca Santiago del Estero número 1265, domicilio de ambos.

e.5 ene.-N.° 12713-v.10 ene.

---

Andrés Ferlijiwskyj vende a Sonia Kardiska de Rugenske el negocio de bar-café, Varietés "Viamonte", de la calle **Viamonte 252 y 300** donde ambas partes constituyen domicilio y al que deberán dirigirse los reclamos.

e.5 ene.-N.° 12710-v.10 ene.

---

María Lourdes Da Silva, vende a Sofía Ruperta García de Díaz, Magdalena Marchadier, Frida Koch de Monflor, Nanny Wertheimer y Luisa Teresa Fiorito, la mitad de su cafe-bar-lunch **25 de Mayo 565**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12706-v.10 ene.

---

Rosa Kieselstein de Pollak, vende a Donata Tofalo, María Rodríguez, Delia Felisa Nardelli, Adelaida Sosa y Dolores Iglesias de Montero, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 475**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12707-v.10 ene.

---

Rosa Waisman, vende a Anastasia Kinduryte de Rachauska, María Heilant de Scheneider, Nélida de los Angeles Martínez, Ezarna Wayssbn y Lidia Lea Rodríguez, la mitad de su café-bar, **25 de Mayo 656**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12708-v.10 ene.

---

El señor Antonio Pérez vende al señor Francisco Sumja su negocio de lechería, sito en la calle **Viamonte 359**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo, libre de todo gravamen.

e.2 ene.-N.° 12623-v.8 ene.

---

Avisan: J. R. Campos y Cía., Defensa 219, que José Vizcaino y Juan Camelio venden a Manuel Rodríguez el restaurant, vinos y cervezas **Brasil 43|45**, domicilio ambas partes.

e.2 ene.-N.° 12627-v.8 ene.

---

Avisa José Martínez, San José 143, que: el siete de enero 1942, rematará por orden de Rodríguez y Alonso, el restaurant calle **Rivadavia 567**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley. Diciembre 31 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12610-v.7 ene.

---

Avisan J. R. Campos y Cía, Defensa 219, que Avelino Aguadero vende a su condómino Antonio Peraques, parte mitad del restaurant **Entre Ríos 1250**, domicilio de ambos. — Activo, pasivo, cargo comprador.

e.31 dic.-N.° 12.585-v.7 ene.

---

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que Ramón González Moure vende al señor Juan Piccinino su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sito en la calle **Alsina N.° 2402 esq. Mathieu**. — Reclamos acuerdo Ley 11.867, en Rivadavia 1414, domicilio ambos.

e.31 dic.-N.° 12.592-v.7 ene.

---

Scabbiolo & Cía. de "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Alfonso Verdefronte vende a su condómino Eugenio Berisso, con activo y pasivo, parte que correspondíale, del restaurant, **Jean Jaurés 520, donde domicílianse.**

e.31 dic.-N.° 12.593-v.7 ene.

---

Marcelino Fernández & Carlos Echeverría, componentes de la razón social "M. Fernández & Cía.", al comercio comunican que con fecha 26 de diciembre del año 1941, la disolución de sociedad, liquidación por cesación de negocio de importación y ventas de artículos comestibles, sito en esta Capital, calle **Avellaneda 1977**, domicilio constituído por las partes. — Reclamos término de Ley 11.867 de la extinguida, firma, en el domicilio constituído.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12608-v. 7 ene.

---

Con intervención de los Sres. Ardáiz, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle **Lima, Nos. 1583, 1587, 1589, 1591 y 1595 esquina Garay Nos. 1181 y 1183, y Salta Nos. 1588, 1590, 1592 y 1594**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guillermo Hintze. — Comprador: Ricardo Banus. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1942.

e.2 ene.-N.° 12614-v.8 ene.

---

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan: que José Millá vende a Inés Aguilera de López, su despacho pan y facturas, calle **Médanos N.° 4725**. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.31 dic.-N.° 12607-v.7 ene.

---

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 7 de enero de 1942, todas las existencias que constituyen negocio sombrerería y taller, calle **Córdoba 1864**, orden Arón Caplumik, domiciliado en el negocio.

e.31 dic.-N.° 12.587-v.7 ene.

Casa Iturrat, S. A. C., Alsina 2252, compran a los señores León y Felipe Gurfinkel, Cabrera 4623, las maquinarias solamente del negocio de imprenta de la calle Cabrera N.° 4623. Reclamaciones de ley a Casa Iturrat, S. A. C., Medrano 244.

e.31 dic.-N.° 12602-v.7 ene.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de los señores Caleri y Cano, con negocio de restaurant y hotel "Regina", calle Sarmiento 1445 y 1455, que los días 7 y 8 de Enero del próximo año 1942 a las 14,30 y 20,30 horas, respectivamente, procederé al remate de todas sus instalaciones, muebles, útiles y mercaderías. Reclamos a Héctor V. Trabucco, Callao 324. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12694-v.7 ene.

José Ciarleglio vende a José Cogan su negocio farmacia y perfumería establecido en Varela 902 al 906 esq. Junta. Reclamaciones Ley 11.867 en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.31 dic.-N.° 12696-v.7 ene.

Ricardo Juárez, comunica rematará existencias negocio despensa Albariños 651, día 8 de Enero, a las 14,30. — Reclamos Ley 11.867, mi oficina, Santa Fe 2268. — Orden de Manuel Josef.

e.2 ene.-N.° 12631-v.8 ene.

Se hace saber que José Santiago Pinasco, domiciliado Corrientes 5002, vende a Antonio Savino, domiciliado Avelino Díaz 1565, el negocio de fiambrería y rotisería "Pinasco Hermanos", sito en Corrientes 5002. Reclamos a escribanía de Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.31 dic.-N.° 12598-v.7 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que el señor Emilio Fux vende libre de toda deuda y gravamen al señor Antonio López Silanes, su negocio de carpintería mecánica calle Trelles N.° 2421, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos término ley mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 12629-v.8 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1743, teléfono 26-3389, avisa: los señores Honorio, Tomás, Sara y Elsa Ron, en su carácter de herederos de Tomás Ron, venden despacho de pan y facturas, situado Coronel Niceto Vega 4902, su domicilio, a las señoras Dolores Otero y Concepción Viqueira. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las compradoras.

e.2 ene.-N.° 12626-v.8 ene.

Gregorio Turovetzky, domiciliado en Corrientes 221, vende a Nusim Perlich y Bela Zylberszporn de Cwaigenberg, domiciliados en Lavrea 736 su negocio de quesería y fiambrería de la calle Corrientes 2211. Reclamos por el término de ley a N. Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, Esc. 137.

e.2 ene.-N.° 12.615-v.8 ene.

Jesús Loureiro y Cía: El 8 de enero de 1942, a las 16 horas, remataremos todas las existencias del negocio de bombones y cafés "Oriente", Vidt 2086, reclamos al. oficinas, Santa Fe 3539.

e.2 ene.-N.° 12.618-v.8 ene.

Los señores Enrique Diébel y José Saporiti, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Diébel y Saporiti", en la calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos, domicilio contratantes, en el ramo de explotación de negocio de importación de mercaderías en general y representación de fábricas extranjeras y nacionales, queda disuelta y como consecuencia el señor Diébel vende al señor Saporiti todo el activo y pasivo de la misma. — Para reclamaciones calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos. — Buenos Aires, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

e.2 ene.-N.° 12.628-v.8 ene.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad de hecho formada por don Manuel Costas y Antonio Noya, para la explotación del negocio de café, bar y restaurant establecido en esta Capital calle Rivadavia N.° 8375|79, ha quedado disuelta por auto del 29 de diciembre de 1941 dictado por el señor Juez en lo Civil doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui, a fojas 18 del expediente "Noya Antonio s|. insania", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Costas, domiciliado en el mismo negocio. Todo reclamo deberá hacerse dentro del término establecido por la Ley 11.867, en el domicilio de don Alvaro Outerelo, calle Rivadavia 764, piso primero.

e.3 ene.-N.° 12.646-v.9 ene.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan el señor Pedro Antonelli vende a la señora Berta Kestin de Schvartz, despacho de pan y facturas Aráoz 1458, Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 12.643-v.9 ene.

Se hace saber que por fallecimiento del socio Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, queda disuelta la sociedad "Prandi y Grigera", dedicada a faenamiento de lanares, con domicilio en Oliden 1680, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Miguel Dionisio Prandi, con domicilio en Oliden 1680, donde recibe reclamos de ley.

e.3 ene.-N.° 12.644-v.9 ene.

Avisa José Enrique Scampini haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Scampini y Martín", con negocio venta de neumáticos, vulcanizaciones y accesorios para automóviles, ubicado en la calle San Juan 1932, por haber comprado la parte del socio Eloy Martín. — Reclamaciones y domicilio ambos San Juan 1932.

e.3 ene.-N.° 12637-v.9 ene.

El señor Esteban Belaunzarán, con domicilio en Avenida Sáenz 569, propietario del negocio de rectificación y taller mecánico de reparaciones para automóviles, con sede en el domicilio antes indicado, vende el activo de la sección reparaciones para automóviles, con todas sus maquinarias, herramientas y útiles, a los señores José Valverdú y José Iraola, domiciliados en la calle Avenida Sáenz 569. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de los compradores.

e.3 ene.-N.° 12.649-v.9 ene.

Casimiro Szwedo, Pardo Boleslaw y Teodoro Grynienwioz, venden su negocio de restaurant, despacho de vino, cerveza y cancha de bochas situado en la calle Córdoba número 4390, domicilio de las partes, a Lucas Colaizzo y Ernesto Palmieri. Reclamos de ley en el mismo local.

e.3 ene.-N.° 12.651-v.9 ene.

Ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle número 1312, segundo piso B, don Luis Macchione Rotondo vende a los señores Mario Miguel Galli y Severo José Quinci el negocio en los ramos de empresa constructora y conservadora de obras sanitarias, denominado "La Conservadora", ubicado en esta Ciudad, calle Méjico N.° 918, con sus instalaciones, muebles, útiles y mercaderías. Domicilio del vendedor y comprador Méjico 918.

e.3 ene.-N.° 12641-v.9 ene.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que José Gago vende al señor Agapito López Guerrero el negocio de despensa, calle Coronia Nos. 319|25, domicilio contratantes. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 3|1|1942.

e.3 ene.-N.° 12639-v.9 ene.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

## SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530 7.° piso, para:

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.

2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

## ANILINAS ALEMANAS
### Sociedad Anónima
### Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

## G R A N A R
## S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

## SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente del síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

## "C I P O"
### Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro directores por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

## ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.26 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

**SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos: séptimo, duodécimo, décimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo séptimo.

3.° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.389-v.13 ene.

**SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 16 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 11.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la asamblea, de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.388-v.13 ene.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA.**
**THYSSEN-LAMETAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 12 de enero de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro a ocho directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.383-v.12 ene.

**"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

**LA PORTEÑA**
**Sociedad Anónima de Inversiones Financieras**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.

e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

**"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

**USTARIZ & CIA. LTDA.**
**Soc. Anón. Comercial**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

**N A M B E I**
**COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero 1942, a las 9 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y suplente.

2.° Determinación de la duración de sus mandatos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12193-v.8 ene.

**SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.**

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

**L O S M E R I N O S**
**Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de enero de 1942 a las 16 horas en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.

3.° Autorización de enajenar varios de los inmuebles.

4.° Fijación de la remuneración correspondiente al síndico.

5.° Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente.

e.19 dic.-N.° 12169-v.8 ene.

**JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.**
**Importadores y Fabricantes**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; 1 síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 24|1941. — El Directorio.

**Nota:** Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.24 dic.-N.° 12.362-v.13 ene.

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA**
**E. C. A.**
**DE MIGUEL Y SEEBER S. A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA**

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en 25 de Mayo 122, el 14 de enero de 1942, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 12276-v.10 ene.

**THE TURKISH TOBACCO Co.**
**Compañía de Tabacos Turcos**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1942, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12162-v.8 ene.

**ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

CONVOCATORIA

**1.ª Citación**

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio Libanés, invita a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 13 de enero próximo a las 17 horas, en su sede social Avda. América 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio fenecido.

2.° Informe del Director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3.° Elección de 9 miembros titulares por 2 años y 1 por un año y 9 suplentes.

4.° Designación de dos socios para que con el presidente y secretaria aprueben y firmen el acta correspondiente.

Inmediatamente la Asamblea General Ordinaria pasará a ser Extraordinaria para tratar el siguiente y único punto:

**Reforma de Estatutos**

Selma Echivalle de Kairuz, presidenta. — Estela Chacar de Chacar, secretaria general.

**Nota:** Hasta el día 10 del cte., a las 12 horas, se recibirán las listas de candidatos a miembros titulares y suplentes para su oficialización. — Cada candidatura debe venir autorizada por el candidato correspondiente. — Por cada lista de candidatos se procederá a elegir un fiscal y un suplente para el acto eleccionario, los que deberán ser socios con más de tres meses de antigüedad.

Solamente tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea los socios que tengan una antigüedad de tres meses y estén al día con sus cuotas sociales.

La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación para recabar o verificar los datos que los asociados estimen necesario y atenderá todo reclamo o pedido de informe los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.3 ene.-N.° 12648-v.7 ene.

**CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.**
CONVOCATORIA

Convó ase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

**ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

**BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

**EL FENIX SUDAMERICANO**
**Compañía de Reaseguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.
2.°) Distribución de la utilidad.
3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.
4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

**EL FENIX SUDAMERICANO**
**Compañía de Reaseguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.
2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

**O'NEILL DENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.
3.° Nombrar síndico titular y suplente.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Destino de las utilidades.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

**HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"**
**662 Rioja 668**
**Asamblea**

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 8 de Enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación balance.
2.° Elección once miembros titulares de C. D.
3.° Elección veintiún miembros suplentes.
4.° Elección tres revisores de cuentas.
5.° Elección cinco miembros del Jury.
6.° Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1942 al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

**Nota.** — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

e.29 dic.-N.° 12507-v.8 ene.

**BRANDER & CIA. SOC. ANON.**
**Import., Com. e Indust.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS**
**Expte. Nro. 3-O-1941**

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública N.° 23**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez por el término de (20) veinte días para la "Enajenación de residuos", (papel, prensas para copiar, máquinas de escribir, balanzas, arneses, etc.), durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de enero de 1942, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 dic.-N.° L-510-v.7 ene.

**Licitación pública N.° 22**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de Enero de 1942, a las 16 horas, en el salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 dic.-N.° L-1462-v.7 ene.

**LICITACION PUBLICA N.° 24**

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "máquinas obliteradoras", destinadas a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Enero de 1942, a las 16 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.531-v.9 ene.

**LICITACION PUBLICA N.° 25**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos varios de proveeduría" (balanzas, discos de papel, estufas, sellos, útiles y repuestos para máquinas obliteradoras, etc.), (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 22 de Enero de 1942, a las 16 y 15 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el Pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.533-v.9 ene.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escriba-

no General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 1; ramo: Mudanza; apertura de las propuestas: Enero 8, 15 horas.

Licitación privada número 2; ramo: Limpieza y reajuste de máq. de escribir; apertura de las propuestas: Enero 8, 15.10 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-29-v.8 ene.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Penitenciaría Nacional**

**Expte. 7102 U-1941**

Llámase a licitación privada para el día 5 de enero de 1942, a las 15 horas para la adquisición de los materiales que se detallan:

20 Cueros chagrinados color negro de 8 pies cada uno.
50 Pliegos de papel peine.
20 Metros tela negra grano grueso.
35 Libritos de oro milán amarillo.
2 Kilos de talco, simple de venecia.
1 Kilo de alumbre en polvo.
24 mts.² de pino paraná sano y seco de 1ra. de 0,025 x 0,30.
1 Gruesa de tornillos bronce p|madera 16 x 10.
9 Gruesas de tornillos hierro p|madera 16 x 10.
250 Bisagras hierro m. 0,030 x 0,010.
60 Hojas de papel de lija N.° 1 1|2 "Granadero".
5 Kilos clavos s|cabeza 14 x 38.
5 Kilos clavos s|cabeza 14 x 25.
5 Kilos de cola de buena calidad.
130 Ganchitos bronce, derechos c|pitones de 0,028 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.30 dic.-N.° L-522-v.5 ene.

**Expte. 9364-I-1941**

Llámase a licitación privada para el día 8 de enero próximo, a las 15 horas para la adquisición de:

60 mts². roble N. A. sano y seco s|. nudos 0,025 x 0,30 arriba en tablas no menores de m. 4 c|u.

120 hojas de papel de lija número 2 "Granadero".

4 gruesas tornillos hierro p|. madera 17x20.

19 gruesas tornillos hierro p|. madera 20x20.

4 gruesas tornillos hierro p|. madera 17x15.

9 litros aceite lino cocido, buena calidad.

9 litros aguarrás, buena calidad.

9 litros alcohol para lustrar, buena calidad.

15 litros barniz Carreage, número 2, buena calidad.

15 litros barniz bakelita, negro verdoso, buena calidad.

1 1|2 kg. goma laca rubia, buena calidad.

3|4 kg. amarillo en polvo.

1.200 kgs. hierro lingote N.° 1.

300 kgs. carbón coke inglés.

48 kgs. piedra caliza negra.

20 kgs. tierra refractaria.

15 kgs. plombagina negra.

2 kgs. remaches cabeza redonda 0,050 x 0,008.

2 kgs. remaches cabeza redonda 0, 040 x 0,008.

1 kg. arandelas de hierro 0,025x0,010x 0,0025.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.31 dic.-N.° L-537-v.7 ene.

**Expte. 9831-T-1941**

Llámase a licitación privada para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas para la adquisición de:

360 kilos de suela para cosido, de primera de 20 kilos c|u.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.31 dic.-N.° L-538-v.7 ene.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

### COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

**(Ley 12.558)**

**Expte. I-O-447**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

**Expte. C-I-O-1**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

### COMISION PARA LA MEDICION DE UN ARCO DE MERIDIANO

**Ley 12.334**

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero de 1942, a las 11 horas, por: 2 furgones de más o menos 1 tonelada y de 125" entre ejes. Pliegos: Casa de Gobierno, 1er. piso. — Ing. Félix Aguilar, Presidente.

e.3 ene.-N.° L-2-v.9 ene.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 2 para el día 24 de Enero de 1942

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.30. — Provisión y colocación de barandas de escaleras, de hall y acceso y salón de recepción en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 78.850 m|n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-530-v.12 ene.

**Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942**

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

Licitaciones públicas Nros. 3, 4, 5 y 6 para el día 19 de Enero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10 — (3) Construcción de playas de estacionamiento, calles y senderos en el Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 14.169 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Hora 12.20 — (4) Provisión e instalación de buzones y conductos de correspondencia en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ m|n. 11.412). Depósito de licitación 1 o|o. del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 12.30 — (5) Provisión de elementos e implementos contra incendio extinguidores de incendio a soda y ácido con destino a varias unidades, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación $ 400 m|n.

CAMPO DE LOS ANDES MENDOZA

Hora 12.40 — (6) Provisión y colocación de un equipo completo para

proyecciones cinematográficas sonoro y parlante, incluso pantalla con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen". (Presupuesto oficial $ 8.020 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Direción General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la Ciudad de Mendoza, hasta el día 14 de Enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad de la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-10-v.10 ene.

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**
**Calle Pozos N.° 1807**

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación. — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Expte. 191.903|941**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un tractor, una sembradora para cereales, un arado para tractor y una rastra de discos, requeridos por la Dirección de Enseñanza Agrícola, con destino a la Escuela de Agricultura de Lincoln, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo, a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.31 dic.-N.° 535-v.7 ene.

—Expte. 31.038|941—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la Dirección de Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-527-v.12 ene.

**Expte. N.° 27.424|1941**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-528-v.12 ene.

**DIRECCION DE PARQUES NACIONALES**
LICITACION PUBLICA N.° 234
**Expediente N.° 7077-1941 - Letra ST.**

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero del año 1942, a las 10,30 horas, para la adquisición de materiales para la provisión de agua en Villa Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí). Tanque Australiano, cañerías, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.5 ene.-N.° L.15-v.10 ene.

**Licitación pública N.° 232**
**Construcción Refugio**

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero del año 1942, a las 10 horas, para la construcción de un refugio en el Cerro Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-9-v.10 ene.

**Licitación pública N.° 233**
**2.° llamado**
**Expediente N.° 2141|1938**

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero, del año 1942, a las 10 horas para la: Explotación forestal en el Distrito Puelo, Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el Sr. Juez Letrado del Territorio D. Welindo Wamba, en Esquel, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-8-v.10 ene.

**DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**
LEY N.° 11.742
**Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Júzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

**FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON**

Llámase a licitación para la adquisición de un terreno de una superficie de cinco hectáreas como mínimo, en las inmediaciones de Resistencia o Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco), de conformidad con las determinaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires, en las del Estadígrafo Rural de esa Repartición, calle Corrientes 343, Resistencia (Chaco), y en la Agronomía Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), dependiente de dicha Junta. — Las propuestas serán abiertas en la mencionada oficina de Contaduría, el día 23 de enero de 1942, a las 14.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° 536-v.7 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los mateales que a continuación se detallan:

Enero 26 de 1942 — Casillas de madera y galpón metálico (9985), 14.30 horas; cables eléctricos y accesorios (9996), 15.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 dic.-N.° L-521-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 2 de 1942. — Material rotary (Pliego 9979), a las 15,30 horas; reguladores de presión para supergás (9980), 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 dic.-N.° L-1498-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 30 de 1942 — Hierros y chapas (1001) a las 14 horas; hierros (1002) 14,30 horas; formularios (1003) 15 horas; chatitas Pick-ups (1004) 15,30 horas.

Febrero 10 de 1942 — Repuestos para bombas de inyección (1005) 14 horas; tapas de hierro p| cámaras de inspección (1006) 14,30 horas; válvulas (1007) 15 horas.

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (1010) 14,30 horas; válvulas (1012) 15,30 horas; cables armados subterráneos (1013) 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-12-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la adquisición de materiales para los trabajos de señalamiento eléctrico en el nuevo puente sobre el Riachuelo, $ 21.016.60.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de enero, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ene.-N.° L-543-v.8 ene.

**Exptes: 5.272-3a-1940 y 5.339-3a-1940. Tercera Sección - Tucumán. — Ruta 9 - Tramos: Nogales --Tapia y Tapia a Vipos - Construcción de Alambrados por Administración.**

Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados y postes tornapuntas de quebracho colorado de primera clase; varillones y varillas de cevil.

El Pliego de Condiciones puede consultarse o solicitarse previo pago de un peso m|n. en las Oficinas de la 3ra. Sección de 7 1|2 a 13 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 26 de Enero de 1942 a horas 10, en el local de la 3ra. Sección, calle Las Heras 951, Tucumán.

e. 2 ene.-N.° L-515-v.-8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic-N.° L.511-v.17 ene.

---

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

---

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

### Expte. 32274-DTP-941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino al taller de la Sección Perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.

e.31 dic.-N.° L-532-v.7 ene.

---

### Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

---

### Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

---

### Expte. 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

---

### Expte 43.473-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites de lino, barnices y pinturas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-22-v.10 ene.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles de madera destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-21-v.10 ene.

---

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles metálicos con destino a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas y 20 minutos, se realizará el mismo día, a las 10 horas y 20 minutos, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-20-v.10 ene.

---

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horario de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo en La Rioja, que se anunció para el 22 de enero, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-19-v.10 ene.

---

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de un "vitraux", destinado a la Iglesia Catedral de Tucumán, que se anunció para el 29 de enero corriente, a las 17, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° 418-v.10 ene.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

---

## OBRAS DE EMBALSE EN "EL NIHUIL" — RIO ATUEL

### Provincia de Mendoza

Llámase a licitación pública N.° 135 para la construcción de las obras de embalse en "El Nihuil" sobre el río Atuel, provincia de Mendoza.

Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique tipo gravedad, de 26 metros de altura máxima, un muro vertedero y un terraplén de cierre lateral, siendo las principales cantidades de obra a ejecutar: 12.400 metros cúbicos de excavación en roca, 53.000 metros cúbicos de hormigón 2.200 metros lineales de perforación con inyecciones de cemento, cuatro tuberías de acero de 1.800 milímetros de diámetro con la colocación de sus válvulas esclusas, válvulas cilíndricas y medidores Venturi.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires, el día 4 del mes de Marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) Avenida 9 de Julio 1925 — piso 18.° — derecha; o bien en el Juzgado Federal de Mendoza o en las oficinas dependientes de la Dirección General de Irrigación en Mendoza, calle José Vicente Zapata 144 — Mendoza.

Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), presentada en la Dirección General de Irrigación. — El Director General.

e.18 dic.-N.° L-1458-v.7 ene.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

---

### Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

---

### Expte. 26.642-27.242.

Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Casagrande y Chalacea y de un galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obras y trabajos accesorios.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 10 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, Oficina 200, como también en la Oficina de Vía y Obras, Alta Córdoba, y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 15 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-540-v.8 ene.

---

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo A. Costa**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 205.96 m|n. (doscientos cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), importe de la resolución N.° . . Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. C. Fiscal N.° 17|941. — Los Secretarios.

e.26 dic.-N.° 20-s|p.p.-v.8 ene.

---

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 3586-R-41, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935 concordante con el 309 de las O. O. de Aduana.

Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 40 canastos con 420 Kgs. botellas vacías.

Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 49 canastos vacíos con 175 Kgs.

El Jefe.

e.19 dic.-N.° -v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al agente del vapor Uruguay, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 373-C|941, que con fecha diciembre 23 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco le corresponda.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 128-T|941, que con fecha diciembre 23 de 1941 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (5,100) cinco kilos cien gramos cigarros no habanos, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 30 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene. v.8 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 309-F|941, caratulado Flores Víctor contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Faustino Torres, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 562-G|941, que con fecha Diciembre 5 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 29 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Scarano.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 4-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Servando Adaro.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 5-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Cantarin.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 6-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Custodio Segundo Astorga.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 3-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scalone,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Felipe Castro**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 31-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Botana**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 32-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Santiago Alfonso**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 33-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Eduardo Pimentel**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 34-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Direción General de Navegación y Puertos, don **Rogelio Fernández**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 35-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela N.° 27 de San Luis, don **Juan Pablo Suárez**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 36-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Rosa Margarita Banchero de Prevetteni**.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 15-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), don **Carlos María Onetti**.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 16-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Pellettieri**.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 17-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vice director de la Escuela N.° 183 de San Luis don **Humberto Ramón Aberastain**.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 18-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ignacio Quintián**.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 19-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Blas Franco**.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 20-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Libertario Fontanillas**.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 21-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Nicanor Etchemendi**.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 22-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Lorenzo Umberto Gabutti**.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 23-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Santiago del Estero, don **Teodomiro Bravo Zamora**.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 24-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Ignacio Maydana**.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 25-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don **Blas Panarello**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 26-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Corrientes, don **Benigno Guzmán Ramón Castillo Odena**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 27-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Alvarez**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 28-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Vital Avelino Grandoli**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 29-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Luis María Vázquez**.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 30-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Abraham Agustín de la Vega**.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 1-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Manuel Antonio Raposo**.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 2-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 107-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabriciano Hipólito Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 108-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Escobar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 109-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Francisco Genaro Rodas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 110-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Moral**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 101-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 102-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Cueto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 106-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Uladislao Sampayo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 103-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoregildo Pastor Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 104-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pacheco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 111-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 105-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Sesretario.
e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9,688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Diego Miguel García**.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.3 ene.-N.° 7-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Ramón Moreno**.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 8-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Videla**.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 9-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Benjamín Posse**.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 10-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sidonio Cornillet**.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 11-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Concepción García de Paz**.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 12-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonino Percival**.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 13-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Fernando Augusto Calzado Felgueiras**.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.
e.5 ene.-N.° 14-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Lemos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.
e.10 dic.-N.° 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Dante Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.
e.10 dic.-N.° 1231-v.14 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera de estas publicaciones, a don Alberto Galimberti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, Expt. Jud. 14.469, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier entre Pizarro y Schmidel, parroquia 20 E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de la ejecución de la sentencia firme en su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.31 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Domingo Macchi.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.
Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1.° dic.-N.° 2921 s|p.p.-v.8 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arno Koppel.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.
— Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2926 s p|p|-v.8 ene.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.13 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Opped sano.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Na lib Saieg.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3014-s|p.p.-v.16 ene.

...ez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3011-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Maria Benjamin Amatto.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fergizas.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Maria Martini.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Capezzoli o Capezzuelo.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o Ferradas Villar.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarellos o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
—José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s.p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Roque Gallina Parco.**
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2923 s.p|p|-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Filomeno Bolondi.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita y emplaza a don **José Walfisch**, a estar a derecho en el término de quince días, en el juicio que le sigue la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, bajo apercibimiento de designarle como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 3095-s|p.p.-v.7 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont.**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Francisco San Martín.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gaspar Mazurana o Mazurán.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefuner.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 ds 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.1.° dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.8 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muño o Muño García**, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo"**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilla**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Figueroa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la

primera publicación del presente, a Leandro Villarinos para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° dic.-N.° 2935 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Pablo Tórtora, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Badia, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Honora Phillis Rutter, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Aurelio Manuel Nóbile, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Juan Sotlezio Uliano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Antonio Coria, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Benigno Trotta, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.5 ene.-N.° 12-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Juan Anelli, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejandro Campas o Campos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, Antonio Funes, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rogelio Joaquín Conde, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adán Steiman, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Exequiel Berraondo, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Pastor Herrera, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elena Peirano, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic -N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nestor Labiaguerre, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Rosa D. de Domínguez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hain Meyer Lilintahl, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Miranda, para que dentro de dicho témino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Bochi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° dic.-N.° 2934 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hegel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° dic.-N.° 2936 s|p.p.-v.8 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Juan Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Cristina Wurtz y Liza Hilgemberg**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.1.° dic-N.° 2929 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Andrés Pombo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. Emilio N. Gil, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e 9 dic -N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se

sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto So'dani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ulúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Teran, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y em plaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

## JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.549, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n., partida 340.393, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1957-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959-s.|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s|número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n.., Pda. 357.340, Circ. 16.ª año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n., lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.446, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16ª., año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p.p.-v.14 ene.

**Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde**

la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 350.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|100¹ y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 20, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357-803, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

— Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1956-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1977-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1977-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1: partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1966 s|p p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artgas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p. v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833 Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. 5, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.083, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.729; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machaín s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 30; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Suere s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p. v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p. v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p. v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p. v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Suere s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K, partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.566, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.5 sep.-N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.460, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.893, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Manzanares s|n., lote 12, maz. D, pda. 357.021, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.1[illegible], Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.269, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021 s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 14, manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 357.[illegible], año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n. número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.5 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 23, manz. D, partida 543.165, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3, Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bu'nes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.- N.° 1987-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.- N.° 1987-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19, manz. 64, pda. 341-108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919-s|p.p.-v.14 ene.

**Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero**, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364, Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco NaNcoinal, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O. Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.781, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ. 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

## JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado París esquina Viena, lote 21, manzana 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 508.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3153 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo y Gana 455, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 515.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3154 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Pampa—Toay, Secc. 3, frac. A, lote 24 (1), partida: 935, años 1931 y 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3090-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3090-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje C. Díez de Medina, lote 4, manzana XI, Parcela 1674, partida: 37.835, años 1931 y 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3091-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3091-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 6, manzana VI, parcela 1.672, partida: 37.763, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3093-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3093-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal, lote A, manzana A, parcela 118, partida 3241ª, año 1931, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3094-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3094-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje C. Diez de Medina, lote 5, manzana XI, parcela 1674, partida: 37.834, años 1931 y 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3092-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3092-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Fragueiro y Gamboa, lote 5, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 372.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3138-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3138-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de az Letrado doctor Emilio Terán Frías, e llama mediante publicaciones a rea- ,zarse en el Boletín Judicial y Boletín ficial por dos veces y durante quince ias, con intervalo de tres meses, a los ropietarios o poseedores del inmueble bicado Aguaribay, lote 32, manzana E, ara que concurran a abonar el impues- o y multa por contribución territorial orrespondiente, bajo apercibimiento de ue si así no lo hicieren, se sustancia- á el juicio con el Defensor de Ausen- es de la Justicia de Paz Letrada. (Art 8, Ley 11.285). Esta providencia se ictó a pedido del cobrador fiscal S. rmando Gallegos, en representación el Fisco Nacional. — Expediente nú- ero 373.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3139-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3139-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de az Letrado doctor Emilio Terán Frías, e llama mediante publicaciones a rea- izarse en el Boletín Judicial y Boletín ficial por dos veces y durante quince ías, con intervalo de tres meses, a los ropietarios o poseedores del inmueble bicado Juan B. Justo, lote 10, manz. F, ara que concurran a abonar el impues- o y multa por contribución territorial orrespondiente, bajo apercibimiento de ue si así no lo hicieren, se sustancia- á el juicio con el Defensor de Ausen- es de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 8, Ley 11.285). Esta provindencia se ictó a pedido del cobrador fiscal S. rmando Gallegos, en representación el Fisco Nacional. — Expediente nú- ero 396.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3143-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3143-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre esquina Irigoyen, lote 21, manz. G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 523.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3155 s|p p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 24, manz. 42-A, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 452.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3150-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3150-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madero, lote 2, manz. 2, (anterior al N.° 935), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 363.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3137-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3137-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 26, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 442.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.N.° 3146-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3146-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, lote 1 y Ayuí (después 6889), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 377.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3140-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3140-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida General Paz, lote 4, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 389.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3141-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3141-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madrid, lote 14, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 384.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3142-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3142-s p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 24, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 444.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3148-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3148-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Chasque, lote 15, manz. 42-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 453.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3151-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3151-s p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, Gaona y Fco. de Elía, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 401.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3144-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3144-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Jonte esquina Dupuy, lote 40, manzana 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 422.

Juan José Naón, secretario

e.24 dic.-N.° 3145-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3145-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 23, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 443.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3147-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3147-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Santo Tomé, lote 18, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 445.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3149-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3149-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz esq. Ayuí, lote 8, manz. 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 485.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3152 s|p.p.-v.30 abr.

## JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedore del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.

e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo

## JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (e) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29.86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20,36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.66 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,65 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5601|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5601|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 40,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50.37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 32,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (e) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

## JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huhne s|n., lote 23, manzana F, años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 7|4, 47.222|3, 57.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1801 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 18, manzana 11, partidas 4803, 58.479, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1800 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. de los Constituyentes al lado del N.° 3628, lote 28, año 1938, partida 247.659, Circ. ..., por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta ctvs. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1788 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1788 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. de Vedia 1921, año 1938, partida 259.313. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1811-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1811-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes y Llavallol, año 1938, partida 259.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1812-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1812-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrero, lote 27, manzana J, año 1938, partida 252.498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 [illegible] 1. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1813-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1813-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera s|n., al lado del N.° 1151, lote 11, año 1934, partida N.° 23.991, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1820-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1820-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya s|n., lote 5, manzana "K", partidas 47.070 y 4|3, 47.222|23, 57.141, años 1930|933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1805 s|p.p-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1805 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 6, manzana F, años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 4|13, 47.222|23, 57.188, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1807 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las P.ovincias s|n., lote 24 M. B., año 1934 partida número 24.057, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1819-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1819-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Emilio Roux s|n., esquina Hubac, lote 3, manzana E., partidas 47.070 y 6³ 47.222|3 57.149, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1808-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1808-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pumacahua s|n.. al lado del número 750, año 1934, partida número 9964, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1825-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1825-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal s|n. y Hubac s|n., partidas 47.070 y 5|2, 47.222|3, 57.118, años 1930| 1933. Circ. 1.ª, para que concurran a que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1802 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses; a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., lote 5, M.ª F, partidas 47.428, 58.043, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1833 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1833 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|número y Balbastro s|número, años 1930|33, Circunscripción 1.ª, partidas 47.313, 57.927, lote 14, M.ª P., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1834 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1834-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Derqui s|n., año 1930, Circ. 1.ª, partida 47.238, 57.855, manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1835 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1835 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya, lote 6, manzana K, partidas 47.070 y 4|2, 47.223|2; 57.140, años 1930| 1933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1799 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., años 1930|33, Circ. 1.ª partidas 47.234, 57.851, lote 20, M.ª I para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1836 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., altura 3.000, lote 2, manzana B, partidas 47.225²², 57.842, años 1930|33, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1837 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Bonifacio s|n., lote 14, año 1934, partida N.° 10.344, Circ. 5.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1824-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1824-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Malvinas y Junta, lote 12 M K, año 1934, partida número 9586, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° [illegible] s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1828 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligué s|n., lote 6, año 1934, partida N.° 9537, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1829 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1829 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán sin número y Miralla (altura 3400), lote 9, M.ª A, Circunscrip. 1.ª, partidas 47.955-58.403 años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1830 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1830-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n.. lote 21, M.ª A, año 1930, Circunscripción 1.ª, partida 47.943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1831 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1831 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Argerich 1248| 50, año 1938, partida 250.997 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1814-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1814-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Trabajo, lote 10, años 1931|1933, Circ. 5.ª, partida 10.0521, por la suma de cincuenta y uno con cuarenta y ocho ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1796 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana D, años 1930|933, partida 47.915, Circ. 1.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1797 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 4, manzana G, años 1930|933, partidas 47.225176|1|2|7, 57.583, Circ. 1.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1798 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E a O, s|n. y Larrazábal s|n., lote 1, manzana D, años 1930|1933, Circ. 1.ª, partidas 47.070|47.222|3 8|8 y 57.209, por la suma de diez y ocho pesos con setenta y dos ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1787 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1787 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|número y Fonrouge s|n., lote 1, M.ª J, año 1930|33, Circunscripción 1.ª partidas 47.572, 58.185, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1. sep.-N.° 1832 s|p.p.-v.17 sep.
e. 18 dic.-N.° 1832 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lobos, lote 13, año 1934, partida 9925, Circ. 5.ª, por la suma de once pesos con setenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1794 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 10, años 1931|1933, partidas 10.195|205 25, Circ. 5.ª, por la suma de ciento cinco pesos con treinta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1795 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caracas y Monte Egmont, lote 13, manzana 8, año 1937 Circunscripción 15, partida 20.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1815-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1815-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Garay a Ing. Huergo año 1937, Circunscripción 4.ª, partida 60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1816-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1816-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., al lado del número 2016, lote 23|5, ptc., año 1934, partida N.° 24.348, Circ. 15 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1817-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1817-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes s|n., lote 19, M 61, año 1934, partida número 24.204, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 18[illegible] s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio al lado del número 428, lote 12, año 1934, partida 9814, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1826-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1826-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazca s|n., al lado del número 1448, lote 28, M. B., año 1934, partida 23.457, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1821-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1821-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 22, año 1934, partida N.° 23.158, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1822-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1822-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 2, manzana D, años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 8|9, 47.222|23, 57.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1806 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada, lote 27, manzana 54, año 1934, partida 23.163, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1792 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera, lote 31, año 1934, partida 23.985, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1791 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 2, manzana G, partidas 47.070 y 5, 47.222|1; 57.117, años 1930|933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1803 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., lote 9, manzana G, años 1930|33, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 5|9, 47.222|3, 57.125, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1804 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Juan s|n., año 1934, partida 996, Circunscripción 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1823-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1823-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo, lote 5, año 1934, partida 10.489, Circ. 5.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1793 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes, lote 18, manzana 61, año 1934, partida 24.203, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1789 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1789 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera y Vírgenes, lote 32, año 1934, Pda. 23.984, Circ. 15.ª, por la suma de treinta y uno con veinte ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1790 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1790 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Blas, año 1938, partida 260.383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1809-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1809-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Enrique de Vedia 1982, año 1938, partida 259.360, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1810-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1810-s|p.p.-v.7 ene.

## JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre Tandil y Avda. Chicago, sección 76, manzana 37, parcela 38 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2303).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3133-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, parroquia 76, manz. 34, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2302).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

— Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3134-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Andalgalá y Carhué, sección 74, manzana 40, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2310).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941.

— Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3135-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cnel. Cárdenas entre J. E. Rodó y Tapalqué, manzana 109, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 3497).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3136-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Monroe 984, Sec. 25, Manz. 108, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1602).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3127 s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Cosquín y Andalgalá, sección 74, manzana 48, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2297).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3129-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 35 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2298).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3130-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 34 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Expte. 2299).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3131-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 76, manzana 34, parcela 26 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2301).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3132-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Achega entre Congreso y Quesada, sección 63, manzana 22, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1617).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3128-s.|p.p.-v.9 ene.

## JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Margen S. del Río Negro, partida 652.577, Sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3116-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3097-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.212, calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3098-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.914, calle García del Río s|n., L. 11, manz. 131, entre los números 3878 y 3842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3099-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 334.307, calles S. Isidro s|n., y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3111-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.211, calle Avenida del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3112-s.p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se cita, Llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 329.810, M. Pedraza s|n., y Washington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Washington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3113-s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 326.128, calle Olazábal s|n., y Martínez s|n., el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3114-s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 327.859, Avenida del Tejar s|n., y N. Huapí s|n., al lado de Avenida de Tejar número 2787, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciar se dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3115-s.p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 333.280, calle R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado del número 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3105-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.031, calle G. de. Río, s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., L. 1, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3106-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.627, calle Avenida Forest, s|n., entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3108-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado del número 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3107-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941 — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3109-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.030, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3100 s.p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.675, calle Besares s|n., R. Pérez s|n., y Vilela s|n., al lado del número 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3101-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 337.845, calle Quesada s|n., el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3102-s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.481, calle Parossien s|n., el 2.° lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3103-s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los número 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3104-s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.029, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3110-s|p.p.-v.8 ene.

## JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.305. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3171-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3171-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: J. Hernández, El Cano, y Vidal, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.303. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3169-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3169-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.322.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3185-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3185-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 35, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.323.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3186-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3186-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, D, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia Pastoril (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.304. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3170-s|p.p-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3170-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Miranda número 6659, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.311. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3176-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3176-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.312. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3177-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3177-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos y Camarones, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.313. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3178-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3178-s|p.p.-v.30 abr

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos, lote 18, manzana 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.314. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3179-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3179-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Bruselas, lote 36, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.302. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3168-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3168-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Marcos Sastre, lote 38, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.319.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3183-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 8, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.[illegible].

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3184 [illegible]-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3184-[illegible]-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre, lote 24, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.324.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3187 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3187-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios

o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 54, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.326.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3188-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.327.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3189-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3189-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 76, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.328.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3190-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3190-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 19, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.329.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3191-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3191-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia El Zapallar, lotes 454 y 499 (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.331.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3192-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3192 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 4, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.332.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3193-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.315. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3180-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3180-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy a Ruiz de los Llanos, lote 4, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.316. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3181-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3181-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 20, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.318. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3182-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3182-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.301. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3167-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3167-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz o límite de Municipio, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro 18.282.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado chacra veintiocho (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.284.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Porvenir, manz. chacra 15, (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.285.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.308. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3173-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3173-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.306. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3172-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3172-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Otumpá, chacra 45, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.309. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3174-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3174-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Gaona N.° 6229, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.310. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3175-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3175-s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 29, manzana veintisiete, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.298.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3165 s|p.p.-v.30 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Ruiz de los Llanos, lote veintidós, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro. 18.300. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3166 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límite del Municipio a Lope de Vega, M.ª B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.291.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3163 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Lisboa, lote treinta y uno, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.296.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 44 (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.286.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límites del Municipio a Lope de Vega, M.ª B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.288.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3160 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote seis, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.289.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote siete, manzana G. para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.290.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3162 s|p.p.-v.30 abr.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

## JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Pazau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica**.

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ESTRUGAMOU Y ARMENTO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre, del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Jorge Alejandro Estrugamou y Emilio Armento, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y tres, y calle Tucumán número seiscientos treinta respectivamente, han convenido de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A correr y contarse desde el día de la fecha, los otorgantes declaran constituída entre ellos, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercial. — Segunda: La sociedad girará cio de exportación, e importación en ge bajo el nombre de "Estrugamou y Armento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo in determinado. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, habiéndose suscripto en la siguiente forma: Señor Jorge Alejandro Estrugamou, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y Señor Emilio Armento, cinco cuotas o sean cinco mil pesos mone da nacional. — Los importes suscriptos se integran en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento. — Quinta: La administración de los negocios sociales, y el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, para lo cual son designados gerentes en este acto. — Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a la ley, y hasta el límite que la misma prescribe; el noventa y cinco por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo, y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Octava: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones establecidas precedentemente, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, en fe de lo cual así lo otorgan, y firman en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento. — Cláusula aclaratoria: Se deja expresa constancia que, el cincuenta por ciento del capital, integrado por los socios, ha sido hecho en dinero efectivo, y que el otro cincuenta por ciento para completar el capital social, también será integrado en dinero efectivo, teniendo plazo los socios para hacerlo hasta el treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Vale. — (Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-N.° 12621-v.8 ene.

## TEXTIL SPORT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores don José Francisco Grillo, quien también suele llamarse José Grillo, y firma «José Grillo», casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad; don Francisco Portas, que también suele llamarse Francisco Porta, casado, de cuarenta y tres años español; don Raúl Alfredo González que firma Raúl A. González, soltero, de cuarenta y ocho años, argentino y don Domingo Bollella, casado, argentino, naturalizado, de treinta y cinco años, todos de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, constituyeron en unión de don José y don Francisco Paiuzza, por el término de tres años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta capital, calle Pavón número mil sesenta y cuatro, bajo el rubro de **«Textil Sport», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con negocio de industrialización, fabricación, comercialización y venta de productos textiles, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número diez y seis, folio doscientos ochenta y nueve, libro tres. — Siendo el capital de esa Sociedad de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ocho cuotas a cada uno de los señores Paiuzza, seis cuotas al señor Portas y cinco cuotas cada uno a los señores González y Grillo. — Que por escritura pública de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Carlos Schatz, se retiraron de la Sociedad los señores José y Francisco Paiuzza y cedieron sus cuotas a los señores Portas y Grillo, en partes iguales y que se sumarían a las que estos últimos tenían. — De esta cesión y retiro se tomó nota en el Registro Público de Comercio en veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos seis, folio ciento veinte y cinco, libro cuatro. — Por tanto, los cuatro aquí comparecientes dicen: Que deseando prorrogar la Sociedad nombrada y entrar en ella como socio el señor Bollella, vienen a dar las bases de la prórroga de la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: — Primera: Queda prorrogada desde el veinte y ocho de Diciembre próximo la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Textil Sport», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que así se seguirá denominando y con negocios de industrialización, fabricación, comercialización y compra y venta de productos textiles, tejidos de sports, sus derivados y afines a estos renglones, ya sea por mayor o menor. — Como así recibir en consignación esos mismos productos o mercaderías. — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Pavón número mil sesenta y cuatro, pudiendo crear sucursales en cualquier punto del extranjero o de esta República. — Tercera: El término de duración es indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al final de cualquier ejercicio, debiendo notificar a los otros socios con tres meses de anticipación, por intermedio de un telegrama colacionado. — En este caso el socio que se retire percibirá su haber en la Sociedad, dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio. — Cuarto: El capital de la Sociedad es siempre el mismo o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional, divididos en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, como indica su contrato de origen, las que distribuyen y trasmiten en la siguiente forma: al señor Grillo le corresponden nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos; al señor Portas le corresponde, también nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos moneda legal; al señor Bollella, le pertenecen nueve cuotas de mil pesos cada una, lo que forma un haber de nueve mil pesos moneda nacional y al señor González le corresponden cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de cinco mil pesos moneda nacional. — En consecuencia se trasmiten y ceden las cuotas indicadas a los socios, en la proporción citada, trasmitiéndoseles sus derechos y obligaciones de cada cuota respectivamente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los señores Portas y Grillo en forma indistinta siendo gerente principal el señor Portas y gerente en segundo orden el señor Grillo. — Pudiendo actuar directamente el señor Grillo en caso de ausencia o impedimiento del señor Portas. — Sexto: Los gerentes tienen el uso de la firma social, con la sola limitación de no emplearla en garantías, fianzas o negocios particulares o en favor de terceras personas. La Sociedad por intermedio de sus gerentes, tiene capacidad y facultad absoluta para realizar además entre otros actos comerciales o civiles los siguientes: — a) Comprar, adquirir, vender, ceder, transferir, toda clase de bienes mercaderías y derechos, comercios o industrias, fábricas, patentes de invención y demás bienes y de cualquier clase que tengan al presente o bien los adquieran en lo sucesivo, por cualquier concepto, causa o título. — Gravar, hipotecar, prendar en cualquier clase incluso prenda agraria, todos sus bienes presentes o futuros. — Registrar, comprar o vender marcas de fábricas o de comercios y patentes de invención, ya sean presentes o futuras. — Dar y tomar dinero prestado a cualquier clase de persona dando o exigiendo cualquier clase de garantías ya sean reales o personales. — b) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, donde podrán abrir toda clase de cuentas incluso cuenta corriente. — Seguir depositando u operando en esos Bancos, donde la Sociedad tenga algún interés. — Retirar, librar, girar o extraer total o parcialmente toda suma que se tenga depositada o que se depositare por la Sociedad o a cuenta o a la orden de la Sociedad. — Descontar, redescontar giros, pagarés, letras de cambio, cheques y demás valores comerciales. — Depositar toda suma de dinero, cheques, giros, letras de cambio y demás valores comerciales y con facultad de endosarlos. — Pedir créditos. — Girar en descubierto. — Abrir nuevas cuentas. — Girar, firmar y suscribir y librar cheques, vales, documentos, avales, letras de cambio, giros, pagarés y demás documentos o papeles de comercio. — c) Cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente toda suma que se adeude por cualquier concepto o causa y que le corresponda a la Sociedad. — Abonar las deudas de la Sociedad y las operaciones que ésta realice. — d) Firmar toda clase de contratos, actos y convenios que deba realizar la Sociedad. — e) Firmar y suscribir toda clase de escrituras públicas, privadas y demás documentos públicos o privados. — Dar y otorgar recibos de pago o de adeudo. — f) Despedir y tomar empleados. — g) Constituir a favor o en contra de la Sociedad toda clase de deudas y créditos afianzados o no con garantía, ya sea real o personal. — Percibir y dar bienes en dación de pago. — Séptima: Todos los socios se obligan a cooperar en la buena marcha de la Sociedad, dedicándoles todo el tiempo que fuera necesario. — Los socios percibirán un sueldo que la Sociedad fijará en su oportunidad y que será asentado en el libro de actas que la misma llevará al efecto, y cuya resolución debe ser unánime. — Octava: La Sociedad hará reuniones mensuales y se asentará en un libro especial o de actas todo lo que se resuelva. — Cualquier medida que se tome se hará por mayoría de capital y en caso de empate será resuelta por el Gerente principal. — Novena: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para atender al fondo de reserva que determina la Ley respectiva de estas sociedades, hasta llegar al diez por ciento del capital de la Sociedad y el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo a la cantidad de cuotas entregadas por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas que tuvieran. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios, como prueba de conformidad. — Décimo: Todo cuanto no se ha previsto en el presente contrato se regirá por lo preceptuado en el Código de Comercio para esta clase de sociedades. — Décimo Primero: Los socios desde ya están facultados para elevar su capital hasta un monto no mayor de diez mil pesos moneda nacional, en cualquier momento. — En caso de tener los socios en la Sociedad mayor capital que las cuotas que cada uno posee, las ganancias como las pérdidas serán distribuídas o sostenidas de acuerdo al capital aumentado. — El aumento del capital será hecho por escritura pública en su oportunidad. — Bajo las condiciones establecidas, las partes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — José Grillo. — Francisco Portas. — Raúl A. González. — Domingo Bollella. — V. A. Falco. — E. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Alfredo M. Savastano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941, — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 12684-v.10 ene.

---

## CORDEX
## COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACION

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1055. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y testigos al final firmados comparecieron, los cónyuges Doña Rosa Fuentes de Moreno y Don Marcelo Nicolás Moreno; Señor Luis Enrique Hilbert, casado, y Señorita Carmen Elena Moreno, soltera, todos argentinos, mayores de edad, vecinos y domiciliados en la calle Yatay setecientos cuarenta y seis, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito lo dejan realizado aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de hoy, queda constituída entre los cuatro, una Sociedad del precitado carácter que tendrá por objeto explotar los negocios de exportación e importación y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro acto lícito de comercio. — Segunda: El asiento principal y domicilio de esta Sociedad, será en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, pudiéndose establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años a contarse desde la fecha. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, y será administrada por un gerente, para cuyo cargo queda designado el socio Señor Moreno, con todas las facultades inherentes al cargo de tal, y de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco extranjero; dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, por el precio, plazo y condiciones que se determinen, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, aceptar pagos por entregas de bienes, autorizar a los empleados de la Sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y designar otros, y ejecutar cualquier otro acto de administración o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativa. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señora de Moreno treinta y un mil pesos moneda nacional; Señor Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional; Señorita de Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional, y Señor Hilbert quince mil pesos moneda nacional, que han integrado en dinero efectivo. — Sexta: Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte, de la **Ley** once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Veinte y cinco por ciento para la Señora de Moreno. — Veinte y siete y medio por ciento para el Señor Moreno. — Igual proporción a la Señorita de Moreno y el veinte por ciento restante para el Señor Hilbert. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda facultado el socio Señor Hilbert, a retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales, debiendo ser imputada a su cuenta personal, toda otra suma mayor que llegare a retirar, cosa que podrá efectuar únicamente, con el consentimiento del gerente. — Séptima: De las utilidades, los socios no podrán tirar más del veinte y cinco por ciento yendo el remanente del setenta y cinco por ciento, a una cuenta personal que de cada socio se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer para sus necesidades comerciales. — Estas cuentas personales serán inamovibles hasta la terminación del contrato. — Para todo caso contrario a esta determinación, será necesaria la total conformidad de los socios. — Octava: El Señor Hilbert, dedicará su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha de los negocios y se obliga a no practicar otra actividad ajena al mismo. — Los otros tres socios podrán dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Novena: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por el contador, quien los hará firmar o notificará por telegrama colacionado. — Décima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiera entre los socios o sus herederos durante la vigencia del contrato como en el momento de la disolución de la Sociedad, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte y el laudo o fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a otra acción o recurso. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar sus actividades comerciales con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido dentro de los límites del contrato y la intervención del mismo es al solo objeto del control y percepción de lo que le corresponda al socio fallecido, hasta tanto la

Sociedad pueda liquidar a la sucesión sus haberes de capital y cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Duodécima: Si el socio fallecido fuera el Señor Gerente, se procederá a nombrar un nuevo gerente por mayoría de capital y votos y a los efectos de la liquidación de sus haberes, se procederá en la misma forma del artículo undécimo. — Décima tercera: Para la liquidación de los haberes en los casos de la cláusula undécima y duodécima y establecer lo que corresponda a los herederos del socio fallecido, se tomará el balance próximo venidero después del fallecimiento del mismo. — Décima cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme y bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, junto conmigo y los testigos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento Don Domingo Gil y Don Ermindo Spák, doy fe. — Enmendado: warrants. — Vale. Entrelíneas: veinte. Vale. Testado: s-s-quince. No valen. — Rosa Fuentes de Moreno. — Marcelo Nicolás Moreno. — Luis Enrique Hilbert. — Carmen Elena Moreno. — Tgo.: Domingo Gil. Tgo.: Ermindo Spak. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Dionisia J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y cinco del Registro ciento setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, números un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos; un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 12680-v.10 ene.

---

**Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se confiere poder general a favor del señor Ricardo Molinari para que administre los negocio de la Sociedad "Fhym, Sociedad de Responsab lidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha once de Diciembre de 1941.**

**Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.**

e.2 ene.-N.° 12.630-v.8 ene.

---

**MINERALES Y METALES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Thomas Jefferson Williams, que firma "Thos J. Williams", casado, norteamericano; don Juan Im Obersteg, que firma: "J. Im Obersteg", casado, suizo, y don Otto Tolderlund, que firma: "O. Tolderlund", casado, argentino, todos domiciliados en la calle Solís número doscientos veintisiete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto, el señor Tolderlund por su derecho propio, y los señores Williams y Obersteg en el carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** lo que acreditan debidamente con la escritura de contrato de la misma otorgada ante mí con fecha dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco, al folio quince vuelto de este Registro, Protocolo del citado año; y con las prórrogas de la expresada sociedad, transcriptas íntegramente al folio doscientos ochenticinco vuelto de este mismo Registro y Protocolo, cuyas partes pertinentes se copian y dicen así: "...comparecieron don Thomas Jefferson Williams... casado.... y don Juan Im Obersteg ...casado .... y dijeron: Que de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: Que a partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes señores Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación, refinación, transformación y manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de: "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actualmente en la calle Solís número doscientos veintisiete ...Tercero: La sociedad se constituye por un término de tres años, contados desde esta fecha, prorrogable por períodos consecutivos de tres años ... Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ... Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todas las operaciones en que entienda la sociedad, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes especiales y generales.... Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. — Ed. Sibileau. — M. Galperín. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice... Buenos Aires, 24 de abril de 1935. — Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y cinco, al folio doscientos sesenta y nueve, del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Clud. Araujo. — Hay un sello. — "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de octubre de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Thomas Jefferson Williams ...casado ...y Juan Im Obersteg ...casado .... ambos en su carácter de socios y únicos componentes de la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada ...constituída ante el Escribano Público José Defelice ...y cuyo término de duración (tres años), de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.° de los estatutos, vence el 16 de enero de mil novecientos treinta y ocho, de común acuerdo han convenido expresamente en prorrogar por otros tres años más, o sea hasta el diecinueve de enero de mil novecienos cuarenta y uno el término de duración de la Sociedad, firmándose el presente en prueba de conformidad ...Thos J. Williams. — Juan Im Obersteg ... inscripto con fecha 17 de noviembre de 1937, bajo el número trescientos diecisiete, al folio trescientos setenta y ocho del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1937. — Clod. Araujo. — Hay un sello". — "Testimonio. —En la Ciudad de Buenos Aires ...a tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta, entre los señores Thomas Jefferson Williams ...casado ... y Juan Im Obersteg ...casado ... ambos en el carácter de socios y únicos componentes de la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada ...han convenido expresamente en prorrogar por otros tres años más, o sea hasta el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el término de la duración de la Sociedad. — Asimismo dejan constancia que han resuelto modificar el Art. 1.° de los Estatutos, el que quedaría en la forma que a continuación se expresa: "Primero: Que ha partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes, señores Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compraventa, importación y exportación, refinación y transformación de manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros, y compra y venta de minas y su explotación". — En prueba de conformidad se firma el presente ... J. Im Obersteg. — Thos J. Williams ... Inscripto con fecha 6 de noviembre de 1940, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio dieciocho, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ... C. M. Bouquet. — Hay un sello". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato y prórrogas de la referencia, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en reunión del día dieciséis del corriente, han resuelto la modificación del contrato, aumento del capital social, prórroga del plazo e incorporación del compareciente señor Otto Tolderlund como socio con carácter de gerente, todo lo que resulta del acta labrada al efecto, que copiada dice así: "En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reúnen los socios señores Thomas J. Williams y Juan Im Obersteg, que representan la totalidad, de las cuotas capital de la Sociedad, y además el Señor Otto Tolderlund, domiciliado en la calle Solís número doscientos veintisiete, de nacionalidad argentino, casado, para tratar lo siguiente: Primero: Aumento de capital: El Señor Thomas J. Williams manifiesta que debido al aumento de las transacciones comerciales que actualmente la sociedad efectúa, resulta insuficiente el capital suscripto e integrado a la fecha, y por lo tanto propone se aumente el capital social de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda legal) a m$l. $ 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional de c|l.). Se aprueba por unanimidad el aumento propuesto, a cuyo efecto se suscriben hasta la concurrencia de m$l. $ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l.), en la siguiente forma: Thomas J. Williams m$l. 247.500 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional c|l.). Juan Im Obersteg m$l. 2.500 (Dos mil quinientos pesos m|n. c|l.). — Los aportes del aumento de capital se efectúan en la siguiente forma: Thomas J. Williams: En efectivo m$l. 175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos m|n.). — Conversión de parte del importe de su crédito en la Sociedad, según certificado que en la fecha se establece m$l. 72.500 (Setenta y dos mil quinientos pesos nacionales) $ 247.500 (Doscientos cuarentisiete mil quinientos pesos de curso legal). — Juan Im Obersteg. Conversión de parte del importe de su crédito en la Sociedad, según certificado que en la fecha se establece $ 2.500 (Dos mil quinientos pesos moneda nacional) m$l. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos). — Segundo: Además el Señor Thomas J. Williams expone que desea transferir al Señor Otto Tolderlund 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos) cada una, o sea m$l. 3.000 (Tres mil pesos m|n. c|l.) valor nominal de las que posee como capital de esta Sociedad. — Los socios manifiestan su conformidad para realizar la transferencia, y se acepta al Señor Otto Tolderlund en carácter de socio-Gerente, el cual declara conocer los Estatutos de la Sociedad y aceptarlos en todas sus partes. — En consecuencia el capital social queda integrado en la siguiente forma: Thomas J. Williams 588 (Quinientas ochentiocho) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. c|l.) cada una o sea m$l. 294.000 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos m|n. de c|l.), Juan Im Obersteg 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. de c|l.) cada una, o sea $ 3.000 (Tres mil pesos m|n. de c|l.). — Otto Tolderlund 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. c|l.) cada una, o sea $ 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: También se resuelve por unanimidad modificar el artículo tercero de los Estatutos, que se refiere a la duración de la Sociedad, ampliándose éste a diez años a partir del dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, o sea hasta el dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Queda por consiguiente modificado el artículo tercero de los Estatutos en la siguiente forma: "La sociedad se constituye y durará hasta el dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, prorrogable por períodos consecutivos de diez años, siempre que tres meses antes de cada vencimiento los socios expresaran su voluntad de prolongación de plazo por telegrama colacionado". — Cuarto: Habiendo entrado a formar parte de la Sociedad el socio Señor Otto Tolderlund, se resuelve modificar por unanimidad la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, con las más amplias facultades, inclusó la de conferir poderes generales y especiales. — El uso de la firma social en todas las operaciones que comprometan a la Sociedad, requerirá la firma de dos socios gerentes, o de un socio gerente y un apoderado general o la de dos apoderados generales". — Quinto: El socio Señor Juan Im Obersteg, estimando conveniente la mejor determinación de la responsabilidad de los socios, propone se agregue al contrato social un nuevo artículo, que sería el Cuarto "bis", por el que se establezca que los socios no estarán obligados en ningún caso, a suscribir e integrar cuotas suplementarias ni de garantía. — Habiendo asentimiento, resulta aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia incorporado al contrato social el artículo Cuarto "bis", redactado en la siguiente forma: "Se deja constancia que en ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantía, limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas". — Por unanimidad se resuelve encomendar al Escribano Señor José Defelice para que efectúe la correspondiente escritura pública y proceda a la publicación e inscripción de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.50 horas. — Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. — O. Tolderlund". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente elevan a escritura pública el acta inserta, de la que resulta la modificación del contrato relacionado, ampliación de capital, prórroga del plazo e incorporación del socio Señor Otto Tolderlund en el carácter de Socio-Gerente, cuya acta suscripta por los mismos otorgantes en tres fojas útiles agrego por cabeza de esta escritura. En consecuencia los comparecientes ratifican y confirman lo resuelto en el acta transcripta, la que dan por reproducidas en este lugar, para que forme parte integrante del contrato social de "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y piden que de la presente se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Eduardo Velasco y Don José Torija, vecinos y hábiles, doy fe. — Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. — O. Tolderlund. — Tgo.: Eduardo Velasco. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y seis, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de pesos uno-cincuenta centavos nacionales cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y uno; un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y dos; un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos se senta y ocho; un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 dic.-N.° 12577-v.7 ene.

---

**COMPAÑIA DE OMNIBUS LA CAPITAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1168v. — Primer testimonio: Escritura número setecientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores doña Catalina Rasftopulo de Malmierca, que firma "Catalina R. de Malmierca", viuda, don Hugo Mario Malmierca, que firma "Hugo Malmierca", soltero, don Héctor Julio Marcelo Malmierca, que firma "M. Malmierca", soltero, y doña María Estela Malmierca de Gasparutti, casada, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Triunvirato número cuatro mil trescientos sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca lo hace además en el ejercicio de la patria potestad y autorizada judicialmente para este acto, en nombre y representación de su hijo el menor don Juan José Malmierca, argentino, soltero, domiciliado en finca que se ha citado, acreditando representación con el escrito de fojas doscientos veinte y cinco, dictamen del ministerio pupilar de fojas doscientos treinta y cuatro y auto de fojas doscientos treinta y cuatro vuelta del expediente caratulado "Malmierca don Marcelo, Sucesión, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número

cuatro de esta Ciudad a cargo del doctor Enrique I. Cáceres y Secretaría número trece del doctor Jorge P. Funes Lastra, el cual tengo a la vista y copiados por su orden los precitados, escrito, auto y dictamen, dicen así: Solicita autorización para hacer una sociedad de responsabilidad Limitada. — Señor Juez en lo Civil. — Catalina Rasftopulo de Malmierca, por su hijo menor de nombre Juan José, en los autos sucesorios de don Marcelo Malmierca, a U. S. digo: Que a fojas cincuenta y siete fueron declarados únicos y universales herederos del causante sus legítimos hijos Hugo Mario, María Estela, Héctor Julio Marcelo y Juan José, sin perjuicio de los derechos que la ley me confiere en mi carácter de cónyuge supérstite. A la época de la iniciación del juicio sucesorio, todos mis hijos eran menores de edad, como se puede ver en las partidas acompañadas a los autos. — En la actualidad han llegado a su mayor edad todos, con excepción del último de los nombrados, es decir el de nombre Juan José. — Las propiedades y los bienes han quedado siempre en condominio y siguen aun administrados por la firmante. — Entre los bienes de la sucesión existe la explotación de la Compañía de Omnibus "La Capital", fundada por el causante, la que se dedica al transporte colectivo de pasajeros, está denunciada a fojas setenta y seis vuelta y tasada por el contador nombrado a fojas noventa y uno y siguientes. — La situación de esta Empresa es próspera en general. — El congreso dictó la Ley doce mil trescientos once, llamada de Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la cual se hace una Sociedad Anónima sui-generis donde deben tener representación de acuerdo a sus capitales todas las empresas que se dedican al transporte colectivo de pasajeros en la Capital Federal, la Nación y la Municipalidad de la Capital Federal. A consecuencia de dicha Ley que no se sabe cuándo se llevará a cabo definitivamente, se ha trabado en forma visible el desenvolvimiento de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de ómnibus. — Efectivamente en la actualidad pese al aumento notable de pasajeros y al panorama de la Ciudad en lo que se refiere a medios de transportes, se está con el mismo contrato de concesión de hace quince años, pues por obra y gracia de la citada Ley, no se puede cambiar de recorridos, no se puede alargar las líneas, es decir, cambiar las terminales con ventajas para la explotación. — Y sobre todo lo que es fundamental, no se puede aumentar el número de coches pese a que el pasaje aumenta. Todos estos inconvenientes esbozados a grandes rasgos traban en forma visible el desenvolvimiento de la empresa que administro conjuntamente con mis hijos mayores. No sabiendo hasta cuándo durará esta situación, he pensado de acuerdo con mis hijos mayores formar una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a la Ley respectiva. — En esta sociedad a formarse, entraría solamente lo que corresponde la Compañía de Omnibus "La Capital", con su material rodante y accesorios en un todo de acuerdo al informe contable de fojas noventa y uno, excluyéndose expresamente todos los bienes muebles. — La sociedad la formaríamos la suscripta y mis cuatro hijos. — Pero bien, el último es menor de edad, por esto recurro ante el señor Juez, para que previa vista a los Ministerios Públicos, se me conceda la autorización correspondiente, expidiéndoseme el correspondiente testimonio. — El menor estaría por mí representado, con un capital igual a la cuarta parte de la mitad del valor dado a la línea de ómnibus, en atención a que todos los bienes de la sucesión son gananciales. — Las ventajas de esta nueva sociedad, ya no se discuten en la actualidad en el mundo de los negocios. — Por obra y gracia de esta Ley, el comerciante expone en una operación solamente una parte de su fortuna, quedando a salvo la restante, sin necesidad de tener que recurrir a la sociedad anónima, engorrosa bajo todo punto de vista en comparación a la de responsabilidad limitada. — Por estas consideraciones es que pido a V. S. provea de conformidad a mi pedido, pues, Será Justicia. — Lo testado. — No vale. Entrelíneas "es" vale. — Catalina R. de Malmierca. — Hay una estampilla. C. C. Pereira. — Dr. Carlos A. Pereira. Abogado - 51688". "Señor Juez. — Sin perjuicio de que más adelante se considere la posibilidad de que el menor pueda dejar la sociedad por el momento no me opongo a que de conformidad a las condiciones mencionadas, se conceda la autorización pedida. — 1 — 12 — 1941. — E| líneas "el menor". Vale. Clodomiro Cordero. Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y uno. Autos y Vistos: De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio de Menores y con la salvedad expresada en la primera parte del mismo, concédese la autorización peticionada. E. I. Cáceres. Ante mí: Jorge P. Funes Lastra. — Es copia fiel de su originales, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo. Que en su carácter de herederos de don Marcelo Malmierca, los actuales comparecientes y el menor representado por la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca son únicos propietarios de la compañía de ómnibus establecida en esta Ciudad con la denominación de "La Capital" que tiene por objeto el transporte colectivo de pasajeros. — Que en mérito de lo convenido entre ellos y en virtud de la autorización judicial que se ha dejado copiada, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar con la explotación de los negocios referidos y que por la presente declaran formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "Compañía de Omnibus La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su domicilio legal y real será en esta Ciudad, actualmente en la calle Triunvirato cuatro mil trescientos sesenta y seis, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de esta Ciudad y tendrá por objeto principal, explotar, fomentar y establecer servicios de transportes de pasajeros o mercaderías y cargas en general, en auto, ómnibus y vehículo de cualquier naturaleza en cualquier punto de esta República, solicitando para ello las condiciones necesarias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a los gobiernos y municipalidades provinciales y al Gobierno Nacional, pudiendo asimismo adquirirlas por transferencias de particulares o empresas análogas. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir al contado o a plazos toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otra forma de las permitidas por la Ley, así como también podrá enajenar dichos bienes o gravarlos con hipotecas, prendas u otros derechos reales, a favor de particulares, sociedades, bancos particulares y bancos oficiales y en general contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones establecidas en los reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones. — Segundo: La sociedad continuará la explotación de la línea de ómnibus número cuarenta y nueve denominada "La Capital", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario y balance suscripto por las partes y que al treinta y uno de Agosto del corriente año da las siguientes cantidades. — Cuerpo del Activo. Muebles y Utiles. Cinco mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos. Material Rodante. Ochocientos veinte y nueve mil quinientos setenta pesos con cincuenta centavos. Cámaras y Cubiertas. Cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos. Herramientas. Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos. Maquinarias: Veinte y dos mil cincuenta pesos con cincuenta centavos. Repuestos ciento diez y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con doce centavos. — Combustibles: un mil cuatrocientos treinta pesos con treinta centavos. Lubricantes: cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos. Consumo taller: sesenta y un pesos con ochenta centavos. Motores a gas-oil en rotación: veinte y cuatro mil pesos. Motores a nafta: setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos. Boletos: doscientos setenta y siete pesos: Accesorios: seis mil cien pesos. Pasivo: Acreedores varios: cincuenta y dos mil seiscientos veinte y un pesos con diez y seis centavos. Sueldos y Jornales a Pagar: diez y seis mil trescientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos. — El capital líquido de la Empresa es por lo tanto el de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional y corresponde a los otorgantes en la siguiente proporción: Catalina Rasftopulo de Malmierca: quinientos treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Hugo Mario Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional: Héctor Julio Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; María Estela Malmierca de Gasparutti: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional y Juan José Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Queda perfectamente entendido que el capital con el cual se forma la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por la presente se constituye es el anunciado más arriba, no entrando en la misma ningún otro bien ni capital de la Sucesión de don Marcelo Malmierca. — Tercero: El término de duración de la sociedad es ilimitado. — Sin perjuicio de que cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad pasados cinco años de la vigencia de este contrato, cediendo para ello sus acciones y derechos, en primer término a los socios restantes o transfiriéndolas a terceros de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin interés y sirviendo para la liquidación de sus cuotas sociales el último balance. — Si la sociedad o sus componentes resolvieran comprar las cuotas del socio saliente, éste se compromete a recibir su parte en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo o sea el noventa por ciento en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales sin interés. — Cuarto: El capital social suscripto e integrado es de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional representado por diez mil setecientos treinta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y de las cuales corresponden a la Señora Catalina Rasftopulo de Malmierca: cinco mil trescientas sesenta y siete cuotas; al señor Héctor Julio Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; al señor Hugo Mario Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; a la señora María Estela Malmierca de Gasparutti: mil trescientas cuarenta y dos cuotas y al menor Juan José Malmierca; mil trescientas cuarenta y dos cuotas. — Se hace constar que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en los distintos rubros del balance que se ha mencionado más arriba. Quinto: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los socios cuando las necesidades sociales así lo requieran, en cuyo caso la suscripción de las cuotas que representen el aumento se hará de preferencia y sin restricción entre los socios. — Todo aumento de capital deberá hacerse constar por escritura pública e inscribirse y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios: Catalina Rasftopulo de Malmierca; Héctor Julio Malmierca; y Hugo Mario Malmierca los que desempeñarán las funciones de gerentes con todas las facultades necesarias para la representación y obligación legl de la misma. — Las funciones de gerentes - Socios tendrá una remuneración anual, la que se fijará de acuerdo a las ganancias de la sociedad y conforme a las cuotas de cada uno. — Séptimo: De la firma social podrán hacer uso todos los socios gerentes indistintamente para representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales, poderes legislativos, municipalidades de la Capital o Provinciales, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Central de la República y los particulares u oficiales y otras reparticiones judiciales o administrativas, en todas las órdenes de pago y extracciones de fondo o depósitos de garantía, como también para la firma de toda clase de escrituras públicas y documentos privados, actos y contratos, otorgamientos y revocaciones de poderes generales o especiales, firmas de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad y en general todos los documentos que obliguen a la misma, siendo la anterior enumeración enunciativa y no limitativa, quedándoles a los mismos prohibido utilizarlas en fianzas o garantías de terceras personas. — El uso de la firma deberá ir acompañada de un sello que llevará la sociedad, en el que se hará constar la denominación y rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose clausurar el presente primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Los balances se practicarán detallando analíticamente el activo y pasivo por el valor real que representan en el momento de practicarse el mismo. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: diez por ciento para el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando el fondo de la reserva alcance a un diez por ciento del capital. —El remanente o sea el noventa por ciento, será distribuído entre los socios como dividendos y en proporción al número de cuotas que a cada uno perteneciere. — Décimo: Se celebrarán asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual y serán convocadas por la gerencia, siendo su objeto principal la consideración y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio vencido. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la gerencia lo juzgue conveniente o cuando sea requerida por socios que representen un veinte por ciento del capital social. — Las convocatorias para estas asambleas se harán mediante notificaciones en forma con quince días de anticipación en el local social. — Undécimo: En las asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le perteneciera. — Los socios que no pudieran concurrir podrán hacerse representar por otras personas otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer su derecho los socios deberán tener registrada su firma en un libro que llevará la sociedad. — Duodécimo: La suscripción de las cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones y resoluciones de las asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo décimo séptimo de estos estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo tercero: Para la venta, transferencia, etcétera, de las cuotas sociales regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias tengan un quórum legal en la primera convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social. — El mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la sociedad. — b) Fusión con otra sociedad. — c) Reducción del capital social. — d) Reintegración o aumento de capital. — e) Aprobación de los balances y distribución de utilidades. — f) Modificaciones de los estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Décimo quinto: No teniendo el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la asamblea se citará para una segunda reunión a realizarse dentro de los quince días posteriores a la de la primera, estableciéndose en este caso la asamblea con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones por mayoría de votos cualquiera que sea el capital presente — Décimo sexto: En caso de aumentarse el capital social el nombramiento y renovación de los gerentes se efectuará por mayoría de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo diez y seis de estos estatutos, el cambio de objeto de la sociedad o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para el socio sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicará las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si la sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Décimo séptimo: Las asambleas ordinarias serán presididas por uno cualquiera de los gerentes y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el libro de actas y firmarse por los presentes. — Dicho libro en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia, se llevará con las mismas formalidades prescriptas por aquellos que la ley declara indispensables. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará sólo entre los socios sobrevivientes, separando

de la misma los herederos o legatarios del fallecido a quienes una vez justificado en forma legal el carácter de herederos o legatarios, la sociedad les abonará la parte que por capital y utilidades correspondiera al causante de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al deceso del mismo en la forma siguiente: diez por ciento al contado en dinero efectivo y el noventa por ciento restante, en seis pagarés semestrales y escalonados sin intereses, pagaderos mensualmente. — Décimo noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de las estipulaciones del presente o respecto de puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad aquéllos para el caso de discordia de someterla a fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital de la República y el fallo que aquéllos pronuncien serán acatados por las partes sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales. — En las condiciones consignadas en los diez y nueve artículos precedentes los comparecientes dejan por realizado el presente contrato, obligándose y obligando la señora de Malmierca, a su representado, al cumplimiento de lo expuesto, con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se justifica haberse efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la presente durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día diez de noviembre próximo pasado, estando en consecuencia vencidos los términos legales sin que exista oposición que les impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Gerardo R. Mass y Carlos J. Casero, vecinos y hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Catalina R. de Malmierca. — Hugo Malmierca. — M. Malmierca. — María Estela Malmierca de Gasparutti. — Tgo.: Gerardo R. Mass. — Tgo.: C. J. Casero. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y siete, un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y ocho, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinte, y ocho y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 enc.-N.º 12650-v9 enc.

## GETAM
## MANUFACTURA ARGENTINA DE GENEROS TEJIDOS A MANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Getam, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Isidoro Windesheimer, alemán, domiciliado en Carlos Calvo 1916, Capital; Máximo Kleinberger, alemán, domiciliado en Arcos 1157 y Erna Isabela Lerse de Kleinberger alemana, domiciliada en Arcos 1157, Capital, todos mayores de edad; se ha convenido la fundación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: — Primero: Con efectos retroactivos al 15 de Septiembre de 1941 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Getam», Manufactura Argentina de Géneros Tejidos a mano, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la calle Méjico 1425, Capital, con facultad de cambiar su domicilio dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es ilimitada. — La liquidación de la misma puede ser solicitada por cualquiera de los socios, en caso de presentarse una pérdida de más de la mitad del capital de la sociedad, sin que ninguno de ellos pueda rechazar esta solicitud. — Sin consideración del importe de la pérdida en caso de que dos balances continuados presentaran saldos pasivos, cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso ceder las cuotas únicamente a los demás socios que continúan la Sociedad; rechazando estos socios la compra de las cuotas ofrecidas, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación, compra y venta de géneros tejidos a mano, pudiendo extender sus negocios a la importación y exportación y a todas las actividades comerciales no prohibidas por la Ley 11.645. — Para estos fines la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá ejecutar todas las operaciones comerciales corrientes: adquirir, vender o hipotecar bienes, muebles o inmuebles, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos oficiales o particulares, tomar y cancelar préstamos, y en fin ejecutar cualquier operación de carácter lícito y comercial. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en pesos 65.000.— (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional) dividido en 65 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio Máximo Kleinberger y el socio señora Erna Isabela Lerse de Kleinberger suscriben 25 cuotas cada uno de los cuales son integradas la mitad a firmarse el presente contrato debiendo integrarse el resto cuando las necesidades del giro lo requieran; el socio señor Isidoro Windesheimer suscribe 15 cuotas o sea m$n. 15.000.— de los cuales aporta en la fecha en efectivo m$n. 1.965,57 y el resto o sea m$n. 13.034,43 con el traspaso del saldo activo de su negocio cuyo balance es — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.752). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.751). — aprobado por todos los socios. — Quinto: Las resoluciones previstas en el artículo 17 de la Ley 11.645 serán tomadas por unanimidad de votos. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes los que actuarán individual e indistintamente. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la sociedad o a los gerentes. — Los gerentes gozarán de una retribución mensual de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional de curso legal.). — Quedan nombrados gerentes los señores Máximo Kleinberger y Isidoro Windesheimer. — Séptimo: Se reconocerá el 5 o|o. de interés imputable a gastos generales a cada uno de los socios y a razón de sus respectivos aportes. — Este pago será hecho anticipadamente a toda otra repartición y pago cuando hubiere utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: La fecha del cierre de los ejercicios sociales será el 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarse el primer balance el 31 de Diciembre de 1942. — Después de haberse transferido el 5 o|o. del beneficio al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.645, se pagará en primer lugar el importe de los intereses según lo establecido en el artículo anterior, y luego se abonará el 15 o|o de las ganancias a cada uno de los socios gerente. — El resto que queda será repartido entre todos los socios a prorrata de los respectivos aportes que se les acreditará en cuenta. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas totalmente por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Noveno: Todos los gastos correspondientes a la fundación de la Sociedad serán por cuenta de ésta. — Décimo: Toda duda, cuestión, divergencia y empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurrierra, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, o en desacuerdo de éstos, por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 1941, dejando en poder de don Andrés — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta centavos). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta centavos 1.401.752). — Ramón Eriba el contrato para que a fin de que éste o la persona que éste designe, indistintamente, corran con su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las prescripciones legales. — Fdo. Isidoro Windesheimer. — Fdo.: Máximo Kleinberger, — Fdo.: Erna Kleinberger, — Es copia fiél de su original.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.3 enc.-N.º 12645-v.9 enc.

## BODEGAS EL PARQUE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, que por escritura pasada ante el Escribano Público don Miguel G. Girón, con fecha 24 de Diciembre de 1941, la sociedad de responsabilidad limitada "Bodegas El Parque", ha resuelto prorrogar el contrato social vigente después de la fecha establecida para su vencimiento, modificando al mismo tiempo los artículos 2.º; 3.º; 4.º; 8.º; 10.º; 11.º; 12.º y 14.º; de los estatutos vigentes; procediendo a retirarse de la sociedad a la finalización del contrato social o sea el 3 de Enero de 1942, los socios Luis M. Moharra y Manuel Arturo Gutiérrez, ingresando en la misma fecha como nuevo socio, la sociedad de responsabilidad limitada M. A. Gutiérrez con domicilio en la Ciudad San Juan. — Los artículos modificados quedan redactados en la siguiente forma: Artículo segundo: La sociedad se dedicará a la elaboración y venta de vinos y sub-productos de la uva y a todas las operaciones relacionadas con la industria vitivinícolas, teniendo capacidad para adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos, constituir obligaciones reales sobre los mismos, prendas e hipotecas y aceptarlas a su favor. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido. — Cualquier socio podrá solicitar con seis meses de anticipación una reunión para considerar la disolución total de la sociedad. — El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento siempre que avise con seis meses de anticipación a la fecha de la terminación del año comercial. — El retiro se hará efectivo al cumplirse el año comercial. — En caso que las pérdidas de la sociedad llegaren al cincuenta por ciento de su capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o proseguir las operaciones reembolsando al socio saliente el saldo de capital que le corresponda en el balance que se practicará. — Cuando un socio se retire de la sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los rubros mencionados en la parte final del artículo doce. — Artículo cuarto. El capital de la sociedad lo constituye la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en setecientos veinte cuotas de mil pesos cada una, aportados en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio Santiago Caffarello aporta la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta cuotas; el socio Leopoldo Juan Antonio Daneri aporta la suma de ciento ochenta mil pesos o sean ciento ochenta cuotas; los socios Perfecto Castro Romay Adolfo Campodónico y la sociedad de responsabilidad limitada "M: A. Gutiérrez", aportan cada uno la suma de ciento veinte mil pesos o sean 120 cuotas cada uno. — La sociedad de responsabilidad limitada "M. A. Gutiérrez", entregará en arrendamiento a la sociedad "Bodegas El Parque" por todo el tiempo que permanezca en la misma como socio dos bodegas de su propiedad con sus maquinarias e instalaciones y una casa habitación de todo lo que ya tienen posesión la sociedad según manifiestan los comparecientes; una bodega y la casa habitación ubicada en Desamparados y la otra bodega, en Santa Lucía, ambos Departamentos de la Provincia de San Juan, comprometiéndose la sociedad a devolver todo en las mismas condiciones en que lo recibe salvo el desgaste producido por el uso corriente. — Todos los impuestos que graven las referidas bodegas en su calidad de tales, serán a cargo de la "Bodega El Parque", siendo a cargo del socio, M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, los que graven la propiedad raíz. — En retribución del uso de las dos bodegas y casa habitación referidas, el socio M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, recibirá como precio el dieciséis por ciento de las utilidades que arrojen los balances anuales, una vez deducidas las partes que corresponden al fondo de reserva legal y retribución del gerente y personal en la forma que se dice más adelante en el artículo octavo. — Artículo octavo: Todos los años al 31 de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten se aplicará el 10 o|o en la siguiente forma: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal; 3 o|o para gratificación del Gerente y el 2 o|o se distribuirá entre todo el personal no socio que trabaje para la bodega, cuyo monto será distribuído por la sociedad a propuesta del Gerente, en la forma y proporción que la misma considere conveniente. — Del resto se destinará el 16 o|o para el pago del arrendamiento de las dos bodegas y casa habitación referidas y el sobrante se dividirá entre los socios por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno. — Si la sociedad tuviera pérdidas serán soportadas por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Para la formación de los balances sociales, se computará como precio de las mercaderías el precio de costo o adquisición siempre que el precio corriente en plaza a la fecha del inventario, no fuese inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. . .Artículo décimo: Cada socio tendrá la cantidad de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Artículo undécimo: Todo cambio de objeto de la sociedad, disminución del capital o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá adoptarse por unanimidad. — Para toda otra resolución que la ley o los estatutos no exijan una mayoría especial será suficiente la simple mayoría de votos. — En caso de empate el Gerente de la sociedad tendrá un voto más. — Artículo duodécimo: En caso de muerte de algún socio persona de existencia visible, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto los que nombrarán un representante para representarlos en la sociedad. — En caso de incapacidad civil de alguno de los socios, los representantes legales del mismo serán representados en la sociedad por una sola persona. — A la terminación del año comercial en que se hubiera producido el deceso o incapacidad del socio, los demás resolverán por mayoría de votos la continuación de la sociedad con los herederos del socio muerto o con el socio incapaz, o tendrán derecho a excluirlo adquiriendo su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde por capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de la cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. — Artículo décimocuarto: Al liquidarse la sociedad o al retirarse de la misma el socio "M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada", tomará posesión bajo inventario de las dos bodegas y casa habitación que arrienda a la sociedad, dando un plazo de sesenta días para que la sociedad retire las existencias que tenga en las mismas si es que no se conviniera el arriendo de las bodegas a pesar del retiro del socio. — Llegado el momento, los socios decidirán por mayoría de votos, la forma de proceder a la liquidación de la sociedad. — Entrelíneas: "Con fecha 24 de Diciembre de 1941". — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 ene.-N.º 12642-v.9 ene.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

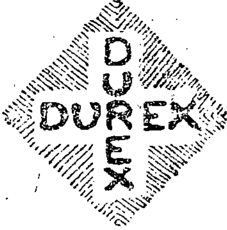
Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

## MARCA RENUNCIADA

Acta N.° 160.914




Durex Abrasives Corporation de Nueva Jersey, E. U. de N. América, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Durex". N.° 160.914, que les fué concedida por esta Dirección el 18 de mayo de 1936, en cuanto se refiere únicamente a: cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas), cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para s l'ar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases y para otros usos similares, de la clase 3. — Aviso N.° 7830.

v.10 enero.

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.709

SANASOY



GOBECIA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7909.

v.10 enero.

Acta N.° 235.710




Diciembre 12 de 1941. — Giordano Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso número 7898.

v.10 enero.

Acta N.° 235.713

PARA TEJEDORAS EXIGENTES

Diciembre 13 de 1941. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralores. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7927.

v.10 enero.

Acta N.° 235.712

NUTROLAXAN

Diciembre 12 de 1941. — Raúl Roviral'a y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.683. — Aviso número 7914.

v.10 enero.

Acta N.° 235.714

EL JAGUEL

Diciembre 13 de 1941. — María del Carmen Pérez de Scolni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7930.

v.10 enero.

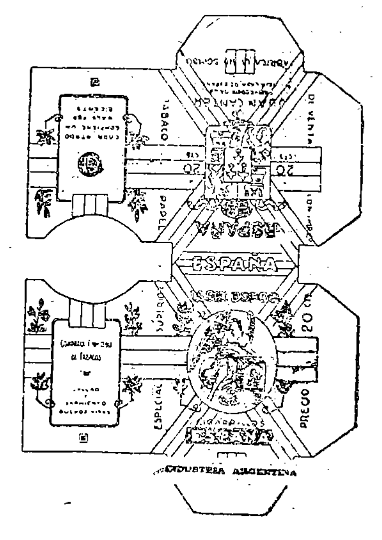
Acta N.° 235.715



Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores: menos: fósforos, de la clase 21. — Renovación de la 132.500. — Aviso N.° 7199.

v.10 enero.

Acta N.° 235.716




Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.418. — Aviso N.° 7198.

v.10 enero.

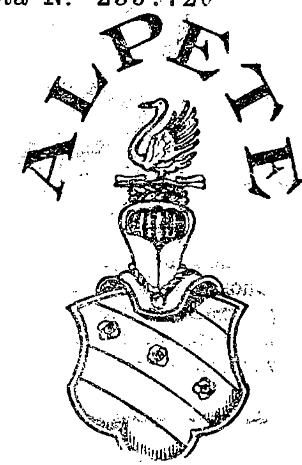
Acta N.° 235.719




Diciembre 13 de 1941. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7598.

v.10 enero.

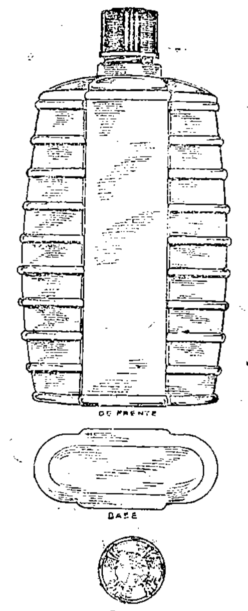
Acta N.° 235.720




Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7929.

v.10 enero.

Acta N.° 235.707




Diciembre 12 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7907.

v.10 enero.

Acta N.° 235.717

REINA REGENTE

Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.417. — Aviso N.° 7197.

v.10 enero.

Acta N.° 235.721




Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7928.

v.10 enero.

Acta N.° 235.708

SANASOY



GOBECIA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.10 enero.

Acta N.° 233.534

ANDINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1941. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5728.

v.10 enero.

Acta N.° 234.629

RUSK.
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 d 1941. — Fidel Budmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6814.

v.10 enero.

Acta N.° 233.190

**BOY SCOUT**

Agosto 29 de 1941. — Faustina A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5423.

v.10 enero.

Acta N.° 234.715




Noviembre 4 de 1941. — Bahij Abboud & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 131.608. — Aviso N.° 6948.

v.10 enero.

Acta N.° 234.790




Noviembre 6 de 1941. — Santiago Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7015.

v.10 enero.

Acta N.° 234.917




Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7092.

v.10 enero.

Acta N.° 234.918




Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7091.

v.10 enero.

Acta N.° 235.051

**B.P.**

Noviembre 18 de 1941. — Baker Perkins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases, artículos de calefacción y refrigeración, máquinas para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, y para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.073. — Aviso N.° 7242.

v.10 enero.

Acta N.° 235.519

**FONTAINEBLEAU**

Marca Registrada

Diciembre 5 de 1941. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 7578.

v.10 enero.

Acta N.° 235.723

**"SAN NICOLAS"**

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1941. — Artigas, del Blanco & Serrano. — Para distinguir jabones y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.355. — Aviso N.° 7932.

v.10 enero.

Acta N.° 235.724




Diciembre 15 de 1941. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7933.

v.10 enero.

Acta N.° 235.725




Diciembre 15 de 1941. — Companhia de Charutos Dannemann, Successora de Dannemann & Cía. e Stender & Cía., de São Felix, Bahía (Brasil). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.364. — Aviso N.° 7931.

v.10 enero.

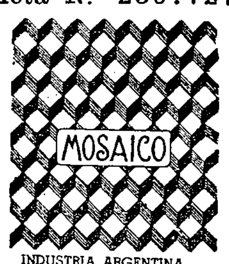
Acta N.° 235.726

**SPIRGIRIO**

Diciembre 15 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.455. — Aviso N.° 7926.

v.10 enero.

Acta N.° 235.727




Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.516. — Aviso N.° 7925.

v.10 enero.

Acta N.° 235.728

**FOCAS**

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.515. — Aviso N.° 7923.

v.10 enero.

Acta N.° 235.729

**VIRREYES**

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.419. — Aviso N.° 7924.

v.10 enero.

Acta N.° 235.730




Diciembre 15 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7882.

v.10 enero.

Acta N.° 235.731

**BURNET**

Diciembre 15 de 1941. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.384. — Aviso N.° 7971.

v.10 enero.

Acta N°. 235.732

**YODOTENSIL**

Diciembre 15 de 1941. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.274. — Aviso N.° 7972.

v.10 enero.

Acta N.° 235.736




Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7956.

v.10 enero.

Acta N.° 235.737




Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7955.

v.10 enero.

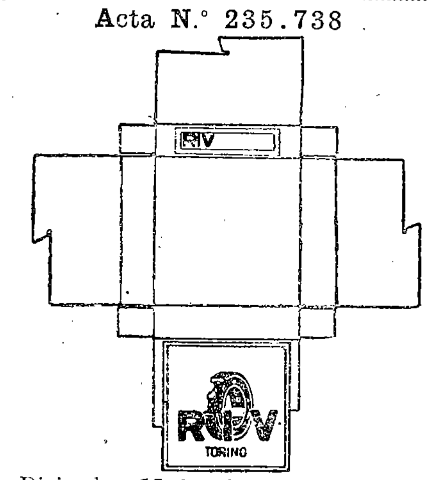
Acta N.° 235.735

**FLORIDA**

Diciembre 15 de 1941. — Casildo Martínez. — Para distinguir tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.718. — Aviso N.° 7958.

v.10 enero.

Acta N.° 235.738




Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7954.

v.10 enero.

Acta N.° 235.739

**OSNOLA**

Diciembre 15 de 1941. — Eugenio Alonso Jabalquinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7953.

v.10 enero.

Acta N.° 235.740

**PINTAMEDIAS**

Diciembre 15 de 1941. — Financiere de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 7961.

v.10 enero.

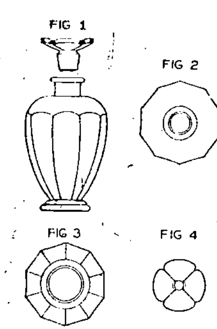
Acta N.° 235.741

**PHILETTE**

Diciembre 15 de 1941. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7962.

v.10 enero.

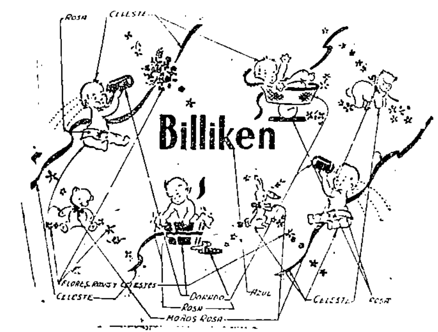
Acta N.° 235.742




Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, (envase), de la clase 16. — Aviso N.° 7890.

v.10 enero.

Acta N.° 235.743




Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7934.

v.10 enero.

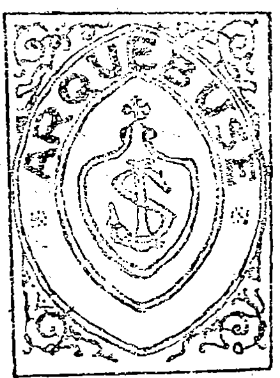
Acta N.° 235.744

**FERGUSON**

Diciembre 15 de 1941. — Ferguson Bros. Ltd., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclas de algodón y seda y de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.406. — Aviso N.° 7960.

v.10 enero.

Acta N.° 235.745



Diciembre 15 de 1941. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7599.

v.10 enero.

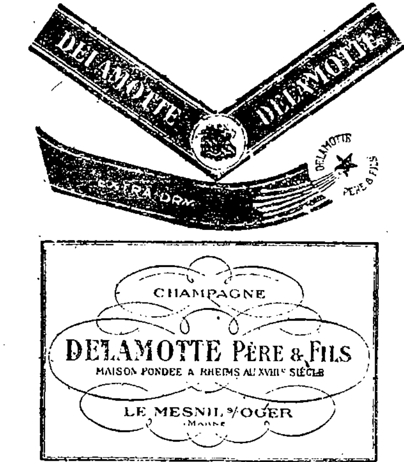
Acta N.° 235.746

**CHISPITA**

Diciembre 15 de 1941. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7600.

v.10 enero.

Acta N.° 235.747




Diciembre 15 de 1941. — Champagne Delamotte Pere & Fils Sociéte a Responsabilite Ltd., de Le Mesnil-sur-Oger, (Marne), Francia. —. Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 7607.

v.10 enero.

Acta N.° 235.748

**CORITEC**

Diciembre 15 de 1941. — Intec, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7602.

v.10 enero.

Acta N.° 235.749

**ONDALIT**

Diciembre 15 de 1941. — Fonolita Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7603.

v.10 enero.

Acta N.° 235.750

**CRISALIDA**

Diciembre 15 de 1941. — Jacinto Zumelzú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7604.

v.10 enero.

Acta N.° 235.751

**CELUP**

Diciembre 15 de 1941. — Juan Carlos Reilly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7605.

v.10 enero.

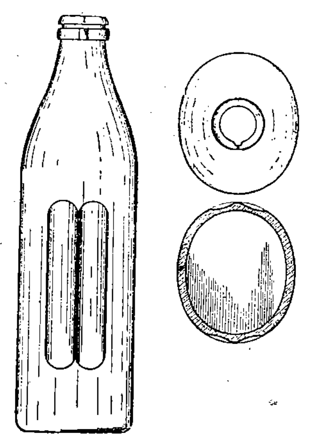
Acta N.° 235.752

**LA CABAÑA**

Diciembre 15 de 1941. — Sucesión Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.395. — Aviso N.° 7606.

v.10 enero.

Acta N.° 235.753



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 7608.

v.10 enero.

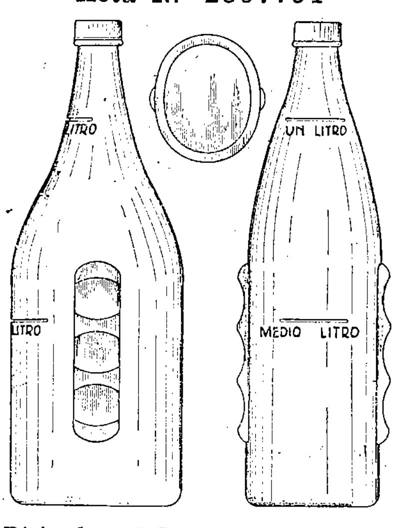
Acta N.° 235.759

**MAGNAVOX**

Diciembre 15 de 1941. — The Magnavox Company Incorporated, de Fort Wayne, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N. 7969.

v.10 enero.

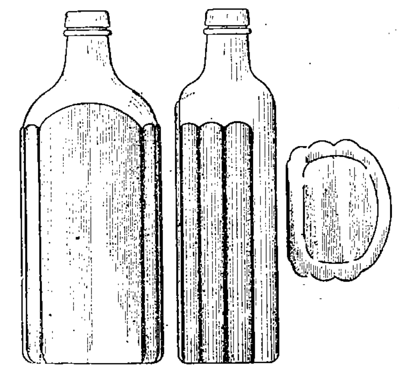
Acta N.° 235.754




Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase. — Aviso N.° 7609.

v.10 enero.

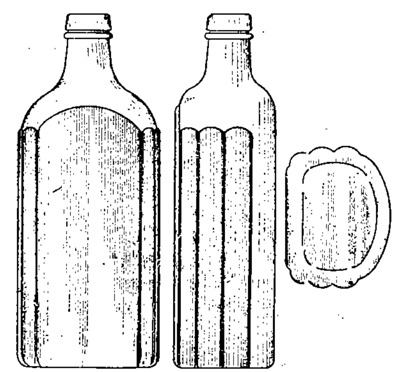
Acta N.° 235.755



Diciembre 15 de 1941, — Papini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 7610.

v.10 enero.

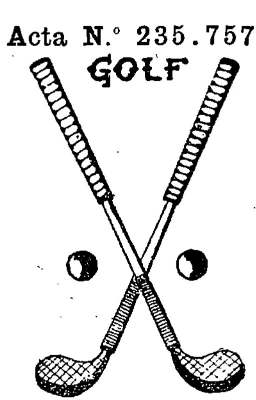
Acta N.° 235.756



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 7611.

v.10 enero.

Acta N.° 235.757




Diciembre 15 de 1941. — "Phenix Works" Société Anonyme, de Flémalle-Haute, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 132.431. — Aviso N.° 7966.

v.10 enero.

Acta N.° 235.760

**VERNONITE**

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y todo material y elementos usado en odontología, de la clase 25. — Aviso número 7967.

v.10 enero.

Acta N.° 235.761

**CRYSTOLEX**

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales y materiales para dentaduras, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 7968.

v.10 enero.

Acta N.° 235.762




Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 132.346. — Aviso N.° 7922.

v.10 enero.

Acta N.° 235.763




Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 132.347. — Aviso N.° 7919.

v.10 enero.

Acta N.° 235.764




Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.348. — Aviso N.° 7920.

v.10 enero.

Acta N.° 235.765




Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.345. — Aviso N.° 7921.

v.10 enero.

Acta N.° 235.766

" STEINZEUGWERK HERMÜLHEIM "

Diciembre 15 de 1941. — Braunkohlen y Briketwerke Roddergrubl Aktiengesellschaft, de Brühl y Hermülheim, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N. 132.478. — Aviso N.° 7959.

v.10 enero.

Acta N.° 235.767

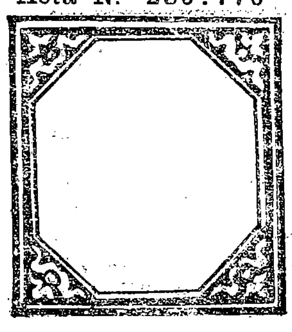


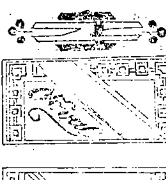

INDUSTRIA ARGENTINA

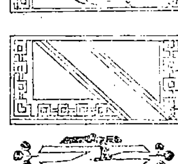
Diciembre 16 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 7811.

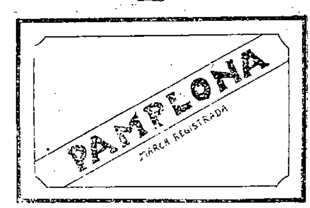
v.10 enero.

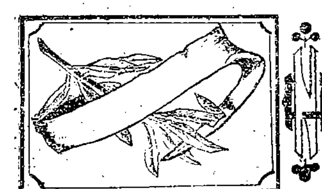
Acta N.° 235.770









Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7976.

v.10 enero.

Acta N.° 235.768

LICOFLORA

Diciembre 16 de 1941. — Gerónima E. Negrotti de Verni y Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7612.

v.10 enero.

Acta N.° 235.769

EL CATALOGO ROJO

Diciembre 16 de 1941. — Scott & Mercere. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.754. — Aviso número 7613.

v.10 enero.

Acta N.° 235.771

JABUGO

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7977.

v.10 enero.

Acta N.° 235.772

LA LUZ

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Aviso N.° 7978.

v.10 enero.

Acta N.° 235.773




Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substidos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6376.

v.10 enero.

Acta N.° 235.774




Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7995.

v.10 enero.

Acta N.° 235.775

CISA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, dentífricos, jabones, preparaciones para el cabello y artículos de tocador. — Aviso N.° 7989.

v.10 enero.

Acta N.° 235.776

SIOSA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7988.

v.10 enero.

Acta N.° 235.777

BENTLEY
MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1941. — E. Eppenstein & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7987.

v.10 enero.

Acta N.° 235.778

DUPELAC

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7986.

v.10 enero.

Acta N.° 235.779

ESMALUX

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7985.

v.10 enero.

Acta N.° 235.780



Diciembre 16 de 1941. — William Underwood Company, Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7984.

v.10 enero.

Acta N.° 235.781




Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7983.

v.10 enero.

Acta N.° 235.783

ALBA PHARMACEUTICAL COMPANY, INC.

Diciembre 16 de 1941. — Alba Pharmaceutical Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7981.

v.10 enero.

Acta N.° 235.784

COOK LABORATORIES INC.

Diciembre 16 de 1941. — Cook Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7980.

v.10 enero.

Acta N.° 235.785

ALTAX

Diciembre 16 de 1941. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la número 133.037. — Aviso número 7979.

v.10 enero.

Acta N.° 235.786

RECORD

Diciembre 16 de 1941. — Eugenio Sáez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8022.

v.10 enero.

Acta N.° 235.787



Diciembre 16 de 1941. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8025.

v.10 enero.

Acta N.° 235.788

'LECTROMELT

Diciembre 16 de 1941. — Pittsburgh Lectromelt Furnace Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8024.

v.10 enero.

Acta N.° 235.790

CURITAS

Diciembre 16 de 1941. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 133.979. — Aviso número 8023.

v.10 enero.

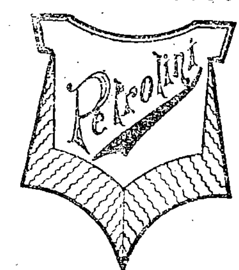
Acta N.° 235.792

SELECTA

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Trucco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8027.

v.10 enero.

Acta N.° 235.790




Diciembre 16 de 1941. — Pérez & Colombi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 132.808. — Aviso número 8029.

v.10 enero.

Acta N.° 235.791
YANARA

Diciembre 16 de 1941. — Adolfo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; jabón de tocador. — Aviso número 8030.

v.10 enero.

Acta N.° 235.793
SUBLIME

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Tracco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8028.

v.10 enero.

Acta N.° 235.794
ÑANDUTI

Diciembre 16 de 1941. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16, menos; hilos de todas clases y para todos usos. — Renovación de la N.° 132.772. — Aviso número 7790.

v.10 enero.

Acta N.° 235.795
VULCANIA

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8020.

v.10 enero.

Acta N.° 235.796




Diciembre 16 de 1941. — Fortunato Luis de Miguel y Alberto Corbani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8021.

v.10 enero.

Acta N.° 235.797
SINFIN

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8018.

v.10 enero.

Acta N.° 235.798
FREEZOR

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8017.

v.10 enero.

Acta N.° 235.799
BIOCALOIDE

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7964.

v.10 enero.

Acta N.° 235.800
NEBULOSOL

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7965.

v.10 enero.

Acta N.° 235.801
CALORGAN

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos veterinarios en general, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 7963.

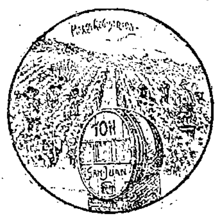
v.10 enero.

Acta N.° 235.802
VOLCAN

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8019.

v.10 enero.

Acta N.° 235.803



Diciembre 17 de 1941. — Soc. Anón. Viti-Vinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.666. — Aviso número 7837.

v.10 enero.

Acta N.° 235.805
LEDUSINE

Diciembre 17 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7614.

v.10 enero.

Acta N.° 235.807
IPORA

Diciembre 17 de 1941. — Vaneeck & Stern. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8032.

v.10 enero.

Acta N.° 235.808
CARNIL

Diciembre 17 de 1941. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir extracto de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.959. — Aviso número 8033.

v.10 enero.

Acta N.° 235.809
ROYAL

Diciembre 17 de 1941. — Bossart Ltda., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 230.000. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.011. — Aviso número 8034.

v.10 enero.

Acta N.° 235.810




Diciembre 17 de 1941. — The R. L. Watkins Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8035.

v.10 enero.

Acta N.° 235.811




Diciembre 17 de 1941. — A. P. W. Paper Company, Inc., de Albany, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.374. — Aviso número 8036.

v.10 enero.

Acta N.° 235.812
Krene

Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8037.

v.10 enero.

Acta N.° 235.813
Krene

Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8038.

v.10 enero.

Acta N.° 235.814




GANADOR

Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.663. — Aviso N.° 7942.

v.10 enero.

Acta N.° 235.815

RED LION

Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.931. — Aviso N.° 7941.

v.10 enero.

Acta N.° 235.816
LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.661. — Aviso N.° 7946.

v.10 enero.

Acta N.° 235.817
LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.662. — Aviso N.° 7947.

v.10 enero.

Acta N.° 235.818
LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.660. — Aviso N.° 7948.

v.10 enero.

Acta N.° 235.820
SWAN

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.410. — Aviso N.° 7950.

v.10 enero.

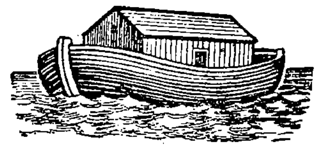
Acta N.° 235.819

**LEVER**

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.658. — Aviso N.° 7949.

v.10 enero.

Acta N.° 235.821

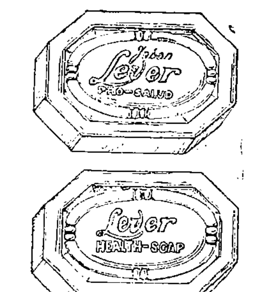


**ARK**

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.897. — Aviso N.° 7951.

v.10 enero.

Acta N.° 235.822




Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.070. — Aviso N.° 7952.

v.10 enero.

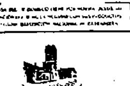
Acta N.° 235.823

**TAC - TAC**

Diciembre 17 de 1941. — Antonio Baroni, José E. Malfio Simoneschi y Romeo Di Paolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8048.

v.10 enero.

Acta N.° 235.827






Diciembre 17 de 1941. — Pedro Domecq S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7940.

v.10 enero.

Acta N.° 235.830

**NYLONS**

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8050.

v.10 enero.

Acta N.° 235.828




Diciembre 17 de 1941. — S. A. Vita-Matte, de Curitiba, Paraná, Brasil. — Para distinguir una bebida a base de yerba mate, de la clase 23. — Aviso número 7938.

v.10 enero.

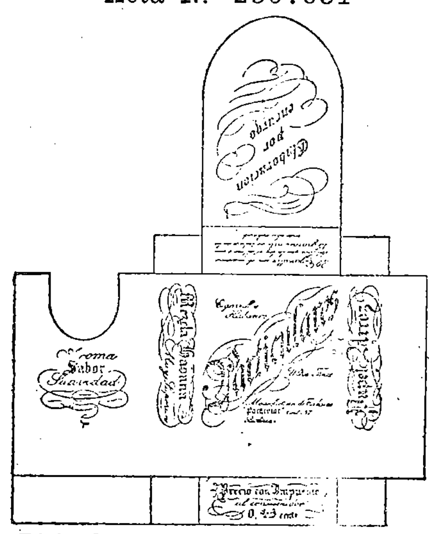
Acta N.° 235.829

**NYLONS**

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8051.

v.10 enero.

Acta N.° 235.831




Diciembre 17 de 1941. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.734. — Aviso N.° 7519.

v.10 enero.

Acta N.° 235.832

**PAUL**

Diciembre 18 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.613. — Aviso N.° 8053.

v.10 enero.

Acta N.° 235.833




Diciembre 18 de 1941. — Fabrizio Bertoli y Francisco Pasinetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.665. — Aviso N.° 8052.

v.10 enero.

Acta N.° 235.834

**FOX**
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Algorta y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8057.

v.10 enero.

Acta N.° 235.835

**UNIVERSAL**

Diciembre 18 de 1941. — Salomón Rudoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8058.

v.10 enero.

Acta N.° 235.836

**ANTIMORRAGIL**

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7944.

v.10 enero.

Acta N.° 235.837

**FLOR DE OLI**

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos cremas de afeitar. — Aviso N.° 7945.

v.10 enero.

Acta N.° 235.838

**FULANITO**

Diciembre 18 de 1941. — Jacobo Samet. — Para distinguir diarios, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7974.

v.10 enero.

Acta N.° 235.841

**EL AMANECER**

Diciembre 18 de 1941. — Ramiro Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8072.

v.10 enero.

Acta N.° 235.842




Diciembre 18 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8073.

v.10 enero.

Acta N.° 235.843

**CRIALOL**

Diciembre 18 de 1941. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.355. — Aviso N.° 8039.

v.10 enero.

Acta N.° 235.844

**ESTRATEGIA**

Diciembre 18 de 1941. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8040.

v.10 enero.

Acta N.° 235.845




Diciembre 18 de 1941. — Luciano Lede. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8041.

v.10 enero.

Acta N.° 235.846




Diciembre 18 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8042.

v.10 enero.

Acta N.° 235.847

**SALAMANDER**

Diciembre 18 de 1941. — Bell's Asbestos and Engineering, Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 132.556. — Aviso número 8043.

v.10 enero.

Acta N.° 235.848



Diciembre 18 de 1941. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8044.

v.10 enero.

Acta N.° 235.849

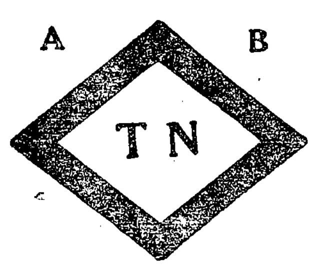



Diciembre 18 de 1941. — Curtiss-Wright Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; menos: máquinas segadoras y trilladoras combinadas, compresores de aire y aparatos para la inflación de neumáticos, de la clase 5. — Aviso número 8045.

v.10 enero.

Acta N.° 235.850

ANGELOBRO

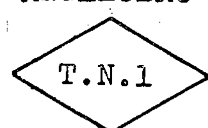



Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos v varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.721. — Aviso N.° 8046.

v.10 enero.

Acta N.° 235.851

ANGELOBRO




Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.722. — Aviso N.° 8074.

v.10 enero.

Acta N.° 235.852

REXPAR

Diciembre 18 de 1941. — The Sherwin-Williams Company., de Cleveland, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.001. — Aviso N.° 8075.

v.10 enero.

Acta N.° 235.853

SALVARSAN 606

Diciembre 18 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8076.

v.10 enero.

Acta N.° 235.854

ARCADIA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8071.

v.10 enero.

Acta N.° 235.855

carhué

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8070.

v.10 enero.

Acta N.° 235.856

ANIMASA

Diciembre 18 de 1941. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.029. — Aviso N.° 7615.

v.10 enero.

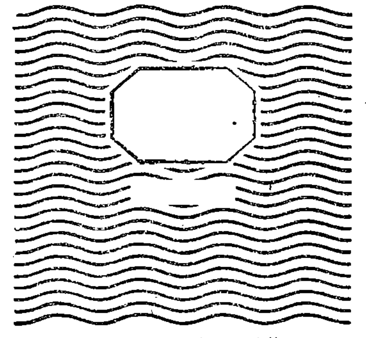
Acta N.° 235.857

RULO

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.436. — Aviso N.° 7616.

v.10 enero.

Acta N.° 235.858



Industria Argentina

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir virutas de acero, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.633. — Aviso N.° 7617.

v.10 enero.

Acta N.° 235.859

EL LUSTRADOR

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 135.978. — Aviso N.° 7618.

v.10 enero.

Acta N.° 235.860

ASEOL

Diciembre 18 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.10 enero.

Acta N.° 235.861

ILUSTRE

Diciembre 18 de 1941. — Florencio Cortes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7620.

v.10 enero.

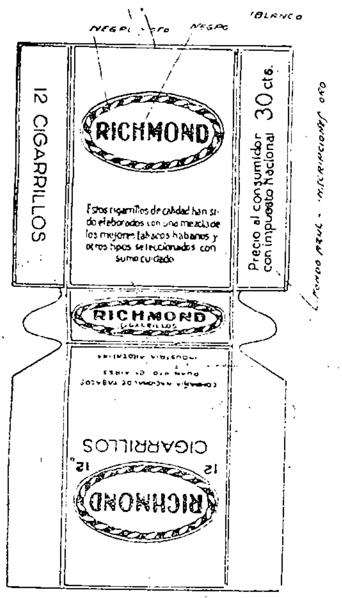
Acta N.° 235.862

CODORNIU

Diciembre 18 de 1941. — Cía. Argentina de Champagne, Soc. Anón. Vitivinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.837. — Aviso N.° 7621.

v.10 enero.

Acta N.° 235.864




Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 134.434. — Aviso N.° 7623.

v.10 enero.

Acta N.° 235.865




BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED Successors to
GOODWIN & CO.
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA
DECISION
SELDOM EQUALED — NEVER EXCELLED

Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 136.095. — Aviso N.° 7624.

v.10 enero.

Acta N.° 235.866

TABE.

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.549. — Aviso número 8064.

v.10 enero.

Acta N.° 235.867

NEFRODIL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.551. — Aviso número 8065.

v.10 enero.

Acta N.° 235.868

TOLBON

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.552. — Aviso número 8066.

v.10 enero.

Acta N.° 235.869

FITONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.553. — Aviso número 8067.

v.10 enero.

Acta N.° 235.870

EFEYONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.907. — Aviso número 8068.

v.10 enero.

Acta N.° 235.871

GREFEN

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elea, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.952. — Aviso número 8069.

v.10 enero.

Acta N.° 235.872

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8003.

v.10 enero.

Acta N.° 235.873

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8002.

v.10 enero.

Acta N.° 235.874

**MONITOR**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8001.

v.10 enero.

Acta N.° 235.875

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8004.

v.10 enero.

Acta N.° 235.876

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8005.

v.10 enero.

Acta N.° 235.877

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7999.

v.10 enero.

Acta N.° 235.878

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7997.

v.10 enero.

Acta N.° 235.879

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7998.

v.10 enero.

Acta N.° 235.880

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7994.

v.10 enero.

Acta N.° 235.881

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7992.

v.10 enero.

Acta N.° 235.882

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7991.

v.10 enero.

Acta N.° 235.883

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7996.

v.10 enero.

Acta N.° 235.884

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 15. — Aviso N.° 7995.

v.10 enero.

Acta N.° 235.885

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7993.

v.10 enero.

Acta N.° 235.886

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8014.

v.10 enero.

Acta N.° 235.887

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7990.

v.10 enero.

Acta N.° 235.888

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8016.

v.10 enero.

Acta N.° 235.889

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8015.

v.10 enero.

Acta N.° 235.890

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8006.

v.10 enero.

Acta N.° 235.891

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8008.

v.10 enero.

Acta N.° 235.892

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8007.

v.10 enero.

Acta N.° 235.893

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8010.

v.10 enero.

Acta N.° 235.894

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8009.

v.10 enero.

Acta N.° 235.896

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8012.

v.10 enero.

Acta N.° 235.897

**CRILLON**

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8011.

v.10 enero.

Acta N.° 235.900




Diciembre 19 de 1941. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.614. — Aviso N.° 8056.

v.10 enero.

Acta N.° 235.901

**LEY**

Diciembre 19 de 1941. — Segundo Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.704. — Aviso N.° 8103.

v.10 enero.

Acta N.° 235.902




Diciembre 19 de 1941. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8104.

v.10 enero.

Acta N.° 235.903

**PAPMORELLA**

Diciembre 19 de 1941. — Papelera Morella, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8055.

v.10 enero.

Acta N.° 235.904

**CITUC**

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8105.

v.10 enero.

Acta N.° 235.905

**CITUC**

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8106.

v.10 enero.

Acta N.° 235.906

**CITUC**

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8107.

v.10 enero.

Acta N.° 235.907

**SATURNO**

Diciembre 19 de 1941. Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8112.

v.10 enero.

Acta N.° 235.908

**COSMOS**

Diciembre 19 de 1941. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8113.

v.10 enero.

Acta N.° 235.909

**NOCHE DE GALA**

Diciembre 19 de 1941. — Miguel Roberto Dumas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8109.

v.10 enero.

Acta N.° 235.910

**CIMARRON**

Diciembre 19 de 1941. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8108.

v.10 enero.

Acta N.° 235.911

**BANDERA**

Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anon. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos sal, harinas, féculas y manteeas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.176. — Aviso N.° 8085.

v.10 enero.

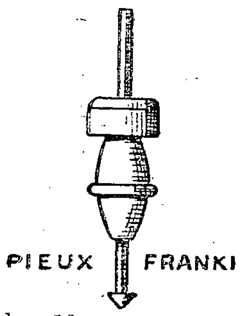
Acta N.° 235.912

**SOLDORE**

Diciembre 19 de 1941. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8086.

v.10 enero.

Acta N.° 235.913




Diciembre 19 de 1941. — Compagnie Internationale des Pieux Armés, Frankignoul, Société Anonyme, de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fundaciones y sondajes, de la clase 5. Renovación de la número 133.820. Aviso número 8687.

v.10 enero.

Acta N.° 235.914

**MOYGASHEL**

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dungannon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8088.

v.10 enero.

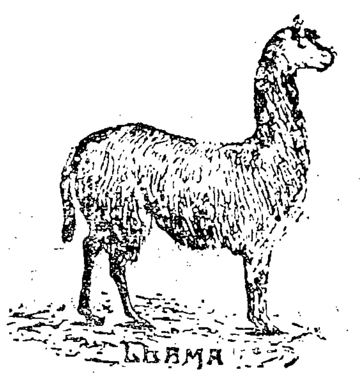
Acta N.° 235.915

**SPRINGBAK**

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dungannon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8089.

v.10 enero.

Acta N.° 235.916




Diciembre 19 de 1941. — Masllorens Hermanos. Soc. Anón. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 134.161. — Aviso número 7625.

v.10 enero.

Acta N.° 235.917

**BLOTTERETTES**

Diciembre 19 de 1941. — T. B. Ford Ltd., de Buckinghamshire, High Wycombe, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 134.365. Aviso número 7626.

v.10 enero.

Acta N.° 235.918

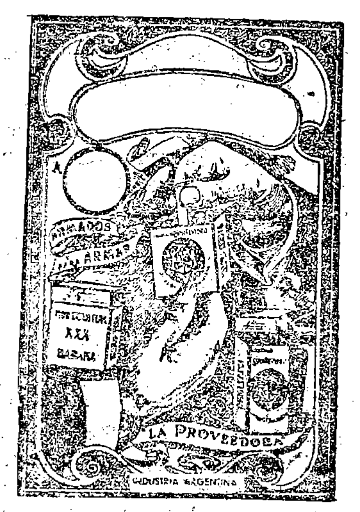
**ASCOT**

MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1941. — Isgro Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8049.

v.10 enero.

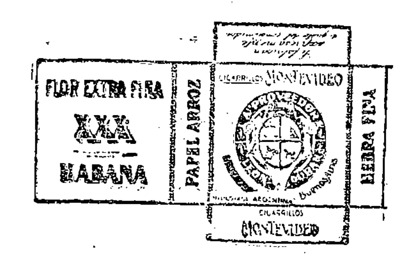
Acta N.° 235.919




Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 132.707. — Aviso número 6367.

v.10 enero.

Acta N.° 235.920




Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.751. — Aviso número 5015.

v.10 enero.

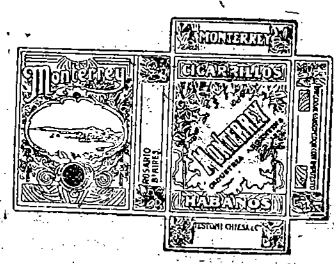
Acta N.° 235.921




Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.752. — Aviso número 5016.

v.10 enero.

Acta N.° 235.922




Diciembre 19 de 1941. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.708. — Aviso número 8119.

v.10 enero.

Acta N.° 235.923

**REVERTEX**

Diciembre 19 de 1941. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 134.707. — Aviso número 7663.

v.10 enero.

Acta N.° 235.924




Diciembre 19 de 1941. — Arbotto, Guzzini & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 136.785. — Aviso N.° 8110.

v.10 enero.

Acta N.° 235.925




Diciembre 19 de 1941. — Quero Hnos. y Cía. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 135.891. — Aviso número 8111.

v.10 enero.

Acta N.° 235.926

**BOLDOLIVE**

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8079.

v.10 enero.

Acta N.° 235.927

**SUPPOLIVE**

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8051.

v.10 enero.

Acta N.° 235.928

**SURDOL**

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8083.

v.10 enero.

Acta N.° 235.929

## SULPOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8082.

v·10 enero.

Acta N.° 235.930

## DERMOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8080.

v·10 enero.

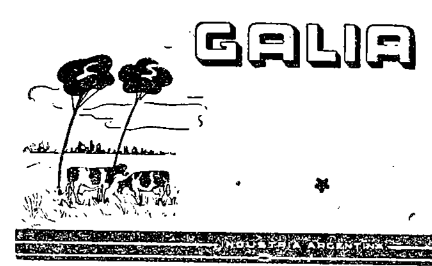
Acta N.° 235.931

## BUZO

Diciembre 19 de 1941. — Pastorino Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 8118.

v·10 enero.

Acta N.° 235.932




Diciembre 19 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos leche, de la clase 22. — Aviso N.° 7812.

v·10 enero.

Acta N.° 235.933




Diciembre 19 de 1941. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8061.

v·10 enero.

Acta N.° 235.935

## OZONOSOL

Diciembre 20 de 1941. — Carlos Prescher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8117.

v·10 enero.

Acta N.° 235.936

## RICITOS DE ORO

Diciembre 20 de 1941. — Laratro & Kaprielian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8123.

v·10 enero.

Acta N.° 235.937

## GLACIAL

Diciembre 20 de 1941. — Demetrio Acebo y Paciano Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7628.

v·10 enero.

Acta N.° 235.938

## RICAO

Diciembre 20 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7629.

v·10 enero.

Acta N.° 235.939

## CONVERTAS

Diciembre 20 de 1941. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8116.

v·10 enero.

Acta N.° 235.940





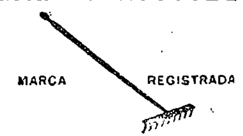

MANTECA PASTEURIZADA

INDUSTRIA ARGENTINA 200 GRAMOS NETO

Diciembre 20 de 1941. — The River Plate Dairy Company Ltd., Soc. Anón. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8115.

v·10 enero.

Acta N.° 235.824




Diciembre 17 de 1941. — Jonas Brook & Brothers Ltd., de Meltham Mill, cerca de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.170. — Aviso N.° 7935.

v·10 enero.

Acta N.° 235.825

## COATS'

Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.984. — Aviso N.° 7937.

v·10 enero.

Acta N.° 235.826




Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 138.471. — Aviso N.° 7936.

v·10 enero.

Acta N.° 235.782

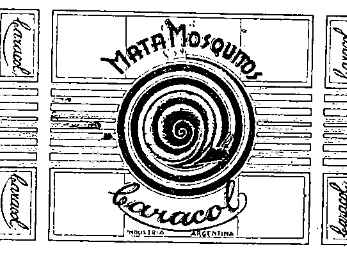
**WINTHROP CHEMICAL COMPANY, INC.**

Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7982.

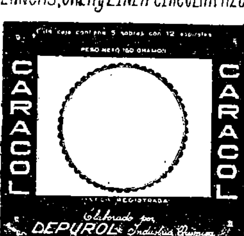
v·10 enero.

Acta N.° 235.806

FONDO BLANCO; FRANJA COLORADA; FRANJAS AZUL-BLANCA; CARACOL ESPIRAL y LETRAS AZUL-BLANCO, LINEAS AZULES.




MARCO COLORADO; FONDO y LETRAS BLANCAS; ORLA y LINEA CIRCULAR AZUL.




Diciembre 17 de 1941. — Francisco Sabato (hijo). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8031.

v·10 enero.

Acta N.° 235.839

## germaine monteil

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8059.

v·10 enero.

Acta N.° 235.840

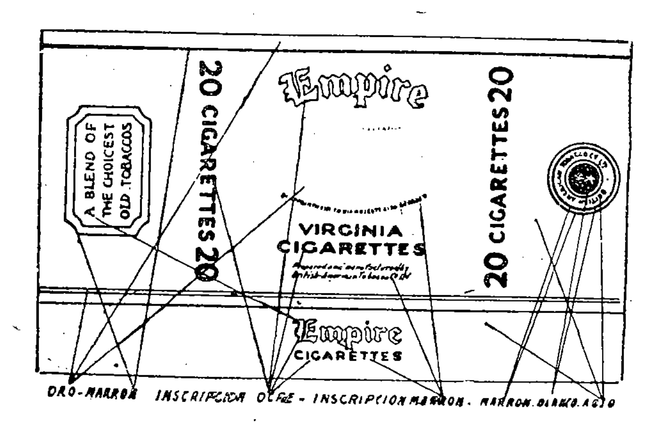
## germaine monteil

BEAUTY BALM

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8060.

v·10 enero.

Acta N.° 235.863




Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.451. — Aviso N.° 7622.

v·10 enero.

**Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*